



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Servicios sociales. Ayudas. Decreto-ley 2/2026, de 19 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de dependencia para la mejora de la atención a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como otras medidas urgentes de carácter social. **22022**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Seguridad y salud en el trabajo. Premios. Orden de 7 de mayo de 2026 por la que se convocan los premios al fomento de la seguridad y salud en el trabajo de la Junta de Extremadura 2025..... **22113**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social**

Procesos selectivos. Tribunales. Orden de 14 de mayo de 2026 por la que se modifica la Orden de 4 de marzo de 2026, modificada por Orden de 11 de marzo de 2026 por la que se nombran los miembros del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **22127**

Procesos selectivos. Listas definitivas. Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **22130**

Procesos selectivos. Listas definitivas. Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de las categorías de Educador/a y Titulado/a Grado Medio, ATS-DUE del Grupo II y de Auxiliar de Enfermería y Cocinero/a del Grupo IV, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **22133**

Concurso de traslados. Anuncio de 18 de mayo de 2026 relativo a la publicidad de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas así como las renunciadas efectuadas, en su caso, de los participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, efectuada por Orden de 12 de diciembre de 2025..... **22136**

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 15 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría estatutaria de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **22137**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Educación y Formación Profesional**

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Consejera, por la que se hace pública la modificación de la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2025/2026... **22176**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo..... **22179**

Universidad de Extremadura

Admisión de alumnos. Resolución de 15 de mayo de 2026, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2026/2027, así como el procedimiento de admisión para estudios de Grado..... **22182**

IV**ANUNCIOS****Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio**

Información pública. Anuncio de 12 de mayo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto básico y de ejecución renovación y mejora de la LAMT Villafranca-Ribera. Términos municipales: Villafranca de los Barros y Ribera del Fresno. Expte.: 06/AT-01204/18540..... **22190**

Información pública. Anuncio de 13 de mayo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de almazara, solicitado por Sociedad Cooperativa Olivarrera Nuestra Señora de las Cruces, en el término municipal de Don Benito (Badajoz)..... **22192**



Información pública. Anuncio de 15 de mayo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de recogida y almacenamiento temporal de residuos y planta de reciclaje de palets, promovido por Jerez Palets y Reciclajes Higuera, SL, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz). **22196**

Información pública. Anuncio de 19 de mayo de 2026 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de un centro de procesamiento de datos, promovido por Merlin Edged, SL, a ubicar en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres. Expte.: AAI25/032..... **22201**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se notifica la comunicación de variación de solicitudes de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023..... **22205**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... **22207**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. **22209**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... **22211**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023..... **22213**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

DECRETO-LEY 2/2026, de 19 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de dependencia para la mejora de la atención a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como otras medidas urgentes de carácter social. (2026DE0002)

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Consejo de Gobierno ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Estatuto de Autonomía, promulgo el siguiente Decreto-ley

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**I**

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible generan situaciones de dependencia de evolución rápida, con una elevada intensidad de cuidados y una necesidad inmediata de apoyos personales, técnicos y económicos, que hacen imprescindible una respuesta administrativa ágil y prioritaria.

La Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, establece un marco básico estatal orientado a garantizar una atención integral, coordinada y preferente a estas personas.

Para cumplir con esta finalidad, contempla el desarrollo de una serie de modificaciones legislativas orientadas a garantizar la mejor calidad de vida, a través de la agilización de los trámites administrativos para el reconocimiento de la discapacidad y la dependencia. A su vez, su disposición adicional cuarta mandata la adaptación de determinados servicios previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, a las necesidades de las personas enfermas de ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

Este mandato consiste, en primer lugar, en la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD) a las necesida-



des de las personas bajo el ámbito de aplicación de la citada Ley 3/2024, de 30 de octubre, asegurando una garantía pública de supervisión y atención continuada especializada 24 horas, para prevenir el riesgo de muerte evitable de personas diagnosticadas con ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, en aquella fase avanzada de la enfermedad que determina una dependencia completa para actividades básicas de la vida diaria, así como asistencia instrumental y personal derivada de problemas respiratorios y disfagia. En segundo lugar, los derechos, prestaciones y recursos de carácter social deberán ser financiados cumpliendo lo establecido en los artículos 9, 10 y 32 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

En atención a esta situación y con el fin de materializar de forma efectiva el mandato de adaptación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia previsto en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, se aprueba el Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la citada Ley 3/2024 (BOE nº 254, de 22 de octubre), convalidado por el Congreso de los Diputados el 19 de noviembre de 2025.

Este Real Decreto-ley introduce como principal novedad la creación del Grado III+ de dependencia extrema mediante la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo, su establecimiento se integra en el marco de los niveles de protección del sistema, ya que se añade un párrafo al final de la disposición adicional centésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, estableciendo una cuantía específica propia, fijando un nivel de protección garantizado de 4.930 euros mensuales por persona beneficiaria y en 9.859 euros las cuantías máximas tanto de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio, como de la prestación económica de asistencia personal, correspondientes a las personas incluidas dentro del Grado III+ de dependencia extrema, destinadas a hacer efectiva la supervisión y asistencia 24 horas reconocida como derecho para prevenir el riesgo de muerte evitable de personas diagnosticadas con ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en fases avanzadas que comportan dependencia completa para las actividades básicas de la vida diaria, así como necesidades de asistencia instrumental y apoyo personal derivadas de problemas respiratorios o disfagia.

Posteriormente se aprueba el Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, por el que se establecen los criterios que definen los procesos irreversibles y de alta complejidad de cuidados que conforman el ámbito de aplicación de la reiterada Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible (BOE nº 260, de 29 de octubre).



Asimismo, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su Acuerdo de 9 de diciembre de 2025, para la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del Servicio de Ayuda a Domicilio previstos en los artículos 19 y 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a las necesidades de las personas destinatarias de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 2, de 2 de enero de 2026, ha concretado los criterios comunes de aplicación de estas previsiones en todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar la igualdad en el acceso a las prestaciones y servicios del sistema.

II

El ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de dependencia se estructura fundamentalmente en torno al Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (DOE nº 9, de 15 de enero) modificado por el Decreto 68/2019, de 16 de julio (DOE nº 140, de 22 de julio), así como a la Orden de 30 de noviembre de 2012, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema en Extremadura (DOE nº 235, de 5 de diciembre), la Orden de 7 de febrero de 2013, relativa a la determinación de las prestaciones económicas (DOE nº 37, de 22 de febrero), y la Orden de 13 de noviembre de 2017 (DOE nº 228, de 28 de noviembre), que introdujo diversas modificaciones en ambas.

Este marco normativo, plenamente válido en el momento de su aprobación, no contempla la nueva categoría de dependencia extrema ni los procedimientos, prestaciones y servicios específicos derivados de la citada Ley 3/2024, de 30 de octubre, y de su normativa de desarrollo, lo que hace necesaria su adaptación inmediata para permitir el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por la legislación básica estatal.

III

La adaptación normativa no puede demorarse sin generar un riesgo cierto de ineficacia de los derechos reconocidos a personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad, con procesos irreversibles y una elevada complejidad de cuidados, en muchos casos con pronósticos vitales limitados.

La inexistencia de una regulación autonómica que incorpore de forma expresa el Grado III+, los procedimientos de valoración urgente, la coordinación sociosanitaria y las prestaciones específicas previstas en la normativa estatal impediría, en la práctica, su aplicación homogénea y efectiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Concurren, por tanto, razones de extraordinaria y urgente necesidad, en los términos exigidos por el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que justifican la utilización del instrumento del decreto-ley como mecanismo normativo adecuado para garantizar una respuesta inmediata, proporcionada, derivada de la necesidad inmediata de adaptar el marco normativo autonómico a la legislación básica estatal y de evitar perjuicios irreparables a personas en situación de extrema vulnerabilidad y respetuosa con el bloque de la constitucionalidad.

La aprobación del presente decreto-ley responde a la concurrencia de una situación de extraordinaria y urgente necesidad, en los términos previstos en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y conforme a la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional sobre el uso legítimo de la legislación de urgencia.

Dicha necesidad no deriva de una mera conveniencia organizativa o de una reforma estructural ordinaria del sistema de dependencia, sino de la exigencia constitucional de dar una respuesta normativa inmediata a situaciones de especial vulnerabilidad, en las que el transcurso del tiempo tiene consecuencias directas e irreversibles sobre la autonomía personal, la dignidad y la calidad de vida de las personas afectadas.

La ausencia de una regulación autonómica plenamente adaptada a la normativa estatal básica ya vigente comprometería gravemente la efectividad material de los derechos reconocidos, generando situaciones de desprotección incompatible con el carácter prioritario y preferente del régimen del Grado III+ de dependencia extrema.

Desde esta perspectiva, la extraordinaria y urgente necesidad se concreta en la imposibilidad de diferir la adopción de las medidas normativas indispensables para hacer operativo de forma inmediata el nuevo régimen reforzado de atención, evitando vacíos normativos, disfunciones administrativas y desigualdades en el acceso efectivo a las prestaciones.

Existe, además, una conexión directa y congruente entre la situación descrita y las medidas adoptadas, todas ellas orientadas a asegurar la efectividad inmediata del régimen del Grado III+, a reforzar los procedimientos de reconocimiento y a garantizar una atención integral e intensiva adecuada a las circunstancias de las personas destinatarias.

En la valoración de la concurrencia del presupuesto habilitante de la legislación de urgencia se ha analizado expresamente la viabilidad de acudir a las distintas vías legislativas previstas en el ordenamiento, concluyéndose de forma motivada su inidoneidad para alcanzar el objetivo perseguido.

La tramitación de un proyecto de ley por el procedimiento legislativo ordinario comporta plazos incompatibles con la urgencia de la situación descrita, al exigir una secuencia completa



de fases parlamentarias cuya duración, aun en escenarios de máxima celeridad, se extiende durante varios meses.

Dicha demora resultaría manifiestamente incompatible con la necesidad de garantizar una protección inmediata a personas en situación de dependencia extrema, prolongando situaciones de desatención que pueden ocasionar perjuicios graves e irreversibles.

Tampoco el procedimiento legislativo de urgencia constituye una alternativa eficaz en este supuesto. Si bien permite la reducción de determinados plazos, no elimina las fases esenciales del procedimiento parlamentario ni garantiza una aprobación inmediata de la norma. Incluso bajo esta modalidad, la tramitación puede prolongarse durante semanas, lapso temporal incompatible con la naturaleza de la situación que se pretende atender.

Por su parte, el procedimiento de lectura única, de carácter excepcional, requiere la concurrencia de circunstancias específicas y de consensos parlamentarios que no pueden darse por supuestos en una norma de contenido complejo, transversal y con incidencia directa sobre derechos subjetivos de carácter prestacional. Además, la incertidumbre inherente a su eventual utilización impide considerarlo una alternativa real y jurídicamente segura para asegurar una respuesta normativa inmediata.

En consecuencia, las vías legislativas ordinarias o aceleradas no permiten garantizar, con la inmediatez exigida, la entrada en vigor y la plena operatividad del régimen reforzado de atención que resulta imprescindible para las personas destinatarias de la norma. Conforme a la jurisprudencia constitucional, el decreto-ley se configura así como el único instrumento jurídico idóneo para dar una respuesta inmediata, eficaz y proporcionada a la situación concurrente, sin perjuicio de su posterior control parlamentario mediante el procedimiento de convalidación.

IV

El presente decreto-ley pretende incorporar de manera urgente al ordenamiento autonómico los elementos esenciales derivados de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, del Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre y de los acuerdos del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, mediante la modificación puntual del marco reglamentario vigente, sin alterar su rango normativo originario.

La norma introduce expresamente el Grado III+ de dependencia extrema, regula su reconocimiento en el procedimiento autonómico, establece medidas de agilización administrativa, adapta el catálogo de servicios y prestaciones económicas, y refuerza los mecanismos de coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.



Concretamente este decreto-ley tiene por objeto:

- Establecer un régimen específico y prioritario para las personas con ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible garantizando la tramitación de los procedimientos de dependencia y de revisión del Programa Individual de Atención (PIA) en el plazo máximo establecido por la normativa básica estatal.
- Regular el reconocimiento del Grado III+, conforme a la normativa básica estatal.
- Modificar la normativa autonómica vigente para adaptarla a este nuevo marco e incorporar en el catálogo de servicios del sistema de dependencia de Extremadura las modalidades de Programa Individual de Atención en las cuantías e intensidades del Grado III+ (9.859 euros cuantías máximas/24 horas de atención):

La prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio, o

La prestación económica de asistencia personal.

- Aprobar los modelos normalizados del procedimiento de dependencia incorporando un campo específico para ELA y procesos asimilados.
- Modificar el Decreto por el que se aprueban las ayudas ELA en consonancia con el nuevo Grado III+.
- Introducir disposición adicional cuarta para dar continuidad a los conciertos sociales actuales.

En cuanto a su estructura consta de 10 artículos, los artículos 1 a 6 de la norma establecen el régimen específico y prioritario para las personas con ELA y otras enfermedades análogas o procesos de alta complejidad y curso irreversible, regulan el reconocimiento del Grado III+ y garantizan la tramitación del PIA en las modalidades de dicho grado. A este respecto, el plazo máximo de tres meses establecido por la normativa estatal se reduce en un mes, quedando fijado en nuestra comunidad autónoma en dos meses para resolver y notificar. En este contexto, concurren en la actualidad las condiciones adecuadas para impulsar una nueva mejora en el desarrollo del sistema, orientada a la reducción progresiva de los plazos de acceso a las prestaciones.

Además, se establece la posibilidad de retrotraer los efectos económicos del reconocimiento del Grado III+ a la fecha de solicitud, garantizando así la plena conservación de los derechos de las familias pese a posibles demoras administrativas asegurando la continuidad asistencial durante todo el procedimiento, si bien, condicionado a la efectiva contratación de la prestación en dicha fecha. En su caso, se financiará con cargo al nivel adicional de protección



de la comunidad autónoma sin perjuicio de lo que resulte aplicable conforme a la normativa básica estatal.

Los artículos 7 a 10 de la norma se distribuyen en 4 capítulos y además de lo anterior, constan 4 disposiciones adicionales, 2 transitorias y 2 finales. Por último, cuenta como anexos I a IX los modelos normalizados del procedimiento de reconocimiento de dependencia y el X conteniendo el Plan de Apoyos al proyecto de vida.

El capítulo I (artículo 7) modifica el Decreto 1/2009, de 9 de enero, regulador del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia incorporando el plazo máximo abreviado y prioritario de reconocimiento del Grado III+.

El capítulo II (artículo 8) modifica la Orden de 30 de noviembre de 2012, relativa al catálogo de servicios y prestaciones. Introduce modificaciones relevantes en seis artículos y añade dos nuevos preceptos. El conjunto de cambios tiene como finalidad adaptar la orden al nuevo régimen del Grado III+, incorporando intensidades reforzadas, nuevas especialidades y un régimen de compatibilidades propio.

El capítulo III (artículo 9) modifica la Orden de 7 de febrero de 2013 relativa a la determinación de las prestaciones económicas para la regulación de un régimen específico de determinación de la capacidad económica, un sistema específico para fijar la cuantía máxima de las prestaciones, conforme a normativa estatal y un régimen propio de participación económica, garantizando protección reforzada.

El capítulo IV (artículo 10) modifica el Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE nº 153, de 7 de agosto de 2024). Estas ayudas tienen como finalidad atender las especiales necesidades de atención y apoyo que precisan las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la que cada paciente necesita cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, volviéndose más dependiente. Posteriormente, tras la publicación de la citada Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, se establece un marco básico estatal orientado a garantizar una atención integral, coordinada y preferente a estas personas.

Como ya se indicó la aprobación del Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, introduce como novedad la creación del Grado III+ de dependencia extrema en la



Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Fijando en 9.859 euros las cuantías máximas tanto de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio, como de la prestación económica de asistencia personal, correspondientes a las personas incluidas dentro del Grado III+ de dependencia extrema.

No obstante, esta prestación económica es para aquellas personas a las que se reconozcan, el nuevo Grado III+, pero respecto de aquellas que no tengan reconocido dicho grado, pero si estén diagnosticados como personas con ELA, la Junta de Extremadura pretende mejorar la calidad de vida de este colectivo incrementando las ayudas de carácter social previstas en 2.000 euros, de modo que pasarían de 2.000 euros a 4.000 euros anuales, habida cuenta, de que el coste medio anual directo asociado a esta enfermedad, es muy elevado y variable en función de la etapa en la que se encuentren (inicial o avanzada) promoviendo un apoyo más significativo a las personas diagnosticadas con ELA, que no cuenten con los recursos y apoyos públicos establecidos por el Real Decreto-Ley 11/2025, de 21 de octubre.

La norma que se pretende aprobar incluye cuatro disposiciones adicionales, cada una con funciones claramente diferenciadas.

La primera permite aprobar órdenes, instrucciones, resoluciones o protocolos para garantizar la operatividad inmediata del Grado III+ sin necesidad de nuevas normas con rango de decreto-ley o decreto. Todo ello se realiza con pleno respeto al principio de jerarquía normativa, sin que las modificaciones efectuadas mediante este decreto-ley supongan una elevación del rango de las disposiciones reglamentarias afectadas, que podrán ser objeto de desarrollo, modificación o derogación futura conforme a su rango propio.

La segunda disposición adicional responde a la necesidad de delimitar con claridad el régimen de financiación aplicable al período comprendido entre la fecha de solicitud y la resolución de reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema. A tal efecto, se establece que la eventual financiación de este período se asuma, en su caso, con cargo al nivel adicional de protección de la Comunidad Autónoma, únicamente cuando el régimen estatal no contemple su cobertura. De este modo, se asegura una respuesta ágil y eficaz a las necesidades de atención, al tiempo que se respeta el marco competencial y financiero vigente.

La tercera disposición adicional incorpora nuevos modelos normalizados con el objetivo de garantizar que los procedimientos se adaptan desde el primer momento al Grado III+, evitando retrasos y asegurando la identificación prioritaria del colectivo con la aprobación de los nuevos modelos. Asimismo, el decreto-ley incorpora, dentro de los modelos normalizados aprobados como anexos, un documento específico destinado a recoger el Plan de Apoyos al Proyecto de Vida de la persona beneficiaria en los supuestos de reconocimiento de la presta-



ción económica de asistencia personal. Este anexo permite estructurar de forma homogénea la información relativa a los objetivos personales, la organización de los apoyos, la distribución horaria —incluidos los apoyos nocturnos o continuados— y las decisiones de la persona beneficiaria, garantizando la alineación entre el contenido del Programa Individual de Atención y la configuración efectiva de la asistencia personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 30 de noviembre de 2012, según la nueva redacción introducida por el decreto-ley.

La cuarta disposición adicional tiene por objeto garantizar la continuidad asistencial de las personas usuarias y hasta que se inicie la ejecución de los conciertos que se tramiten conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 122/2022, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y sociosanitario de Extremadura.

Incluye dos disposiciones transitorias, ambas esenciales para regular la adaptación de los expedientes ya iniciados y el alcance temporal de los efectos del nuevo Grado III+. Con la primera se evita que personas que ya tenían un procedimiento abierto queden “fuera” del nuevo derecho por una cuestión puramente temporal, garantizan que el Grado III+ y sus prestaciones tengan efectos desde el día de la solicitud, establecen límites claros a la retroactividad económica y habilitan a quienes ya tenían Grado III a acceder al nuevo régimen mediante revisión.

Por último, el decreto-ley incorpora dos disposiciones finales. La primera de ellas delimita su alcance jurídico, circunscribiendo sus efectos al ámbito de la urgencia que motiva su aprobación, sin alterar el rango normativo vigente. La segunda regula la entrada en vigor diferenciada de determinadas previsiones, estableciendo que la modificación del Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA), entrará en vigor el 1 de enero de 2027, en coherencia con el calendario previsto para la convocatoria de dichas ayudas.

V

Este decreto-ley es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, atendiendo a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, se apoya en el interés general en el que basan las medidas en él contenidas, siendo la figura del decreto-ley la más idónea para garantizar de modo inmediato la consecución de los objetivos pretendidos. En cuanto al principio de proporcionalidad, atendiendo a su estructuración, contiene la regulación mínima imprescindible para la consecución del fin que justifica la aprobación de la norma.



De igual modo, este decreto-ley se ajusta al principio de seguridad jurídica, respetando lo dispuesto en la Constitución Española y la doctrina emanada de su Tribunal garante, así como el resto del ordenamiento jurídico. Por lo que se refiere al principio de transparencia, no se han realizado los trámites de consulta pública, ni de audiencia e información pública con carácter previo a su aprobación, en atención a la naturaleza urgente del instrumento normativo elegido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la posibilidad de prescindir de estos trámites.

Por último, la norma integra los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

En virtud de todo ello, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto-ley tiene por objeto la adopción de medidas de carácter urgente dirigidas a garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura la aplicación efectiva del régimen específico previsto en la normativa estatal básica para las personas cuya situación haya sido reconocida como Grado III+ de dependencia extrema.

A tal fin, se regula el procedimiento y los requisitos para su reconocimiento, los efectos jurídicos inherentes a dicho reconocimiento y el régimen reforzado de prestaciones, intensidades, compatibilidades e incompatibilidades que resulta de aplicación en estos supuestos, incorporando al ordenamiento autonómico las adaptaciones necesarias para asegurar su inmediata operatividad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente decreto-ley será de aplicación a las personas que tengan fijada su residencia administrativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que, conforme a la normativa vigente, tengan reconocida la situación de dependencia en Grado III (Gran Dependencia).



Asimismo, deberán concurrir en dichas personas alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Padecer Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).
- b) Padecer otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que cumplan los criterios establecidos en el Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, por el que se establecen los criterios que definen los procesos irreversibles y de alta complejidad de cuidados que conforman el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible o en la normativa estatal básica que lo sustituya o desarrolle.

Además, las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa estatal básica y en los acuerdos vigentes del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el reconocimiento de la situación Grado III+ de dependencia extrema.

Artículo 3. Reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema.

1. El reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema se efectuará siempre que la persona interesada tuviera previamente reconocida la situación de dependencia en Grado III (Gran Dependencia), de acuerdo con la normativa vigente.

En consecuencia, cuando una persona no tenga reconocido previamente el Grado III, la tramitación y valoración correspondientes deberán realizarse hasta la determinación de dicho grado, procediéndose únicamente al reconocimiento del Grado III+ una vez adquirido el Grado III y sin necesidad de nueva petición por parte de la persona interesada.

Lo anterior se realizará en aplicación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 9 de diciembre de 2025 y de los principios de economía procesal, simplificación administrativa e impulso de oficio del procedimiento, garantizando en todo caso la audiencia de la persona interesada.

2. Para el reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema deberán concurrir los criterios establecidos para la situación de dependencia extrema, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) En el caso de personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), se exigirán los criterios de fase avanzada previstos en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 9 de diciembre de 2025.



- b) En el caso de personas afectadas por otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, se aplicarán los criterios operativos establecidos en el artículo 2 del citado Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre.

Artículo 4. Procedimiento para el reconocimiento del Grado III+.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema se iniciará a solicitud de la persona interesada o de su representante legal.
2. El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD) recabará de oficio la información sanitaria necesaria para la tramitación del procedimiento, incluida la obtención del certificado médico preceptivo, cuando la persona solicitante haya otorgado su consentimiento expreso en el formulario de solicitud.

A tal efecto, el SEPAD accederá a dicha información a través de los mecanismos de interoperabilidad y cesión de datos existentes entre órganos y entidades pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular mediante la consulta a los sistemas del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES) cuando la persona solicitante esté integrada en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Cuando, aun existiendo consentimiento, no sea posible obtener la información sanitaria por los medios previstos en el apartado anterior, o cuando la persona solicitante no haya autorizado su consulta, o cuando la persona no estuviera integrada en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, el SEPAD requerirá a la persona interesada la aportación del correspondiente certificado médico, sin que ello pueda suponer una dilación indebida en la tramitación del procedimiento.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en la normativa estatal reguladora de las medidas urgentes para la atención a las personas con ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad.

La obtención de la información médica necesaria y cualquier incidencia en su remisión no podrá producir efectos desfavorables para la persona solicitante, debiendo impulsarse el procedimiento de manera prioritaria hasta su completa resolución.

Artículo 5. Efectos del reconocimiento de la situación de Grado III+ de dependencia extrema.

1. El reconocimiento de la situación de dependencia extrema (Grado III+) implicará la aprobación del Programa Individual de Atención, en una única resolución.



Dicha resolución contendrá el Programa Individual de Atención, que incluirá las prestaciones correspondientes a la modalidad de Grado III+ de dependencia extrema. Será efectiva aquella prestación que resulte más adecuada para la mejor atención de la persona dependiente y que se corresponda con la preferencia manifestada por la persona solicitante. A tal efecto, se dictará la Resolución de Programa Individual de Atención efectivo, en la que se concretará la prestación reconocida, su intensidad y las condiciones de acceso, conforme a lo previsto en este decreto-ley.

2. Los efectos del reconocimiento del Grado III+ se producirán desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la fecha efectiva de comienzo de la prestación del servicio cuando ésta sea posterior a la fecha de solicitud.

Artículo 6. Programa Individual de Atención en los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema.

1. En los supuestos de personas reconocidas con Grado III+ de dependencia extrema, el Programa Individual de Atención tendrá por finalidad concretar, de forma individualizada, la prestación económica aplicable, su intensidad, y las condiciones de acceso y disfrute, atendiendo a las necesidades reales de apoyo y al proyecto de vida de la persona beneficiaria.
2. El Programa Individual de Atención correspondiente al Grado III+ de dependencia extrema reconocerá una de las siguientes modalidades:
 - a) La prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio.
 - b) La prestación económica de asistencia personal.
3. La intensidad de la prestación reconocida se fijará en el Programa Individual de Atención dentro de los límites mínimo y máximo establecidos en el Capítulo III de la Orden de 30 de noviembre de 2012, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo justificarse expresamente la adecuación de dicha intensidad a la situación de dependencia extrema.
4. El Programa Individual de Atención deberá respetar el régimen de compatibilidades previsto en el Capítulo IV de la citada Orden de 30 de noviembre de 2012, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que puedan reconocerse compatibilidades distintas de las expresamente previstas.



5. El Programa Individual de Atención podrá ser objeto de revisión cuando se produzcan cambios en la situación personal, funcional o social de la persona beneficiaria.

**Modificación de la normativa autonómica reguladora del Sistema
para la Autonomía y Atención a la Dependencia**

CAPÍTULO I

Artículo 7. Modificación del Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Único. Se añade un nuevo artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 15.bis. Plazo máximo de tramitación en los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema.

1. En los procedimientos de reconocimiento del cumplimiento de los criterios determinantes del Grado III+ de dependencia extrema, así como en los procedimientos de revisión del Programa Individual de Atención cuando se fundamenten en la concurrencia de dicha situación, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
2. El cómputo del plazo se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de los plazos máximos establecidos con carácter general para los restantes procedimientos en materia de dependencia”.

CAPÍTULO II

Artículo 8. Modificación de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Uno. Se modifica el artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:

“El catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura estará constituido por los servicios previstos en el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y



Atención a las personas en situación de dependencia y en la presente orden, en función del grado de dependencia reconocido.

Dichos servicios se prestarán de acuerdo con los criterios de intensidad, compatibilidad y calidad establecidos en la normativa vigente.

En los supuestos de personas reconocidas con Grado III+ de dependencia extrema, conforme a la normativa estatal básica y autonómica de desarrollo, el catálogo de servicios deberá garantizar una atención intensiva, continuada y adecuada a la alta complejidad de cuidados, pudiendo establecerse intensidades superiores y regímenes específicos de prestación cuando resulte necesario para asegurar una atención integral”.

Dos. Se modifica el artículo 11 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son las previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en la presente Orden.

2. A los efectos de este sistema, se consideran como prestaciones económicas:

a) La prestación económica vinculada al servicio.

b) La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

c) La prestación económica de asistencia personal.

d) Las especialidades aplicables a las prestaciones económicas en los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema, conforme a la normativa estatal básica”.

Tres. Se modifica el artículo 12 que queda redactado en los siguientes términos:

“La determinación del importe de la prestación económica que pudiera corresponder a las personas beneficiarias con Grado I, Grado II, Grado III y Grado III+ de dependencia extrema se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa estatal básica y la autonómica aplicable”.

Cuatro. Se modifica el artículo 15 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. Tiene por objeto contribuir a la contratación de una o varias personas asistentes personales



que proporcionen apoyos individualizados destinados a favorecer la vida independiente, la autonomía personal y el desarrollo del proyecto de vida de la persona en situación de dependencia, facilitando su participación social, educativa, formativa y/o laboral, o cualquier otro ámbito previsto en dicho proyecto.

2. La asistencia personal comprenderá los apoyos necesarios para la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, movilidad, comunicación, acompañamiento, apoyo en la toma de decisiones, organización doméstica, acceso al empleo, formación, ocio, participación comunitaria y cualesquiera otros que resulten necesarios para garantizar la autonomía y la inclusión social de la persona beneficiaria.
3. Podrán beneficiarse de esta prestación las personas a quienes se haya reconocido situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener tres años o más.
 - b) Que requieran de apoyos para desarrollar un proyecto de vida que permita su participación plena en los ámbitos educativo, laboral, de ocio y/o participación social o cualquier otro ámbito previsto en dicho proyecto.
 - c) Que dispongan de un plan de apoyos al proyecto de vida independiente, que deberá figurar por escrito y se incorporará al expediente de establecimiento del Programa Individual de Atención (PIA). Dicho plan se elaborará con la participación y papel principal de la persona en situación de dependencia, o de quien ostente su representación legal, y recogerá, como mínimo, los contenidos previstos en el Anexo X de esta Orden.
 - d) Que acepten expresamente las condiciones de seguimiento y control de la prestación.
4. La persona asistente personal deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Tener la edad 16 años o más y plena capacidad de obrar.
 - b) Residir legalmente en España.
 - c) No ser cónyuge o pareja de hecho, conforme a lo dispuesto en la normativa, ni pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el cuarto grado de parentesco; ni persona que realiza el acogimiento o tenga alguna representación legal sobre la persona en situación de dependencia.
 - d) Disponer del certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual.



- e) Si la persona encargada del servicio de asistencia personal, como profesional autónomo, es contratada directamente por la persona en situación de dependencia, deberá reunir las condiciones de cualificación profesional e idoneidad necesarias para prestar los servicios derivados de la asistencia personal, valorándose esta última directamente por parte de la persona en situación de dependencia, o quien ostente su representación legal en el caso de personas menores de edad, sobre la base de su libertad de contratación, sin que dicha valoración exima a la misma de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes. En este caso, la persona profesional autónoma deberá estar acreditada para la prestación del servicio.
- f) Si el servicio es contratado a través de empresa o entidad, igualmente la persona encargada de prestar los servicios de asistencia personal deberá reunir las condiciones de cualificación e idoneidad necesarias para prestar los servicios derivados de la misma. La idoneidad será valorada por la propia persona en situación de dependencia, o quien ostente su representación legal en el caso de personas menores de edad. En este caso, la empresa o entidad deberá estar acreditada para la prestación del servicio.

5. La contratación del servicio de asistencia personal cumplirá los siguientes requisitos:

- a) La persona en situación de dependencia, o quien ostente su representación legal en el caso de personas menores, podrá contratar la asistencia personal en el régimen general a través de empresas o entidades privadas o directamente con persona dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, en ambos casos, debidamente acreditadas para la prestación del servicio. En estos casos, la Administración no formará parte ni será responsable de la relación contractual establecida.
- b) El contrato deberá celebrarse por escrito y en el mismo deberá incluirse, como mínimo, el objeto de la asistencia personal, nombre, apellidos y DNI de la persona que prestará el servicio, la fecha de inicio, la duración, el período de prueba, la jornada de trabajo, la retribución mensual (o coste de servicio en cómputo mensual).
- c) Con carácter previo al pago de la prestación económica, se acreditará la formación necesaria por parte de la persona que prestará el servicio, prevista en el apartado correspondiente de este acuerdo.
- d) La contratación se justificará con las correspondientes facturas en analogía con las prestaciones económicas vinculadas a un servicio.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, no se podrá prestar el servicio de asistencia personal mediante esta modalidad de contratación.



f) En todo caso, la contratación del servicio de asistencia personal prestado por trabajadores por cuenta ajena deberá respetar y será interpretada conforme a los principios de la relación laboral ordinaria basados en lo establecido en el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores.

6. La intensidad del apoyo requerido se expresará en horas mensuales dentro del plan de apoyos al proyecto de vida independiente y la cuantía mensual de la prestación económica de asistencia personal se determinará en función del grado de dependencia y la capacidad económica de la persona en situación de dependencia, conforme al plan de apoyos a su proyecto de vida independiente”.

Cinco. Se modifica el artículo 16 que queda redactado en los siguientes términos:

“Las personas en situación de dependencia tendrán derecho al acceso a los servicios del catálogo y, en su caso, a las prestaciones económicas, en función del grado de dependencia reconocido y de las necesidades de apoyo determinadas en el Programa Individual de Atención.

a) Dependencia Extrema. Grado III+.

- Prestación económica Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Prestación económica de Asistencia Personal.
- Teleasistencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.

b) Gran dependencia. Grado III.

- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención residencial.



- Estancias Residenciales Temporales en centros residenciales.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación de Asistencia Personal.

c) Dependencia severa. Grado II.

- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención Residencial.
- Estancias Residenciales Temporales en centros residenciales.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación de Asistencia Personal.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar.

d) Dependencia moderada. Grado I.

- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día y de Noche.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio.
- Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar”.



Seis. Se añade un nuevo artículo que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 24.bis. Intensidad de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y de la prestación económica de asistencia personal para el Grado III+ de dependencia extrema.

1. En los supuestos de personas reconocidas con Grado III+ de dependencia extrema, la intensidad de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y de la prestación económica de asistencia personal se determinará de forma individualizada en el Programa Individual de Atención, atendiendo a la alta complejidad, continuidad y carácter irreversible de la situación, así como a la necesidad de garantizar una atención integral y permanente en el entorno domiciliario.
2. La intensidad se expresará en horas mensuales. La intensidad mínima de las prestaciones económicas será de 160 horas mensuales.

La intensidad máxima de las prestaciones económicas previstas en este artículo podrá alcanzar hasta 24 horas diarias, cuando así se determine en el Programa Individual de Atención, en función de la necesidad de apoyos continuados, incluidos los de carácter nocturno, y de la organización de los cuidados necesarios para garantizar la seguridad y la atención permanente de la persona beneficiaria.

3. La distribución horaria de la intensidad reconocida podrá realizarse de forma flexible, continua o por turnos, incluyendo franjas nocturnas, en función de las necesidades de la persona beneficiaria y de su proyecto de vida, debiendo quedar dicha distribución debidamente reflejada en el Programa Individual de Atención.
4. La intensidad reconocida conforme a este artículo será compatible con los regímenes de compatibilidad previstos en el Capítulo IV, cuando resulte necesario para garantizar una atención integral, continuada y adecuada a la situación de dependencia”.

Siete. Se añade un nuevo artículo que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 25.bis. Régimen de compatibilidades aplicable a las prestaciones del Grado III+ de dependencia extrema.

1. Las prestaciones reconocidas a las personas con Grado III+ de dependencia extrema consistentes en la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y en la prestación económica de asistencia personal serán incompatibles entre sí, debiendo optarse por una u otra en el Programa Individual de Atención, en función de las necesidades de apoyo y del proyecto de vida de la persona beneficiaria.



2. Asimismo, las prestaciones previstas en el apartado anterior serán compatibles con el servicio de teleasistencia y una de las siguientes opciones:

- prestación por cuidados en el entorno familiar.
- servicio o prestación vinculada de promoción de la autonomía personal.

3. La compatibilidad establecida en este artículo se entenderá referida al período de vigencia del Programa Individual de Atención, sin perjuicio de que pueda revisarse dicho programa cuando se produzcan cambios significativos en la situación personal, funcional o social de la persona beneficiaria”.

Ocho. Se modifica el artículo 33 que queda redactado en los siguientes términos:

“Las personas beneficiarias no podrán ser titulares, simultáneamente, de dos o más prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo en los supuestos específicamente previstos en el artículo 25.bis relativos a las prestaciones reconocidas a las personas con Grado III+ de dependencia extrema”.

Nueve. Se añade un apartado 2 al artículo 34 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Asimismo, en el caso de las personas reconocidas en situación de Grado III+ de dependencia extrema, dicha prestación será también compatible, en las intensidades establecidas para el Grado III+, con las siguientes prestaciones económicas:

- Prestación Económica Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Prestación Económica de Asistencia Personal”.

Diez. Se añade un nuevo apartado al artículo 35 que queda redactado en los siguientes términos:

“5. La Prestación Económica Vinculada a la contratación de una ayuda a domicilio en la intensidad establecida para el Grado III+ de dependencia extrema es compatible con la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales”.

Once. Se añade un apartado 2 al artículo 36 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Asimismo, en el caso de las personas reconocidas en situación de Grado III+ de dependencia extrema, la Prestación Económica de Asistencia Personal en las intensidades establecidas para el Grado III+, será también compatible con la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales”.



CAPÍTULO III

Artículo 9. Modificación de la Orden de 7 de febrero de 2013 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.

Uno. Se modifica el artículo 1 que queda redactado en los siguientes términos:

“El objeto de la presente orden es hacer públicos los criterios para la determinación del importe de la prestación económica a conceder a aquellas personas beneficiarias que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia en Grado III+ dependencia extrema, Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, y en Grado II, Dependencia Severa, Niveles 1 y 2, y Grado I, Dependencia Moderada, Nivel 2, sin perjuicio de la nueva estructura que incluye una única clasificación en grados”.

Dos. Se añade un apartado 5 en el artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

“5. La capacidad económica personal no se tendrá en cuenta para la determinación del importe de las prestaciones reconocidas a las personas que tengan declarado un Grado III+ de dependencia extrema”.

Tres. Se añade un apartado 5 en el artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:

“5. En los supuestos de Grado III+ de dependencia extrema, la participación económica de la persona beneficiaria se ajustará a los criterios específicos establecidos en la normativa estatal básica, garantizando en todo caso que dicha participación no comprometa la cobertura efectiva de los cuidados y apoyos necesarios derivados de la alta complejidad de la situación”.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 7 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. La cuantía de la prestación económica reconocida será del 100 % de la cantidad máxima establecida en el Real Decreto que fije las cuantías anuales, cuando la capacidad económica de la persona beneficiaria sea igual o inferior al IPREM mensual.

Esta previsión no será de aplicación a las prestaciones económicas reconocidas a las personas que tengan declarado un Grado III+ de dependencia extrema”.



“6. Prestación económica para aquellas personas que tengan reconocido un Grado III+ de dependencia extrema.

El importe de la prestación económica de asistencia personal y de la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio para el Grado III+ de dependencia extrema será como mínimo de 3.200 €/mes y como máximo de 9.859 €/mes.

La cuantía mensual de las prestaciones económicas correspondiente al Grado III+ de dependencia extrema se determinará en función de la intensidad del apoyo requerida, fijada en número de horas mensuales en el programa individual de atención multiplicadas por el coste de referencia establecido.

Su destino se limitará a la contratación del servicio de ayuda a domicilio o de la asistencia personal, dentro de los límites mínimos y máximos fijados por la normativa vigente.

En todo caso, en cuanto a la intensidad del servicio de ayuda a domicilio o asistencia personal correspondiente al Grado III + de dependencia extrema, se establece el número mínimo de horas mensuales en 160 horas/mes, mientras que el coste de referencia del servicio se fija en 20,00 €/hora.

Esa cuantía del coste de referencia se podrá actualizar mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD”.

Cinco. Se añade un nuevo párrafo al artículo 11 que queda redactado en los siguientes términos:

“No obstante lo anterior, en el caso de las personas en situación de Grado III+ de dependencia extrema, los efectos económicos de las prestaciones vinculadas al servicio de ayuda a domicilio o de la prestación económica de asistencia personal se producirán desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que quede debidamente acreditado que la persona beneficiaria ha formalizado la contratación del servicio correspondiente”.

CAPÍTULO IV

Artículo 10. Modificación del Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

El Decreto 80/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en la Co-



munidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas económicas las personas físicas que, en la fecha de presentación de su solicitud y durante el plazo máximo de los tres meses para que la misma sea resuelta, cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados/as y residir legal y efectivamente en cualquier localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Estar diagnosticadas de la enfermedad de ELA.
- c) Carecer de grado de dependencia o tener reconocido grado de dependencia distinto al Grado III+ de dependencia extrema”.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. La cuantía fija anual de las ayudas se fija en la cantidad de 4.000 € por persona beneficiaria”.

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 7 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El órgano gestor, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recabará de oficio los datos y documentos que a continuación se relacionan para la tramitación y resolución del procedimiento, salvo que la persona física solicitante de la ayuda se oponga expresamente en el modelo de solicitud a que se realicen las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, la siguiente documentación:

- a) En caso de personas solicitantes con nacionalidad española:
 - Documentación acreditativa de la representación, en su caso.
 - Certificado de empadronamiento que acredite el alta de la persona solicitante en el padrón del municipio extremeño donde tenga fijada su residencia efectiva.
- b) En caso de ser personas solicitantes nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, además de la documentación indicada en el apartado a):
 - Copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor (NIE).



- Copia del certificado de registro como residente.
- c) Resto de personas solicitantes de nacionalidad extranjera distinta del apartado anterior, además de la documentación señalada en el apartado a):
- Copia de la autorización del trabajo o autorización de residencia y trabajo en vigor.
 - En defecto de los mismos, copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor (NIE) y del certificado original expedido por la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional acreditativa de la residencia legal en territorio español.
- d) En todo caso, las personas indicadas anteriormente deberán presentar el siguiente documento:
- Informe médico expedido en certificado oficial donde se especifique estar diagnosticado/a con la enfermedad de ELA.
 - Certificado acreditativo del grado de dependencia reconocido o, en su defecto, certificado negativo”.

Disposición adicional primera. Habilitación normativa.

Se habilita a la persona titular de la consejería competente en materia de dependencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto-ley. Esta habilitación se ejercerá con sujeción a la normativa básica estatal y al contenido del presente decreto-ley, sin que pueda utilizarse para modificar el régimen de prestaciones y servicios ni el contenido esencial de los derechos reconocidos.

Disposición adicional segunda. Régimen de efectos económicos del Grado III+ de dependencia extrema.

1. A efectos de financiación, la cobertura económica del período comprendido entre la fecha de solicitud y la resolución de reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema se realizará, en su caso, con cargo al nivel adicional de protección de la Comunidad Autónoma, exclusivamente en la medida en que no resulte cubierta por el régimen de financiación previsto en la normativa básica estatal.
2. En ningún caso podrá producirse duplicidad en la financiación de las prestaciones ni alteración del régimen jurídico básico estatal.

Disposición adicional tercera. Modelos normalizados.

Los Anexos I, II, III y IV del Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestacio-



nes del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia quedan sustituidos por los Anexos I, VII, VIII y IX de este decreto-ley.

Asimismo, se incorporan como anexos de nueva creación del referido Decreto, los Anexos II, III, IV, V, VI y X. En consecuencia, los anexos que se incorporan al presente decreto-ley quedan definidos en los términos que se indican a continuación:

- Anexo I Reconocimiento de dependencia.
- Anexo II Revisión del Programa Individual de Atención.
- Anexo III Traslado interautonómico.
- Anexo IV Cambio de datos.
- Anexo V Guardador de hecho.
- Anexo VI Unidad familiar.
- Anexo VII Informe social.
- Anexo VIII Informe de salud menores 36 meses.
- Anexo IX Informe salud mayores.
- Anexo X Contenidos del Plan de Apoyos al Proyecto de Vida Independiente.

Disposición adicional cuarta. De los conciertos para la prestación de servicios de atención especializada dirigidos a personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la discapacidad en Extremadura.

Con carácter excepcional, durante la anualidad 2026, al objeto de garantizar la continuidad asistencial de las personas usuarias y hasta que se inicie la ejecución de los conciertos que se tramiten conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 122/2022, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y sociosanitario de Extremadura; los conciertos adjudicados al amparo de la disposición adicional decimoprimer de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, cuyos efectos se extendieron a la anualidad 2025 en virtud de la disposición final primera de la Ley 1/2025, de 3 de abril, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria, podrán ser objeto de concertación social mediante el procedimiento de adjudicación directa con las mismas entidades y por las mismas plazas concertadas para un periodo no superior a doce meses, retrotrayéndose los efectos de los nuevos conciertos sociales que se suscriban al 2 de abril de 2026.

**Disposición transitoria primera. Expedientes en tramitación.**

Los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de este decreto-ley deberán adaptarse de oficio a lo dispuesto en el mismo cuando concurren los requisitos para el reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema.

Disposición transitoria segunda. Efectividad del reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema.

1. En ningún caso los efectos económicos derivados del reconocimiento del Grado III+ podrán producirse con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la citada Ley 3/2024 de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.
2. Las personas que, a la entrada en vigor del presente decreto-ley, tuvieran reconocido el Grado III de dependencia y acrediten encontrarse en una situación compatible con el Grado III+ de dependencia extrema, podrán solicitar la correspondiente revisión, de conformidad con el procedimiento establecido.

Disposición final primera. Alcance y rango de las modificaciones normativas.

1. Las modificaciones introducidas por este decreto-ley en decretos y órdenes se realizan exclusivamente por razones de extraordinaria y urgente necesidad.
2. Dichas modificaciones no alteran el rango normativo originario de las disposiciones reglamentarias afectadas, que podrán ser modificadas, sustituidas o derogadas en el futuro por normas del mismo rango que el que les corresponda.
3. Los artículos 3 a 6 este decreto-ley tendrán naturaleza reglamentaria con rango de decreto a los efectos de su desarrollo, modificación y derogación.
4. De igual modo, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de dependencia para efectuar mediante resolución las actualizaciones necesarias en los anexos que conforman la presente disposición.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, salvo el capítulo IV, que entrará en vigor el 1 de enero de 2027.

Por tanto, ordeno a la ciudadanía y a las autoridades que lo cumplan y lo hagan cumplir.

Mérida 19 de mayo de 2026.

La Consejera de Salud
y Atención a la Dependencia,
SARA GARCÍA ESPADA

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



1. MOTIVO DE LA SOLICITUD

A continuación, indique cuál es el motivo de esta solicitud. (Solo es posible seleccionar una de las siguientes opciones disponibles)

- Nueva solicitud de reconocimiento de la dependencia
- Revisión de la situación de dependencia por agravamiento. *Tenga en cuenta que:*
 - Esta opción debe marcarse si se ha solicitado un reconocimiento de la dependencia previamente, aunque el resultado haya sido "sin reconocimiento de grado".
 - Se solicitará revisión por agravamiento en el caso en el que tenga reconocido un grado III y pretenda acceder al grado III+
- Revisión de la situación de dependencia por mejoría

2. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

Si desea que su solicitud sea tramitada mediante el procedimiento de urgencia, deberá indicar a continuación el motivo que justifica dicha petición y aportar, **cuando proceda**, la documentación acreditativa correspondiente.

- ELA *(En caso de diagnóstico ELA o de cumplirse los requisitos del RD 969/2025, de 28 de octubre, su solicitud será priorizada, conllevando, en su caso, el reconocimiento del Grado III+ de dependencia, sin necesidad de realizar una solicitud adicional.)*
- Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible
- Cuidados paliativos
- Valoración por emergencia social
- Menor de 3 años o mayor de 95 años

Documentación acreditativa que, en su caso debe aportar:

- Si marca **ELA** u **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **NO pertenece al Servicio Extremeño de Salud o es mutualista**, deberá adjuntar:
 - **ELA:** certificado médico acreditativo de diagnóstico de ELA y certificado médico acreditativo de fase avanzada para el reconocimiento del **Grado III+**.
 - **Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible:** certificado médico acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo II del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre**.
- Si marca **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **pertenece al Servicio Extremeños de Salud**, deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
- Si marca **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el anexo **VII Informe Social**.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <small>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</small>		Núm. soporte NIF / NIE* <small>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</small>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
¿Pertenece al Servicio Extremeño de Salud? *	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Pertenece a* <small>* Rellenar obligatoriamente en caso de que NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud</small>	<input type="checkbox"/> MUFACE <input type="checkbox"/> MUGEJU <input type="checkbox"/> ISFAS
Número de afiliación a la seguridad social* <small>* Rellenar obligatoriamente en caso de que Sí pertenezca a la Seguridad Social</small>			

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



Domicilio habitual							
¿Vive usted solo/a? *	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Tipo de domicilio habitual*		<input type="checkbox"/> Particular	<input type="checkbox"/> Centro residencial	
Nombre vía*							
Tipo vía*		Número		KM		Bloque	
Portal		Esc.		Planta		Puerta/Buzón	
Información complementaria							
Provincia*		<input type="checkbox"/> Cáceres	<input type="checkbox"/> Badajoz	Municipio*			
Localidad <small>(si es distinta del municipio)</small>						Código postal*	
Teléfonos de contacto* <small>(Será obligatorio indicar un número de teléfono)</small>							

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR DE HECHO (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación <small>(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)</small>		<input type="checkbox"/> Representante legal (Menor, incapacitado, etc.) <input type="checkbox"/> Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura <input type="checkbox"/> Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante					
<i>Si actúa como guardador de hecho del solicitante, cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.</i>							
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*				<small>(sólo para personas físicas)</small>	
Nombre*							
Primer apellido*				Segundo apellido*			
<i>Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.</i>							
CSV							
¿Actúa como guardador de hecho del solicitante?				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En el caso de que actúe como guardador de hecho declara bajo su responsabilidad:							
<ul style="list-style-type: none"> Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan: <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div> Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, colaborará en su correcta aplicación y destino, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada. Que se compromete a comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad. 							

**5. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

A continuación, debe **elegir cómo desea que la Administración le informe sobre los avances de su expediente**. De forma **obligatoria**, deberá seleccionar **una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal**.

Notificación electrónica (*Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración*)

Correo electrónico para avisos de notificación electrónica

Notificación postal (*Esta opción solo está disponible para personas físicas*)

Dirección completa

Municipio

Provincia

Localidad
(*si es distinta del municipio*)

Código postal

Medios de comunicación (*la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo*)

Teléfono / Móvil

6. SITUACIÓN ACTUAL Y PRESTACIONES SOLICITADAS

¿El solicitante está ingresado en un centro residencial para personas mayores o con discapacidad de forma permanente? * Sí No

¿El solicitante se encuentra atendido en un centro de día o centro de noche? * Sí No

¿Está recibiendo el servicio de ayuda a domicilio? * Sí No

¿Está recibiendo actualmente el servicio de teleasistencia? * Sí No

¿Está recibiendo prestación económica de asistencia personal? * Sí No

¿El solicitante está siendo atendido en su domicilio por algún familiar o persona de su entorno? * Sí No

Prestación/es solicitada/s

Expectativa de los servicios a recibir: *

(*Seleccionar obligatoriamente al menos una prestación o servicio. Se pueden marcar tantas prestaciones o servicios como se deseen. La selección estará sujeta al régimen de compatibilidades recogido en la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*)

Servicios incluidos en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

Prevención de las situaciones de dependencia

Teleasistencia

Promoción de la autonomía personal. Indique la modalidad:

Atención temprana

Habilitación funcional

Otros

Ayuda a domicilio

Centro de día para personas con discapacidad.



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Centro de día para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

Centro de noche para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

Atención residencial para personas con discapacidad.

Atención residencial para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

Estancias residenciales temporales en centros residenciales. Indique máximo cuatro centros:

Prestaciones económicas incluidas en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

Cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

Vinculada al Servicio. Indique para qué servicios:

- Promoción de la autonomía personal
- Ayuda a domicilio
- Centro de día y/o de noche
- Atención residencial

Asistencia personal

Grado III+

- Asistencia personal
- Ayuda a domicilio

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA
213459

ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

7. RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

¿Tiene reconocida la discapacidad en una comunidad autónoma diferente a la C. de Extremadura? *		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<i>Sí tiene reconocida la discapacidad en una comunidad autónoma diferente a la de Extremadura, cumplimente los siguientes bloques de información</i>			
Comunidad Autónoma de reconocimiento de discapacidad *			
Grado de discapacidad reconocido *			
¿Tiene reconocida la necesidad de asistencia/concurso de tercera persona? *		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Es persona perceptora de pensión contributiva de gran invalidez?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

8. PENSIONES O PRESTACIONES EXTRANJERAS

¿Tiene pensiones o prestaciones extranjeras? *		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Pensiones o prestaciones extranjeras			
<small>* Rellenar obligatoriamente en caso de tener pensiones o prestaciones extranjeras</small>			
Concepto	Número de pagas	Importe anual	País

9. AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

INFORME DE SALUD

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento y APORTO certificado o informe actualizado sobre mi estado de salud.

NIVEL DE RENTA

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

CERTIFICADO GRADO III+

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente y APORTO el certificado necesario para el reconocimiento del Grado III+.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



10. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida.

Table with 2 columns: checkbox and text description of data to be consulted (e.g., DNI, Social Security affiliation, etc.).

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

- Anexo VI con los datos identificativos de la unidad de convivencia, en caso de que esté compuesta por dos personas o más.
• Documentación que acredite la tramitación de urgencia (en caso de que aplique):
• Documentación que acredite la identificación del solicitante como emigrante retornado

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



- **Documentación que acredite la afiliación a un régimen especial de Seguridad Social (MUGEJU o ISFAS):**
 - Tarjeta de afiliación a MUGEJU
 - Tarjeta de afiliación a ISFAS

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Certificado de renta o copia de la declaración del IRPF** correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)**, en el caso de ciudadanos españoles.
- Copia del **Documento de Identificación de Extranjero (NIE)** o del **pasaporte**, en el caso de personas extranjeras.
- Copia del **Certificado de Emigrante Retornado (CER)**, en el caso de personas emigrantes retornadas.
- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Certificación catastral descriptiva y gráfica** actualizada de los bienes inmuebles de los que es propietario o usufructuario.
- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)** en la que conste el número de afiliación.
- **Certificado de empadronamiento histórico y colectivo** emitido por el ayuntamiento correspondiente.
- **Resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad**, emitido por el órgano competente.
- **Tarjeta de afiliación a MUFACE.**
- **Documento acreditativo de las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)** e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor que se perciben.

12. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

13. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente que la persona solicitante cumple alguno de los siguientes requisitos de admisión:

- a) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. (La ocultación o falsedad en los datos o informaciones que figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña, podrán ser consideradas causa suficiente para proceder al archivo de la solicitud, previa resolución motivada del órgano competente).
- b) Que queda enterado/a de la obligación de comunicar al SEPAD cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo respecto de los datos declarados.
- c) Que asume el compromiso de facilitar el acceso al lugar de residencia habitual para el desarrollo de las tareas de elaboración del programa individual de atención, así como para facilitar el seguimiento y control de las prestaciones por parte de la Administración competente.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE EXTREMADURA	N.º SIA 213459	ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
---------------------------------	-------------------	---

<p>d) Ha residido legalmente en España durante cinco años y, de estos cinco años, dos han sido inmediatamente anteriores a la solicitud.</p> <p>e) Si la persona solicitante es menor de cinco años: el padre/madre del solicitante menor de cinco años ha residido legalmente en España durante cinco años y, de estos cinco años, dos han sido inmediatamente anteriores a la solicitud.</p> <p>f) Es emigrante español retornado y posee el "Certificado de Emigrante Retornado CER".</p>
--

14. FIRMA	
Fecha*	
Firma*	<p><i>Firmese por la persona solicitante, o por la persona representante u guardador de hecho si la hubiere.</i></p>

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia. Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERSO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**1. TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

Si desea que su solicitud sea tramitada mediante el procedimiento de urgencia, deberá indicar a continuación el motivo que justifica dicha petición y aportar, **cuando proceda**, la documentación acreditativa correspondiente.

Marcar si se trata de una tramitación de urgencia	<input type="checkbox"/>	ELA	<i>En caso de diagnóstico ELA o de cumplirse los requisitos del RD 969/2025, de 28 de octubre, su solicitud será priorizada, conllevando, en su caso, el reconocimiento del Grado III+ de dependencia, sin necesidad de realizar una solicitud adicional.</i>
	<input type="checkbox"/>	Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible	
	<input type="checkbox"/>	Cuidados paliativos	
	<input type="checkbox"/>	Valoración por emergencia social	
	<input type="checkbox"/>	Menor de 3 años o mayor de 95 años	

Documentación acreditativa que, en su caso debe aportar:

- Si marca **ELA** u **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **NO pertenece al Servicio Extremeño de Salud o es mutualista**, deberá adjuntar:
 - **ELA**: certificado médico acreditativo de diagnóstico de ELA y certificado médico acreditativo de fase avanzada para el reconocimiento del **Grado III+**.
 - **Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**: certificado médico acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo II del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre**.
- Si marca **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
- Si marca **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el **anexo VII Informe Social**.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE			<input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>					
Nombre*						
Primer apellido*			Segundo apellido			
Domicilio <i>(indique el domicilio de residencia donde se va a realizar la valoración solo en el caso de que sea diferente al indicado en la solicitud inicial)</i>						
¿Vive usted solo/a? *	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Tipo de domicilio habitual*	<input type="checkbox"/> Particular	<input type="checkbox"/> Centro residencial	
Nombre vía*						
Tipo vía*		Número		KM		Bloque
Portal		Esc.		Planta		Puerta
Información complementaria						
Provincia*	<input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Badajoz		Municipio*			
Localidad					Código postal*	
Teléfonos de contacto* <i>(Será obligatorio indicar un número de teléfono)</i>						

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA
213459

ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL
PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR DE HECHO (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación <i>(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)</i>		<input type="checkbox"/> Representante legal (Menor, incapacitado, etc...) <input type="checkbox"/> Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura <input type="checkbox"/> Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante	
Si actúa como guardador de hecho del solicitante, cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.			
NIF / NIE*		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(sólo para personas físicas)</i>	
Nombre/Razón Social*			
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.			
CSV			
¿Actúa como guardador de hecho del solicitante?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En el caso de que actúe como guardador de hecho y no haya realizado esta declaración junto con la solicitud inicial, declara bajo su responsabilidad:			
<ul style="list-style-type: none"> Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan: <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div> Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, colaborará en su correcta aplicación y destino, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada. Que se compromete a comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad. 			

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Si las vías de notificación seguirán siendo las mismas que se identificaron en la solicitud inicial, no es necesario que cumplimente este apartado. En el caso de querer actualizar los medios de notificación, deberá seleccionar y cumplimentar una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal.			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)</i>			
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal <i>(Esta opción solo está disponible para personas físicas)</i>			
Dirección completa			
Municipio		Provincia	
Localidad <i>(si es distinta del municipio)</i>		Código postal	

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE
EXTREMADURA

N.º SIA
213459

ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL
PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

Medios de comunicación (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

5. SERVICIOS QUE SOLICITA CON EL CAMBIO O ADECUACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Marque la/s prestación/es o servicio/s que solicita: *

* Debe seleccionar obligatoriamente al menos una prestación o servicio. Se pueden marcar tantas prestaciones o servicios como se deseen. La selección estará sujeta al régimen de compatibilidades recogido en la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Servicios incluidos en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

- Prevención de las situaciones de dependencia
- Teleasistencia
- Promoción de la autonomía personal. Indique la modalidad:
 - Atención temprana
 - Habilitación funcional
 - Otros
- Ayuda a domicilio (Marque "Ayuda a Domicilio" si solicita ampliación o reducción del número de horas del servicio de ayuda a domicilio)
- Centro de día para personas con discapacidad.
- Centro de día para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

- Centro de noche para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

- Atención residencial para personas con discapacidad.
- Atención residencial para personas mayores. Indique máximo cuatro centros:

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA
213459

ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

Estancias residenciales temporales en centros residenciales. Indique máximo cuatro centros:

Prestaciones económicas incluidas en el catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Extremadura

Cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

Vinculada al servicio. Indique para qué servicios:

- Promoción de la autonomía personal
- Ayuda a domicilio (*Marque "Ayuda a domicilio" si solicita ampliación o reducción del número de horas del servicio de ayuda a domicilio*)
- Centro de día y/o de noche
- Atención residencial

Asistencia personal

Grado III+

- Asistencia personal
- Ayuda a domicilio

6. CAMBIO DE NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.

7. AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

NIVEL DE RENTA

AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.

NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y **APORTO** certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

INFORME DE SALUD

AUTORIZO a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento.

NO AUTORIZO a que los profesionales de los equipos de valoración del SEPAD consulten, a través del Sistema de Verificación de Datos Sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, mis datos referentes a mi estado de salud en este procedimiento y **APORTO** certificado o informe actualizado sobre mi estado de salud.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL
PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)**CERTIFICADO GRADO III+**

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente. |
| <input type="checkbox"/> | NO AUTORIZO al Servicio Extremeño de Salud (SES) a acceder, consultar y tratar los datos personales y, en su caso, datos de salud contenidos en esta solicitud, exclusivamente con la finalidad de emitir los informes y certificados sanitarios necesarios para la tramitación del expediente y APORTO el certificado necesario para el reconocimiento del Grado III+. |

8. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia**, podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede elegir una o varias opciones según proceda.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte la existencia y vigencia de poderes notariales que acreditan mi representación en este procedimiento y APORTO copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al grado de discapacidad reconocido en este procedimiento y APORTO copia de la resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al Impuesto sobre el Patrimonio en este procedimiento y APORTO copia de la declaración presentada o certificado acreditativo correspondiente. |

9. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación que acredite la modificación del grado reconocido inicialmente:

- **Anexo VI con los datos identificativos de la unidad de convivencia, en caso de que esté compuesta por dos personas o más.**
- **Documentación que acredite la tramitación de urgencia (en caso de que aplique):**
 - Para la justificación de la tramitación urgente por enfermedad **ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, se deberá adjuntar documento acreditativo de dicha condición médica, siempre que **NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud**.
 - **Si pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, y ha solicitado la tramitación de urgencia por **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, **NO deberá aportar documentación adicional**, pero deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
 - Para la justificación de la tramitación urgente por **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el **Anexo VII Informe Social**.

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Certificado de renta o copia de la declaración del IRPF** correspondiente al periodo impositivo vencido, inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO II - SOLICITUD DE REVISIÓN DEL
PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Certificación catastral descriptiva y gráfica** actualizada de los bienes inmuebles de los que es propietario o usufructuario.
- **Certificado de empadronamiento histórico y colectivo** emitido por el ayuntamiento correspondiente.
- **Resolución o certificado oficial de reconocimiento del grado de discapacidad**, emitido por el órgano competente.
- **Documento acreditativo de las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)** e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor que se perciben.
- **Documento acreditativo del Impuesto sobre el Patrimonio.**

10. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

11. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente:

- a) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. (La ocultación o falsedad en los datos o informaciones que figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña, podrán ser consideradas causa suficiente para proceder al archivo de la solicitud, previa resolución motivada del órgano competente).
- b) Que queda enterado/a de la obligación de comunicar al SEPAD cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo respecto de los datos declarados.
- c) Que asume el compromiso de facilitar el acceso al lugar de residencia habitual para el desarrollo de las tareas de elaboración del programa individual de atención, así como para facilitar el seguimiento y control de las prestaciones por parte de la Administración competente.

12. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Fírmese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere.

Consejería de Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
 Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
 Dirección Gerencia - SEPAD
 Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
 Código identificación DIR3: A11030373

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la <u>Consejería de Salud y Atención a la Dependencia</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERSO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p>



	<p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO
INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE**1. TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

Si desea que su solicitud sea tramitada mediante el procedimiento de urgencia, deberá indicar a continuación el motivo que justifica dicha petición y aportar, **cuando proceda**, la documentación acreditativa correspondiente.

<input type="checkbox"/>	ELA	<i>(En caso de diagnóstico ELA o de cumplirse los requisitos del RD 969/2025, de 28 de octubre, su solicitud será priorizada, conllevando, en su caso, el reconocimiento del Grado III+ de dependencia, sin necesidad de realizar una solicitud adicional.)</i>
<input type="checkbox"/>	Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible	
<input type="checkbox"/>	Cuidados paliativos	
<input type="checkbox"/>	Valoración por emergencia social	
<input type="checkbox"/>	Menor de 3 años o mayor de 95 años	

Documentación acreditativa que, en su caso debe aportar:

- Si marca **ELA** u **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **NO pertenece al Servicio Extremeño de Salud o es mutualista**, deberá adjuntar:
 - **ELA**: certificado médico acreditativo de diagnóstico de ELA y certificado médico acreditativo de fase avanzada para el reconocimiento del **Grado III+**.
 - **Otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**: certificado médico acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo II del Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre**.
- Si marca **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, y **pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
- Si marca **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el anexo **VII Informe Social**.

2. DATOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ORIGEN

Comunidad autónoma*		Provincia*	
---------------------	--	------------	--

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO DE DESTINO

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido*	
¿Pertenece al Servicio Extremeño de Salud? *	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Pertenece a* <i>* Rellenar obligatoriamente en caso de que NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud</i>	<input type="checkbox"/> MUFACE <input type="checkbox"/> MUGEJU <input type="checkbox"/> ISFAS
Nº Afiliación Seguridad Social* <i>* Rellenar obligatoriamente en caso de que SÍ pertenezca a la Seguridad Social</i>			
Domicilio de destino			
¿Vive solo/a? *	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Tipo de domicilio habitual*	<input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Centro residencial
Nombre vía*			
Tipo vía*	Número	KM	Bloque
Portal	Esc.	Planta	Puerta

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO
INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE

Información complementaria			
Provincia*		Municipio*	
Localidad			Código postal*
Teléfonos de contacto* (Será obligatorio indicar un número de teléfono)			

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación <i>(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)</i>	<input type="checkbox"/> Representante legal (Menor, incapacitado, etc...) <input type="checkbox"/> Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura <input type="checkbox"/> Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante		
<i>Si actúa como guardador de hecho del solicitante cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.</i>			
NIF / NIE*		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(sólo para personas físicas)</i>	
Nombre/Razón Social*			
Primer apellido*		Segundo apellido*	
<i>Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.</i>			
CSV			
¿Actúa como guardador de hecho del solicitante?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

En el caso de que actúe como guardador de hecho declara bajo su responsabilidad:

- Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan:

--

- Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, **colaborará en su correcta aplicación y destino**, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada.
- Que se compromete a **comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante** que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

5. DATOS DE NOTIFICACIÓN

A continuación, debe **elegir cómo desea que la Administración le informe** sobre los **avances de su expediente**. De forma **obligatoria**, deberá seleccionar **una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal**.

- Notificación electrónica** *(Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)*

Correo electrónico para avisos de notificación electrónica



JUNTA DE	N.º SIA	ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE
EXTREMADURA	213459	

<input type="checkbox"/>	Notificación postal (<i>Esta opción solo está disponible para personas físicas</i>)		
Dirección completa			
Municipio		Provincia	
Localidad (si es distinta del municipio)		Código postal	
Medios de comunicación (<i>la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo</i>)			
Teléfono / Móvil			

6. USO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA CONCEDIDA EN CASO DE TRASLADO A OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En caso de traslado permanente a otra comunidad autónoma, tras hacerse efectivo dicho traslado y siempre que la persona continúe contratando en la comunidad autónoma de destino el servicio que tuviese reconocido en Extremadura, la Administración del nuevo lugar de residencia revisará la prestación.

Durante este proceso, la persona interesada podrá seguir recibiendo la prestación de la comunidad autónoma de Extremadura hasta un máximo de **60 días naturales, contados desde la fecha en la que se empadrene en otra comunidad autónoma.**

- Comunico que **NO** voy a hacer uso en la comunidad de destino, durante 60 días naturales, de la prestación económica concedida en la comunidad autónoma de Extremadura.

7. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia**, podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede elegir una o varias opciones según proceda.

- ME OPONGO** a que la Administración consulte la existencia y vigencia de poderes notariales que acreditan mi representación en este procedimiento y **APORTO** copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente.
- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y **APORTO** certificado de empadronamiento colectivo.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

- **Documentación que acredite la tramitación de urgencia (en caso de que aplique):**
 - Para la justificación de la tramitación urgente por enfermedad **ELA u otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, se deberá adjuntar documento acreditativo de dicha condición médica, siempre que **NO pertenezca al Servicio Extremeño de Salud**.
 - **Si pertenece al Servicio Extremeño de Salud**, y ha solicitado la tramitación de urgencia por **otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible**, **NO deberá aportar documentación adicional**, pero deberá contactar con su médico o el profesional médico responsable del seguimiento de la enfermedad, para la emisión del certificado médico acreditativo.
 - Para la justificación de la tramitación urgente por **valoración por emergencia social**, se deberá adjuntar el **Anexo VII Informe Social**.
- **Certificado de empadronamiento individual** emitido por el ayuntamiento correspondiente (**si se encuentra empadronado en Comunidad Autónoma de destino distinta a Extremadura**)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO
INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Certificado de empadronamiento individual** emitido por el ayuntamiento correspondiente en caso de encontrarse empadronado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

10. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Fímese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere.

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



JUNTA DE	N.º SIA	ANEXO III - SOLICITUD DE TRASLADO INTERAUTONÓMICO DE EXPEDIENTE
EXTREMADURA	213459	

	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA
213459

**ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA**

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD

A continuación, seleccione cuáles son los cambios que motivan su solicitud:

Cambios relacionados con las prestaciones económicas

- Cambio de capacidad económica
- Cambio en el coste del servicio
- Cambio de código IBAN / número de cuenta dado de alta en terceros
(En caso de seleccionar esta opción debe aportar documentación acreditativa del alta a terceros en modelo oficial y firmada.)
- Suspensión o levantamiento de la suspensión de la prestación económica:
(Indique la fecha de suspensión / Reanudación de la prestación en el apartado correspondiente del bloque 4. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DATOS)
- Cambio de empresa
(En caso de seleccionar esta opción debe aportar copia del contrato original con la nueva empresa.)

Cambios en el cuidado y atención

- Cambio de cuidador no profesional en la prestación por cuidados en el entorno familiar.
- Ampliación o reducción de centros de atención residencial o centros de día
- Traslado de centros de atención residencial o de centros de día.

Cambios en la situación personal

- Cambio de domicilio habitual
- Cambio de datos de notificación
- Comunicación fallecimiento de la persona dependiente

Cambios relacionados con la situación de discapacidad

- Cambios en las circunstancias valoradas por el CADEX
- Cambio de centro de día discapacidad *(Es necesario que detalle los motivos de este cambio en el apartado 4.8 Traslado de centros de atención residencial o de centro de día de esta solicitud)*
- Cambio del grado de dependencia

Otros motivos

- Otros
(Especifique de forma precisa el motivo concreto de la solicitud en el apartado correspondiente del bloque 4. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DATOS)

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? * Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE Se dispone de NIF / NIE

NIF / NIE*
(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)

Nombre

Primer apellido*

Segundo apellido

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (SOLO SI PROCEDE)

Tipos de representación

(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)

- Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)
- Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura
- Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante

Si actúa como guardador de hecho del solicitante, cumplimente los siguientes apartados y la correspondiente declaración responsable.

NIF / NIE*

Nombre/Razón Social*

Primer apellido*

Segundo apellido*

Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación seleccionada. Si dispone de un poder notarial, no es necesario adjuntarlo, ya que la Administración podrá comprobarlo mediante los sistemas de interoperabilidad. Solo deberá indicar el CSV en el siguiente apartado.

CSV

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459**ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA**

¿Actúa como guardador de hecho del solicitante? Sí No

En el caso de que actúe como guardador de hecho declara bajo su responsabilidad:

- Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan:

- Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, **colaborará en su correcta aplicación y destino**, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada.
- Que se compromete a **comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante** que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DATOS (A continuación, cumplimente con los datos actualizados únicamente el bloque correspondiente, en función de la Causa de la solicitud seleccionada.)

Cambios relacionados con las prestaciones económicas

4.1. CAMBIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA

Motivo del cambio en la capacidad económica*

(Seleccionar solo una opción)

Variación en los miembros de la unidad de convivencia Otros

Si el motivo del cambio en la capacidad económica se da por un cambio en los miembros de la unidad de convivencia, deberá adjuntar junto con este documento el **Anexo IV** cumplimentado con los datos de los miembros de la unidad de convivencia, siempre que esta sea igual o superior a dos miembros.

(En caso de que la unidad de convivencia se componga por una sola persona, no tiene que aportar este Anexo IV)

Descripción del motivo de variación de la capacidad económica*

* Rellenar obligatoriamente si el Motivo del cambio en la capacidad económica es Otros.

4.2. CAMBIO EN EL COSTE DEL SERVICIO

Si el motivo del cambio es la variación en el coste del servicio, deberá adjuntar el nuevo contrato que lo acredite.

4.3. CAMBIO DE NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. **En caso de que la cuenta NO se encuentre activa**, o si desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.		
4.4. SUSPENSIÓN O LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA			
Indique la fecha de suspensión / levantamiento de la suspensión de la prestación:			
Fecha de suspensión:	__/__/----	Fecha de levantamiento de la suspensión:	__/__/----
4.5. CAMBIO DE EMPRESA			
NIF*		Razón social*	
Primer apellido*		Segundo apellido	
Cambios en el cuidado y atención			
4.6. CAMBIO DE CUIDADOR NO PROFESIONAL			
NIF / NIE*		Nombre / Razón social*	
Primer apellido*		Segundo apellido	
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
4.7. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL O CENTROS DE DÍA			
Indique nuevamente los centros de atención residencial que selecciona (como máximo cuatro centros): *			
Indique nuevamente los centros de día que selecciona (como máximo cuatro centros): *			



4.8. TRASLADO DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL O DE CENTROS DE DÍA.							
Tipo de centro		<input type="checkbox"/> Centro de atención residencial		<input type="checkbox"/> Centro de día			
Denominación del centro							
Provincia*		<input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Badajoz		Municipio*			
Localidad <i>(si es distinta del municipio)</i>							
Sí desea trasladarse de un centro de día de discapacidad, detalle en el siguiente apartado el motivo del cambio							
Cambios de situación personal							
4.9. CAMBIO DE DOMICILIO HABITUAL							
¿Vive usted solo/a? *		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Tipo de domicilio habitual*		<input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Centro residencial	
Nombre vía*							
Tipo vía*		Número		KM		Bloque	
Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Información complementaria							
Provincia*		<input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Badajoz		Municipio*			
Localidad <i>(si es distinta del municipio)</i>						Código postal*	
4.10. CAMBIO DE DATOS DE NOTIFICACIÓN							
A continuación, debe elegir cómo desea que la Administración le informe sobre los avances de su expediente . De forma obligatoria , deberá seleccionar una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal .							
<input type="checkbox"/>		Notificación electrónica <i>(Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)</i>					
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica							
<input type="checkbox"/>		Notificación postal <i>(Esta opción solo está disponible para personas físicas)</i>					
Dirección completa							
Municipio				Provincia			
Localidad <i>(si es distinta del municipio)</i>				Código postal			
Medios de comunicación <i>(la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)</i>							
Teléfono / Móvil							

**4.11. COMUNICACIÓN FALLECIMIENTO DE LA PERSONA DEPENDIENTE**

En caso de fallecimiento de la persona dependiente debe:

- Cumplimentar obligatoriamente el bloque datos identificativos del representante.
- Adjuntar certificado de defunción en caso de oponerse a la consulta de dichos datos.

Otros motivos**4.12. OTROS**

Especifique de forma precisa el motivo concreto de la solicitud:

5. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá verificar los datos personales que las personas solicitantes manifiesten en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Si no quiere que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede elegir una o varias opciones según proceda.

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte la existencia y vigencia de poderes notariales que acreditan mi representación en este procedimiento y APORTO copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente. |
| <input type="checkbox"/> | ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos al certificado literal de defunción del Registro Civil en este procedimiento y APORTO copia del certificado literal de defunción. |

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

- **Documentación que acredite el cambio de capacidad económica por variación de los miembros de la unidad de convivencia**
 - **Anexo VI con los datos identificativos de la unidad de convivencia**, en caso de que esté compuesta por dos personas o más.
- **Documentación que acredite el cambio del coste del servicio**
 - Deberá adjuntar el nuevo contrato que acredite el aumento del coste del servicio.
- **Documentación que acredite el cambio de número de cuenta por el que solicita cobrar la ayuda**
 - Justificante del alta a terceros en modelo oficial y firmada
- **Documentación que acredite el cambio de empresa**
 - Copia del contrato original con la nueva empresa si selecciona "Cambio de empresa" como Causa de la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- **Copia auténtica o testimonio notarial del poder vigente** que acredite la representación legal o voluntaria, en el caso de oponerse a la consulta de poderes notariales.
- **Documentación que acredite el fallecimiento:**
 - **Certificado literal de defunción**

7. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

8. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Firmese por la persona solicitante, o por la persona representante u guardador de hecho si la hubiere.

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459**ANEXO IV - SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS
DEL EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA**

	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTADO**

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	

2. DATOS DEL GUARDADOR DE HECHO

NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
Relación con el representado*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
Otro <i>(En el caso de haber seleccionado la opción "Otro", especifique su relación con el representado)</i>			

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona que firma esta solicitud declara que presta apoyo y cuidado habitual a la persona representada en su condición de guardador de hecho, facilitando su relación con el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SEPAD), facilitando su atención y el ejercicio de sus derechos en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia. En particular, **DECLARA**:

- Que acompaña y apoya a la persona representada, respetando en todo momento su voluntad, preferencias y necesidades por las razones que a continuación se expresan:

--

- Que, en caso de que prospere la solicitud en favor de la persona representada, **colaborará en su correcta aplicación y destino**, orientándolos a la atención y cuidado de la persona interesada.
- Que se compromete a **comunicar al SEPAD cualquier cambio relevante** que pueda afectar a la situación de apoyo que presta, así como a las circunstancias personales de la persona representada que resulten relevantes para la gestión del expediente, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.



JUNTA DE EXTREMADURA	N.º SIA 213459	ANEXO V - DECLARACIÓN DE LA PERSONA GUARDADORA DE HECHO
---------------------------------	-------------------	--

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Si las vías de notificación seguirán siendo las mismas que se identificaron en la solicitud inicial, no es necesario que cumplimente este apartado.

En el caso de querer actualizar los medios de notificación, deberá seleccionar y cumplimentar **una de las dos formas de notificación disponibles: notificación electrónica o notificación postal.**

Notificación electrónica (Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Correo electrónico para avisos de notificación electrónica

Notificación postal (Esta opción solo está disponible para personas físicas)

Dirección completa

Municipio

Provincia

Localidad (si es distinta del municipio)

Código postal

Medios de comunicación (la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

5. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad, y **APORTO** copia de mi documento DNI, en el caso de ciudadanos españoles.

ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad como nacional de otro país, y **APORTO** copia de mi documento NIE o pasaporte, en el caso de personas extranjeras.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

En caso de **no autorización u oposición a las consultas de interoperabilidad** señaladas en el apartado correspondiente de la presente solicitud, **deberá aportarse la documentación correspondiente** a la que se haya opuesto, junto con el resto de los documentos que procedan, y en concreto:

- o Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)**, en el caso de ciudadanos españoles.
- o Copia del **Documento de Identificación de Extranjero (NIE)** o del **pasaporte**, en el caso de nacionales de otro país.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO V - DECLARACIÓN DE LA PERSONA
GUARDADORA DE HECHO**7. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican :

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro

8. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Firmese por el guardador de hecho del representado

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERSO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



JUNTA DE EXTREMADURA	N.º SIA 213459	ANEXO V - DECLARACIÓN DE LA PERSONA GUARDADORA DE HECHO
---------------------------------	-------------------	--

	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE FORMULARIO**

En este documento debe indicar **las personas que forman parte de su unidad familiar**, es decir, aquellas que viven con usted en el mismo domicilio (por ejemplo, cónyuge o pareja, hijos u otras personas que formen parte de la unidad familiar).

Primero deberá indicar **el número total de miembros de la unidad familiar**, sin incluir a la persona solicitante. A continuación, deberá rellenar los datos de cada uno de ellos en los apartados correspondientes.

Debe tener en cuenta que, si la persona dispone de **DNI o NIE**, deberá indicar el número del documento y su número de soporte. Si **no dispone de DNI o NIE**, deberá rellenar los datos personales solicitados (nombre, apellidos y fecha de nacimiento).

En relación con la **consulta de datos**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Consejería de Salud y Atención a la Dependencia** podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se comunican, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos.

Es importante que cada miembro de la **unidad familiar firme en el espacio habilitado**, salvo en el caso de menores de edad, cuya firma deberá realizarla su representante legal.

QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos del IRPF existen dos modalidades de unidad familiar:

• 1ª Modalidad: unidad familiar integrada por cónyuges

Cuando exista matrimonio (y los cónyuges no estén separados legalmente), la unidad familiar estará integrada por los cónyuges y, si los hubiere:

- Hijos mayores de 18 años y menores de 25 años siempre que convivan en el mismo domicilio y obtengan rentas inferiores al IPREM
- Los hijos menores de edad (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente)
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

• 2ª Modalidad: unidad familiar en caso de separación legal o inexistencia de matrimonio

Cuando no exista vínculo matrimonial o los cónyuges estén separados legalmente, y, además, el contribuyente tenga hijos menores o sujetos a patria potestad prorrogada, integrarán la unidad familiar el progenitor (el padre o la madre) con todos los hijos que convivan con él de los que se han mencionado anteriormente; es decir:

- Hijos mayores de 18 años y menores de 25 años siempre que convivan en el mismo domicilio y obtengan rentas inferiores al IPREM
- Los hijos menores (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente)
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Aspectos a tener en cuenta:

- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se hará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de cada año.
- Las personas que formen parte de una unidad familiar tienen la opción de tributar conjuntamente en el IRPF.
- Además, se incluirán como miembros de la unidad familiar los descendientes mayores de 18 años y menores de 25 años siempre que convivan en el mismo domicilio y obtengan rentas inferiores al IPREM.


1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

 Número de miembros de la unidad familiar *(excluyendo al solicitante)**

PRIMER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro			
NIF / NIE*	Núm. Soporte NIF / NIE*			
Nombre	Fecha Nacimiento			
Primer apellido	Segundo apellido			

NIVEL DE RENTA

- AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.
- NO AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y **APORTO** certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

DERECHO DE OPOSICIÓN

- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y **APORTO** documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.
- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y **APORTO** certificado de empadronamiento colectivo.
- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y **APORTO** documentación acreditativa de dichas prestaciones.

Firma

SEGUNDO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro			
NIF / NIE*	Núm. Soporte NIF / NIE*			
Nombre	Fecha Nacimiento			
Primer apellido	Segundo apellido			

NIVEL DE RENTA

- AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.
- NO AUTORIZO** a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y **APORTO** certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

DERECHO DE OPOSICIÓN

- ME OPONGO** a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y **APORTO** documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO VI – DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.
Firma	

TERCER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*	
Nombre		Fecha Nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido	
<u>NIVEL DE RENTA</u>			
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.		
<u>DERECHO DE OPOSICIÓN</u>			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.		
Firma			

CUARTO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*	
Nombre		Fecha Nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido	
<u>NIVEL DE RENTA</u>			
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.		

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459

ANEXO VI – DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

DERECHO DE OPOSICIÓN	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.
Firma	

QUINTO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Parentesco*	<input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Pareja de hecho <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro		
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF / NIE*	
Nombre		Fecha Nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido	
NIVEL DE RENTA			
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento.		
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO a que la Administración solicite y recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mis datos relativos a mi nivel de renta o ingresos declarados en este procedimiento y APORTO certificado de renta o copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.		
DERECHO DE OPOSICIÓN			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos catastrales en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa en la que constan los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los que soy propietario o usufructuario, junto con el certificado correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos históricos de residencia y convivencia en este procedimiento y APORTO certificado de empadronamiento colectivo.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que la Administración consulte mis datos relativos a las Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), incapacidad temporal y prestación por nacimiento y cuidado de menor en este procedimiento y APORTO documentación acreditativa de dichas prestaciones.		
Firma			

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
 Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
 Dirección Gerencia - SEPAD
 Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
 Código identificación DIR3: A11030373



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p><u>Persona Titular de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.</u> Av. De las Américas número, 2, CP 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: 924003801.</p> <p>Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar y tramitar el reconocimiento de la situación de dependencia y comprobar y verificar los requisitos de los beneficiarios.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, desarrollado por la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al Ministerio competente en materia de Ley de Dependencia para los fines descritos en la normativa citada.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Convenio de Interoperabilidad (IMSERO SISAAD).</p> <p>Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en TRAMITA de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada aplicación-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.</p> <p>Existencia de Encargado de Tratamiento.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de</p>



	<p>forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.• Datos de salud y/o discapacidad.• Datos de características personales.• Datos económicos, financieros y de seguros.• Datos de expedientes judiciales o administrativos. <p>Si tratan datos especialmente protegidos.</p>

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO VII – INFORME SOCIAL

1. DATOS DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
Centro de trabajo*			
Teléfono de contacto*		Correo electrónico corporativo	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

¿Dispone de NIF / NIE? *	<input type="checkbox"/> Menor de 14 años y no se dispone de NIF / NIE <input type="checkbox"/> Se dispone de NIF / NIE		
NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>		Núm. soporte NIF / NIE* <i>(Rellenar obligatoriamente si dispone de NIF / NIE)</i>	
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	



3. RED FAMILIAR DE APOYO Y TIPO DE CONVIVENCIA

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI	Parentesco	Fecha nacimiento	Situación laboral	Ocupación	Estado civil	Tipo de persona cuidadora (1)

Observaciones (Aspectos de interés sobre la unidad de convivencia. Describa la relación solicitante-cónyuge y con otros componentes de la unidad familiar. Rotación familiar):

(1) Persona cuidadora: Principal, Secundaria, Ocasional u Obligada

4. RED DE APOYO QUE NO CONVIVE CON LA PERSONA INTERESADA Y RESIDEN CERCA DE SU DOMICILIO

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI	Parentesco	Fecha nacimiento	Situación laboral	Teléfono	Tipo de persona cuidadora (1)

Observaciones (Aspectos de interés sobre la unidad de convivencia. Describa la relación solicitante-cónyuge y con otros componentes de la unidad familiar. Rotación familiar):

(2) Persona cuidadora: Principal, Secundaria, Ocasional u Obligada

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**5. SITUACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR****Cargas familiares**

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Otra persona dependiente | <input type="checkbox"/> Otra persona con grado de discapacidad |
| <input type="checkbox"/> Trabajando el familiar cuidador fuera del hogar | <input type="checkbox"/> Delicado estado de salud de la persona cuidadora |
| <input type="checkbox"/> Hijos menores de 18 años | <input type="checkbox"/> Incapacidad sobrevenida de la persona cuidadora |

Sobrecarga de cuidados

Tipo de la sobrecarga de cuidados:

-
- Leve
-
- Media
-
- Importante

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Sobrecarga por escasas habilidades de la persona cuidadora | <input type="checkbox"/> Sobrecarga por persona cuidadora única |
| <input type="checkbox"/> Sobrecarga por escasos conocimientos de la persona cuidadora | <input type="checkbox"/> Sobrecarga por persona cuidadora obligada |
| <input type="checkbox"/> Sobrecarga por imposibilidad de atención | <input type="checkbox"/> Sobrecarga por otros motivos |

Conflictividad familiar

Conflictividad

-
- No hay
-
- Leve
-
- Moderado
-
- Grave

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Por persona cuidadora obligada | <input type="checkbox"/> Por persona cuidadora única | <input type="checkbox"/> Otros motivos |
| <input type="checkbox"/> Varias personas cuidadoras | <input type="checkbox"/> Toxicomanías, malos tratos | |

En caso de seleccionar "Otros motivos", especifíquelos detalladamente:

6. PARTICIPACIÓN EN RELACIONES SOCIALES

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Tiene amistades | <input type="checkbox"/> Acude a algún recurso comunitario | <input type="checkbox"/> Da pequeños paseos |
| <input type="checkbox"/> Solo acude al médico | <input type="checkbox"/> Suele estar solo | <input type="checkbox"/> No hace nada |
| <input type="checkbox"/> Tiene conflictividad o rechazo en entorno social próximo | | |

7. GRADO DE ATENCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA**Atención recibida**

-
- Sin atención
-
- Dificultad de atención

Motivos que impiden dar la atención necesaria

- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Problemas laborales | <input type="checkbox"/> Salud | <input type="checkbox"/> Conflictividad familiar | <input type="checkbox"/> Carencia de familiares |
| <input type="checkbox"/> Problemas económicos | <input type="checkbox"/> Familiares residentes en otra localidad | <input type="checkbox"/> Otros problemas | |

Apoyo externo recibido en la actualidad

Centro:

-
- No hay
-
- Ocupacional
-
- De día
-
- De noche
-
- Residencial

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Programas de integración social | <input type="checkbox"/> Apoyo privado | <input type="checkbox"/> Servicio de ayuda a domicilio |
| <input type="checkbox"/> Programas de integración laboral | <input type="checkbox"/> Lavandería a domicilio | <input type="checkbox"/> Atención a domicilio |
| <input type="checkbox"/> Apoyo social informal (vecindario, personal voluntario...) | <input type="checkbox"/> Comida a domicilio | |
| <input type="checkbox"/> Cuidados personales | | |

**8. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Régimen de la vivienda.	<input type="checkbox"/> Vivienda propia <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Usufructo o cesión de uso <input type="checkbox"/> Copropiedad <input type="checkbox"/> Vivienda social o protegida <input type="checkbox"/> Vivienda compartida <input type="checkbox"/> NO dispone de vivienda
Barreras Arquitectónicas de la Vivienda	
¿Tiene barreras arquitectónicas la vivienda? :	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Condiciones Higiénicas	<input type="checkbox"/> Óptimas <input type="checkbox"/> Buenas <input type="checkbox"/> Regulares <input type="checkbox"/> Malas
Condiciones Estructura	<input type="checkbox"/> Óptimas <input type="checkbox"/> Buenas <input type="checkbox"/> Regulares <input type="checkbox"/> Malas

9. RECURSOS ECONÓMICOS

Pensión (Tipología y cuantía anual)	
Ingresos derivados de otros bienes (Tipología y cuantía anual)	
Gastos (Alquileres, gastos, deudas...)	

10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA PERSONA TITULADA EN TRABAJO SOCIAL

La cumplimentación de este apartado es obligatoria para la tramitación de la solicitud. Si no se detalla el contenido de este apartado, la solicitud no podrá tramitarse, con independencia de que el resto de los campos estén correctamente cumplimentados.

Diagnóstico Social (Recuerde desarrollar a continuación todas las casuísticas detectadas en el presente informe) *

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO VII – INFORME SOCIAL

Red de apoyo social
<input type="checkbox"/> Con red de apoyo <input type="checkbox"/> Red de apoyo frágil <input type="checkbox"/> Sin red de apoyo
Propuesta profesional
Servicios
<input type="checkbox"/> Promoción de la autonomía personal <input type="checkbox"/> Prevención de situaciones de dependencia <input type="checkbox"/> Teleasistencia <input type="checkbox"/> Centro de día <input type="checkbox"/> Diurno de discapacidad <input type="checkbox"/> Centro de noche <input type="checkbox"/> Residencial de discapacidad <input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio <input type="checkbox"/> Residencial salud mental <input type="checkbox"/> Alojamientos especiales <input type="checkbox"/> Atención residencial
Prestaciones Económicas
<input type="checkbox"/> Asistencia personal <input type="checkbox"/> Cuidados en el entorno familiar ⁽¹⁾ <input type="checkbox"/> Promoción de la autonomía <input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio <input type="checkbox"/> Atención residencial <input type="checkbox"/> Centro de día
<small>(1) El presente informe tiene la consideración de informe social al amparo del artículo 29.1 de la Ley 39/2006: en el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones correspondientes, la determinación de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar corresponderá a la administración competente a propuesta de los servicios sociales.</small>

11. FIRMA

Fecha*	
Firma*	

Firmese por el profesional que realiza este informe

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

213459

ANEXO VIII – INFORME SALUD MENORES 36
MESES EDAD**4. TRATAMIENTOS**

Farmacológicos, psicoterapéuticos, rehabilitadores, otras medidas...

5. MOTIVO DE DERIVACIÓN A PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PRONÓSTICO**6. PRODUCTOS DE APOYO EXISTENTES Y SOPORTE A FUNCIONES VITALES**

Alimentación	<input type="checkbox"/> Sonda nasogástrica exclusiva <input type="checkbox"/> Parenteral exclusiva <input type="checkbox"/> Alimentación por estoma <input type="checkbox"/> Sonda nasogástrica complementaria vía oral <input type="checkbox"/> Parenteral complementaria de la vía oral <input type="checkbox"/> Estoma eferente
Respiración	<input type="checkbox"/> Respiración mecánica <input type="checkbox"/> Monitor permanente de apneas <input type="checkbox"/> Aspiración continuada <input type="checkbox"/> Oxigenoterapia permanente (más de 16 h)
Función renal y/o urinaria	<input type="checkbox"/> Diálisis <input type="checkbox"/> Sondaje vesical permanente <input type="checkbox"/> Estoma urinario
Función antiálgica	<input type="checkbox"/> Bomba de perfusión <input type="checkbox"/> Catéter epidural permanente
Función inmunológica	<input type="checkbox"/> Aislamiento <input type="checkbox"/> Semiaislamiento/mascarilla permanente
Medidas para la movilidad (niños entre 6 y 35 meses):	<input type="checkbox"/> Fijación vertebral externa <input type="checkbox"/> Fijación pelvipédica <input type="checkbox"/> Fijación de la cintura pélvica <input type="checkbox"/> Tracción esquelética continua <input type="checkbox"/> Prótesis/órtesis de miembro superior <input type="checkbox"/> Prótesis/órtesis de miembro inferior <input type="checkbox"/> Casco protector <input type="checkbox"/> Vendaje corporal <input type="checkbox"/> Protección lumínica permanente <input type="checkbox"/> Procesador de implante coclear <input type="checkbox"/> Bomba de insulina



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA
213459

ANEXO VIII – INFORME SALUD MENORES 36
MESES EDAD

7. FIRMA	
Fecha*	
Firma*	

Firmese por el profesional que realiza este informe

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**N.º SIA
213459ANEXO IX - INFORME SALUD MAYORES 36 MESES
DE EDAD**4. TRATAMIENTOS**

Farmacológicos, psicoterapéuticos, rehabilitadores, otras medidas...

5. PRODUCTOS DE APOYO

Incluyendo órtesis, prótesis, medidas de soporte funcional y/o terapéutico oxigenoterapia y dieta terapéutica

6. PRONÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Seleccione una de las siguientes opciones:

 Posible mejoría en menos de 6 meses Probable mejoría en más de 6 meses Situación indefinida**7. FIRMA**

Fecha*

Firma*

Firmese por el profesional que realiza este informe

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
Dirección Gerencia - SEPAD
Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia
Código identificación DIR3: A11030373

ANEXO X

CONTENIDOS DEL PLAN DE APOYOS

A efectos de lo previsto en el párrafo 3.c) del punto 4 del Capítulo II, para el reconocimiento y efectividad de la prestación económica de asistencia personal el Proyecto de Vida Independiente deberá incorporar el contenido mínimo establecido en este Anexo.

1. Qué es un Plan de Apoyos al Proyecto de Vida Independiente.

Un Plan de Apoyos es un proceso de acompañamiento, y el documento que lo recoge, mediante el cual la persona, con los apoyos que necesite para participar y tomar decisiones, pueda definir y acordar qué apoyos necesita en su vida diaria, cómo, cuándo y con quién recibirlos, para hacer posible su proyecto de vida, favoreciendo condiciones de elección, control, autonomía personal y participación en la comunidad. En este proceso, la persona ocupa un papel principal (y, en su caso, de quien ostente representación legal si es menor).

El Plan de Apoyos puede incluir apoyos variados, tanto dentro como fuera del hogar, apoyos en la vida diaria, desplazamientos, apoyos en formación, empleo, comunicación o participación comunitaria. Estos apoyos siempre deben estar vinculados a los objetivos del proyecto de vida independiente de la persona.

El Plan de Apoyos se elabora en coherencia con el Proyecto de Vida, que define el sentido y la dirección ("para qué", qué vida quiere vivir la persona) y el Plan de Apoyos concreta cómo hacerlo posible, especificando qué apoyos se necesitan, cómo se prestan y cómo se organizan.

2. Objetivo del Plan de Apoyos.

- Garantizar apoyos personalizados y adecuados que permitan a la persona ejercer su autonomía personal, su capacidad de elección y control y su partición en la comunidad favoreciendo una vida independiente.
- Determinar y concretar las actividades y apoyos necesarios (en particular, la asistencia personal, cuando proceda) especificando su intensidad, distribución horaria y modalidad de prestación, asegurando continuidad y coherencia con el PIA.
- Asegurar que los apoyos se prestan respetando la voluntad, deseos y preferencias de la persona, incorporando medidas de garantía y salvaguarda para prevenir la influencia indebida, el abuso o los conflictos de interés.
- Favorecer la permanencia y el desarrollo del proyecto de vida en entornos ordinarios y comunitarios, promoviendo la inclusión social y evitando respuestas basadas exclusivamente en recursos institucionales, priorizando oportunidades reales de participación.



3. Con quién se elabora.

El plan se elaborará con la participación de:

- La persona en situación de dependencia, como titular del Plan. Será quien determine sus prioridades, participe en la toma de decisiones y valide su contenido, contando con los apoyos que necesite para ejercer de forma efectiva su derecho a decidir.
- La red de apoyo designada por la persona, que pueda estar formada, en su caso, por familiares, personas allegadas, apoyos naturales, agentes comunitarios y profesionales que resulten relevantes para el desarrollo de su proyecto de vida.
- La persona facilitadora o referente, responsable de acompañar y ordenar el proceso de elaboración del Plan, garantizando la participación de la persona y la coherencia del documento. Cuando sea necesario, podrán participar también profesionales del equipo técnico, la entidad prestadora y, en su caso, la persona asistente personal.

4. La figura clave: facilitador/a o referente.

Con el fin de garantizar la adecuada elaboración, implementación y revisión del Plan de Apoyos, se identificará una figura de facilitador/a o referente, responsable de acompañar y sostener el proceso, asegurando que se desarrolle con un enfoque centrado en la persona.

Funciones imprescindibles:

- Preparar y organizar el proceso de elaboración del Plan, asegurando la participación efectiva de la persona mediante los ajustes necesarios: formatos accesibles, tiempos adecuados, apoyos cognitivos, comunicación accesible y otros apoyos para la toma de decisiones.
- Facilitar entrevistas, conversaciones y, en su caso, observaciones en contextos cotidianos, orientadas a identificar lo que resulta importante para la persona y lo que es relevante para su bienestar.
- Traducir los objetivos del proyecto de vida en apoyos concretos, definidos, verificables y evaluables, especificando actividades, responsables, contextos y criterios de seguimiento.
- Coordinar la participación de la red de apoyo, convocando a las personas pertinentes y clarificando sus roles, aportaciones y compromisos.



- Formalizar los acuerdos alcanzados, mediante la definición de objetivos, acciones, apoyos, responsables y, en su caso, recursos y ajustes requeridos.
- Promover el seguimiento y la mejora continua del Plan, impulsando revisiones periódicas e incorporando los ajustes necesarios a partir de la experiencia y el aprendizaje.

Aspectos a evitar:

En la elaboración y desarrollo del Plan de Apoyos se deben evitar las siguientes prácticas:

- Sustituir la voluntad, los deseos y las preferencias de la persona por criterios o decisiones de terceros.
- Identificar el Plan de Apoyos con la programación general del centro o servicio, o elaborarlo en función exclusiva de la organización interna o de la disponibilidad de recursos.
- Reducir el Plan a un listado de tareas profesionales, sin una orientación clara hacia la vida independiente, la inclusión social y la participación en la comunidad.

5. Procedimiento de elaboración (fases del proceso).

La elaboración del Plan de Apoyos se desarrollará, con carácter orientativo, a través de las siguientes fases, garantizando en todo caso la participación efectiva de la persona:

Fase 0. Preparación.

- Acordar con la persona la forma de participación y los apoyos necesarios para facilitar la toma de decisiones.
- Designar la figura de facilitador/a o referente del Plan.
- Determinar las personas participantes y su finalidad, así como el canal de comunicación y coordinación.
- Establecer un calendario de trabajo realista y adecuado al ritmo de la persona.

Fase 1. Conocer y comprender.

- Recabar información, mediante escucha activa y, en su caso, observación en contextos cotidianos, sobre historia, rutinas, preferencias, formas de comunicación y señales observables de bienestar y malestar.
- Identificar fortalezas, intereses y capacidades.



- Determinar los elementos irrenunciables para una vida buena y digna (“no negociables”), según la persona.

Fase 2. Mapear red y comunidad.

- Identificar la red de apoyo existente, necesidades de ampliación y el rol potencial de cada persona o agente.
- Reconocer lugares, relaciones y oportunidades comunitarias significativas para la persona.
- Detectar barreras y condicionantes (accesibilidad, transporte, horarios, actitudes, estigma u otras) y posibles medidas para su superación.

Fase 3. Co-diseñar metas y apoyos.

- Establecer, con la persona, un número limitado de metas prioritarias, vinculadas a su proyecto de vida, y concretarlas en acciones o pasos operativos.
- Determinar, para cada meta, los apoyos necesarios, diferenciando, en su caso:
 - a) actuaciones realizadas por la propia persona.
 - b) apoyos prestados mediante asistencia personal.
 - c) apoyos de la red natural y/o profesional.
 - d) productos de apoyo, tecnologías y/o adaptaciones.
- Estimar la frecuencia, intensidad (incluidas horas/mes cuando proceda) y previsión de horarios, así como recursos y ajustes necesarios.

Fase 4. Implementar.

- Organizar la prestación de apoyos conforme a la voluntad, deseos y preferencias de la persona, facilitando su participación en las decisiones cotidianas.
- Establecer medidas de garantía y salvaguarda, relativas, entre otras, a privacidad, prevención de abusos, gestión proporcional de riesgos y límites de la relación de apoyo.
- Asegurar la coordinación operativa de la red y de los apoyos acordados.



Fase 5. Seguimiento, revisión y mejora.

- Realizar revisiones periódicas para valorar avances, introducir ajustes y consolidar aprendizajes, y revisiones extraordinarias cuando se produzcan cambios relevantes en la situación o contexto de la persona.
- Registrar, de forma sintética, los resultados y aprendizajes, identificando qué medidas funcionan y por qué, y cuáles requieren modificación.

6. Señales e indicadores de calidad del Plan de Apoyos.

A efectos de seguimiento, el Plan de Apoyos deberá permitir verificar, mediante indicadores de proceso y resultado, al menos los siguientes extremos:

- Incremento del ejercicio de elección y control por parte de la persona sobre su vida cotidiana.
- Aumento de la participación, pertenencia y vinculación comunitaria (relaciones, espacios, roles y contribución).
- Reducción de malestar evitable y/o aumento de experiencias deseadas y significativas para la persona.
- Cumplimiento y coordinación efectiva de los acuerdos por parte de la red de apoyo.
- Evidencia de cambios en la práctica profesional, reflejados en ajustes reales en la organización de apoyos, más allá de la mera formalización documental.

7. Modelo de plantilla: "Plan de Apoyos" (documentación del proceso)

La presente plantilla tiene por finalidad documentar por escrito el Plan de Apoyos al Proyecto de Vida Independiente, en coherencia con el proceso descrito en este Anexo.

La plantilla recoge los contenidos mínimos recomendados para la formalización del Plan de Apoyos. Podrá ampliarse con cuantos apartados, registros o informaciones técnicas se consideren necesarios, en función de las características, necesidades y preferencias de la persona, así como de la evolución de su situación y del propio proceso de apoyo.

Plantilla. Plan de Apoyos.

I. Datos de identificación.

Persona titular del Plan.



- Fecha de inicio del proceso.
- Fecha de la presente versión.
- Número de versión: (v1, v2...).
- Fecha de próxima revisión prevista.
- Figura de facilitador/a o referente del Plan (nombre y rol).
- Contexto principal de aplicación: (domicilio / centro / mixto).

Consentimientos y participación:

- Consta la participación de la persona (indicar cómo se ha garantizado).
- Participa representación legal y/o persona de apoyo (indicar quién y motivo, si procede).
- Consta la información facilitada sobre finalidad, uso y alcance del Plan.
- Acceso y confidencialidad: personas autorizadas a acceder al Plan y finalidad de acceso.

II. Constancia del proceso de escucha.

- Sesiones/conversaciones realizadas (fecha – participantes – lugar/contexto):
- Observaciones en contextos cotidianos (si procede):

III. Participantes en el proceso y contribución.

- Red de apoyo (nombre – relación/rol – aportación – compromiso posible):
- Profesionales implicados (rol – aportación – compromiso):
- Agentes comunitarios (si existen):

IV. Formas de participación y apoyos para decidir.

- Condiciones que facilitan la toma de decisiones (formatos, tiempos, apoyos, comunicación):
- Barreras para la toma de decisiones y medidas de compensación/apoyo:



V. Perfil personal y claves para la personalización de apoyos.

A) "Quién soy" (identidad y elementos significativos).

- Mi historia y elementos que me define (2-6 líneas).
- Fortalezas e intereses.
- Capacidades (incluyendo aspectos sensoriales, cognitivos, motóricos, emocionales, relacionales y hábitos/habilidades de autonomía personal).
- Relaciones significativas.
- Lugares significativos (hogar, barrio, otros).

B) Lo importante para mí.

(Preferencias, rutinas, valores, lo que da sentido).

- En mi día a día es importante.
- Me hace sentir bien.
- No me gusta / me incomoda / me desregula.
- Quiero mantener / recuperar / probar.

C) Lo importante para mi bienestar.

- Necesidades de apoyo clave.
- Señales observables de bienestar y señales de malestar.
- Comprensión de situaciones de malestar y necesidades de apoyo asociadas (conducta como expresión/comunicación): desencadenantes/condiciones, necesidades que puede estar expresando, apoyos preventivos y ajustes razonables, actuaciones a evitar y apoyos para la recuperación).
- Riesgos relevantes y medidas para minimizarlos sin restricciones innecesarias.
- Pautas de comunicación y apoyo emocional.
- Salud como participación (citas, hábitos, autocuidados)



D) Mirada de vida en comunidad.

- Mapa rápido de comunidad (presencia-participación-contribución).
- Espacios donde ya estoy (presencia, empleo/ocupación, educación/formación, ocio/tiempo libre).
- Espacios donde participo (participación).
- Espacios donde contribuyo o podría contribuir (contribución/rol).
- Barreras actuales (transporte, accesibilidad, apoyos, horarios, actitudes).
- Oportunidades a activar (personas puente, recursos, rutinas comunitarias).

VI. Retos a trabajar.

Se recogerán los retos, deseos o metas identificadas durante el proceso (redactadas en lenguaje de vida: "quiero...", "me gustaría...", "para mí es importante...").

Reto/meta identificada 1.

Reto/meta identificada 2.

Reto/meta identificada 3.

VII. Metas priorizadas (3-5) y criterios de priorización.

A efectos de asegurar la viabilidad, la coherencia y la evaluación del Plan, se seleccionarán, de entre los retos/metastas identificadas, un máximo orientativo de tres a cinco (3-5) metas priorizadas, que guiarán la organización de los apoyos y el Plan de Acción.

Meta 1 (enunciado):

- Justificación/ por qué es importante:
- Primeros pasos (1-3):

Meta 2:

...



Meta 3:

...

VIII. Plan de acción y apoyos (tabla operativa).

(Una tabla por meta, o una tabla general).

META: _____

Paso/acción concreta	Quién apo-ya (rol)	Cómo apo-ya	Dónde (contexto real)	Frecuencia	Recursos/ajustes	Indicador de avance	Fecha revisión

IX. Acuerdos de coordinación de la red.

- Sistema de coordinación (canal, frecuencia, persona de contacto).
- Decisiones que requieren consulta a la persona y forma de apoyo a la decisión.
- Desacuerdos previsibles y mecanismo de resolución.

X. Seguimiento ya aprendizaje (plan vivo).

- Revisión 1 (fecha), (añadir revisiones sucesivas según proceda).
- Avances observados.
- Qué funcionó y por qué.
- Qué no funcionó y por qué.
- Ajustes acordados.

XI. Validación del Plan (si procede).

- Persona (o forma de validación accesible).
- Representante legal/apoyo principal (si procede).
- Figura de facilitador/a o referente.
- Profesionales clave:



La presente plantilla no sustituye el proceso de acompañamiento para la elaboración del Plan de Apoyos: lo documenta. Con carácter general, su cumplimentación deberá realizarse una vez llevada a cabo la escucha, garantizada la participación efectiva de la persona y alcanzados acuerdos reales con la persona y, en su caso, con su red de apoyo.

Los apartados incluidos en esta plantilla tienen la consideración de contenidos mínimos recomendados, pudiendo incorporarse cuantos campos, registros e informaciones técnicas se consideren necesarios en atención a las características, preferencias y necesidades de la persona, así como a la evolución de su situación y del propio proceso de apoyo.

Cuando no pueda acreditarse el proceso de escucha, participación y acuerdo con la persona, el Plan carecerá de las garantías necesarias para considerarse centrado en la persona.

• • •





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ORDEN de 7 de mayo de 2026 por la que se convocan los premios al fomento de la seguridad y salud en el trabajo de la Junta de Extremadura 2025.
(2026050053)

La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Del mismo modo, el artículo 40.2 del texto constitucional encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo, obligaciones que de igual forma contempla nuestro Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.

La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Trabajo, mantiene un compromiso firme con la promoción de la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. En este contexto, estos Premios constituyen una herramienta fundamental para incentivar las buenas prácticas, la innovación y la sensibilización en el ámbito laboral.

El IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales 2024-2027 (en adelante, IX Plan), firmado el día 28 de noviembre de 2024 por la Administración, empresariado y sindicatos, incluye en su eje II "Promoción preventiva", el objetivo 3 "Cultura y educación preventiva", con el que se pretende fomentar la cultura y educación preventiva en la sociedad.

Con estos premios se pretende reconocer, públicamente, la labor realizada por empresas, administraciones públicas, entidades, personas y organizaciones sindicales en el fomento de la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, además de dar cumplimiento con ello a los objetivos que se enmarcan en el IX Plan.

De esta forma, los premios encuadrados en las categorías 1ª, 2ª, 5ª y 6ª, que figuran en el anexo II, responden directamente a la línea de actuación contemplada en el mencionado objetivo 3 del eje II referida al "impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña".

Por su parte, las categorías 3ª y 4ª se alinean con diferentes objetivos y líneas de actuación dentro del mismo eje II. Así, se potencia la Formación Preventiva Especializada y se incentiva la formación postgrado universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Del mismo modo, se impulsa la Prevención de Riesgos Laborales en la Formación Profesional Dual y se promocionan los estudios preventivos específicos de Extremadura.



Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de trabajo en el artículo segundo del Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, y el artículo 20.5 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo único.

Se convocan los Premios al fomento de la seguridad y salud en el trabajo de la Junta de Extremadura en su edición de 2025, a los que podrán optar las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que reúnan los requisitos exigidos para cada modalidad, de acuerdo con las bases reguladoras recogidas en el anexo I de esta orden.

Disposición final primera. Ejecución, desarrollo e interpretación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Trabajo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden, así como para su interpretación y desarrollo en todo aquello no previsto por las bases reguladoras y que sea preciso para su aplicación.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo



establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 7 de mayo de 2026.

El Consejero,
GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

**ANEXO I****BASES REGULADORAS****Primera. Candidaturas.**

1. Podrán optar a los premios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

No podrán optar a los premios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan obtenido premios en convocatorias anteriores, salvo que concurren con méritos distintos a los valorados en ellas, aun cuando se trate de la misma categoría.

Tampoco podrán concurrir a los premios quienes hayan sido sancionados, con carácter firme, por infracciones muy graves, en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) de esta convocatoria.

Igualmente, no podrán participar en las candidaturas o propuestas de la convocatoria las entidades que tengan representación en el Jurado o las personas que participen en el mismo, con excepción de lo establecido en el apartado 2.

2. La Dirección General de Trabajo podrá proponer al Jurado, a favor de terceros, las candidaturas que considere de interés por su relevancia y valor social, para optar a premios especiales, independientes de las categorías incluidas en el anexo II de la presente orden, de reconocimiento de los méritos de las personas, empresas, administraciones públicas y/o entidades propuestas a favor de la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.
3. Las candidaturas se podrán presentar directamente por quienes opten a la candidatura o ser propuestas por otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, a favor de terceros.

Las candidaturas que se presenten deberán formalizarse en modelo oficial, según el anexo III de esta orden y deberán ir acompañadas de una memoria con una extensión no superior a 20 páginas, en la que se justifiquen los méritos de las personas o entidades propuestas para optar a la concesión de los premios. Se adjuntará a la memoria la documentación que acredite los méritos alegados.

A la solicitud presentada se acompañará la memoria y la documentación justificativa de los méritos en un archivo electrónico único en formato PDF.



Por parte del Jurado podrá requerirse la ampliación de datos o documentación que se considere necesaria para valorar las candidaturas.

4. Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, ubicada en la avenida Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 1ª Planta, código postal 06800 Mérida.

5. La presentación de solicitudes podrá realizarse:

Para las personas físicas, directamente o por medio de representante, en su caso, no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, estará habilitada la presentación presencial en cualquiera de los registros y oficinas a los que hace referencia el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único, y la presentación telemática se realizará de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (<https://www.juntaex.es/w/0727925>) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dicha solicitud se dirigirá a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Para las personas jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siendo sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, la vía de presentación se realizará de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (<https://www.juntaex.es/w/0727925>) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan estar interesadas podrán identificarse electrónicamente ante la Junta de Extremadura a través de los sistemas contemplados en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El certificado electrónico podrá obtenerse a través de la web <http://www.cert.fnmt.es/> y <https://www.dnielectronico.es/>

6. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Segunda. Categorías de los premios.

Las categorías de los premios o menciones incluidas en la presente convocatoria son aquéllas que se reflejan en el anexo II de esta orden.

**Tercera. Jurado.**

1. El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) Presidencia: Persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital o persona en quien delegue.
 - b) Vicepresidencia: Persona titular de la Dirección General de Trabajo o persona en quien delegue.
 - c) 5 Vocalías:
 - 1 vocal designado entre funcionarios/as de la Administración de la Junta de Extremadura, que ocupe un puesto con responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales.
 - 2 vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas.
 - 2 vocales designados por las organizaciones empresariales más representativas.
 - d) Secretaría: Persona titular de la Jefatura de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
2. El Jurado valorará libremente y adoptará sus decisiones por mayoría. Podrá declarar desiertos los premios en las categorías que estime oportunas, si considerase que las candidaturas propuestas no reúnen, a su juicio, los méritos suficientes para obtener el galardón.
3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Cuarta. Premios.

1. La resolución del premio será publicada en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación en dicho Diario.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos los efectos de notificación practicada.



Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el apartado anterior y únicamente con efectos informativos, cada solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitante a tal efecto en la sede electrónica asociada donde se haya iniciado el procedimiento.

2. Los premios no van acompañados de dotación económica alguna, al tratarse de galardones de honor, y consistirán en diploma acreditativo, placa, figura conmemorativa o elemento cultural.
3. Con carácter general, se otorga un único premio por cada una de las categorías convocadas, garantizando así la equidad, la diversificación del reconocimiento y la adecuada valoración de las candidaturas presentadas.
4. La Dirección General de Trabajo podrá publicar total o parcialmente, en los medios de difusión que estime adecuados, los datos profesionales de las candidaturas finalistas y premiadas, como referente y ejemplo del buen hacer de las personas y entidades propuestas y premiadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

La Dirección General de Trabajo podrá publicar y dar difusión a los trabajos, estudios y otros documentos elaborados por las personas o entidades premiadas, previa autorización de los autores y/o titulares de los derechos de propiedad intelectual.

**ANEXO II**

CATEGORÍAS Y REQUISITOS

1ª. Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales aplicadas en Extremadura.

Objeto: Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas, administraciones públicas y entidades de Extremadura.

Requisito: Empresas, administraciones públicas y entidades con centro/s de trabajo en Extremadura.

La práctica premiada debe haberse aplicado en un centro de trabajo ubicado en Extremadura y haber mejorado las condiciones de trabajo, en relación con la prevención de los riesgos laborales.

Cumplimiento del IX Plan: Impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña.

2ª. Premio a la trayectoria profesional destacada en seguridad y salud en el trabajo.

Objeto: Premiar la trayectoria profesional de personas que hayan desarrollado su carrera profesional principalmente en Extremadura y que hayan destacado por su actividad e implicación en las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Requisito: Haber desarrollado la carrera profesional un mínimo de 10 años en empresas, entidades o como profesional libre con domicilio social en Extremadura, realizando actividades especialmente relevantes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Cumplimiento del IX Plan: Impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña.

3ª. Premio al mejor expediente académico de formación profesional en prevención de riesgos laborales de Extremadura.

Objeto: Premiar el rendimiento académico durante los estudios de Formación Profesional en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales cursados en Extremadura.

Requisito: Haber finalizado los estudios en el curso académico 2024-2025.

Cumplimiento del IX Plan: Impulso de la Prevención de Riesgos Laborales en la Formación Profesional Dual y promoción de estudios preventivos específicos de Extremadura.

4ª. Premio al mejor trabajo fin de máster del máster universitario en materia de prevención de riesgos laborales de la universidad de Extremadura.



Objeto: Premiar la innovación en materia de prevención de riesgos laborales y el alcance y beneficios en materia de seguridad y salud a trabajadores y empresas.

Requisito: Haber finalizado los estudios en el curso académico 2024-2025.

Cumplimiento del IX Plan: Formación posgrado universitario en Prevención de Riesgos Laborales y promoción de estudios preventivos específicos de Extremadura.

5ª. Premio a la mayor contribución en materia de prevención de riesgos laborales por delegados de prevención en las empresas de Extremadura.

Objeto: Premiar las buenas prácticas llevadas a cabo por los delegados de prevención en la promoción y mejora de la seguridad y salud en empresas de Extremadura.

La contribución premiada debe haberse aplicado en un centro de trabajo ubicado en Extremadura y haber mejorado las condiciones de trabajo ya existentes, en relación con la prevención de los riesgos laborales.

Requisito: Haber realizado la actuación destacada en el período 2024-2025.

Cumplimiento del IX Plan: Impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña.

6ª. Premio a la innovación en prevención de riesgos laborales en las empresas de Extremadura.

Objeto: Premiar el desarrollo, implantación y difusión de soluciones tecnológicas innovadoras que mejoren la seguridad y salud laboral, faciliten la reducción de la siniestralidad y contribuyan a consolidar una cultura preventiva avanzada en empresas y organizaciones.

Requisito: Haber creado y/o aplicado algún sistema tecnológico emergente.

Cumplimiento del IX Plan: Impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña.

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITANTES / PROponentES**

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	

Domicilio

Tipo Vía		Nombre vía											
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Complemento dirección													
Municipio		Provincia			Localidad								
Código postal		País											
Teléfono		Correo Electrónico											

Actuando:

 En nombre propio. En representación de la empresa o entidad:

(Indicar datos de la empresa o entidad que propone la candidatura)

2. DATOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo Electrónico	

**3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Código CSV del poder notarial		Correo Electrónico	

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN

<input type="checkbox"/>	Marque si desea recibir los avisos de puesta a disposición de una nueva notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud* <i>* Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración</i>
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica	

Domicilio postal a efectos de notificación (solo para personas físicas)

Tipo Vía		Nombre vía											
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Complemento dirección													
Municipio		Provincia						Localidad					
Código postal		País											
Teléfono		Correo Electrónico											

5. DATOS DEL CANDIDATO/A PROPUESTO/A

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	

Domicilio

Tipo Vía		Nombre vía											
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Complemento dirección													
Municipio		Provincia						Localidad					
Código postal		País											
Teléfono		Correo Electrónico											

Categoría/s de premio/s para la que se propone la candidatura:

1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª

Debe presentar una memoria para cada modalidad de premio a la que se opte.

**6. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN**

El proponente, en nombre propio o como representante legal de la entidad, declara la conformidad y aceptación de la totalidad de las bases contenidas en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado. Se adjunta memoria con la documentación justificativa de los méritos de las personas o entidades propuestas (en archivo electrónico único en formato PDF).

Fdo.:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código identificación DIR3: A11030058

**Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.**

RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital Dirección: Edificio III Milenio Avda. Valhondo s/n Módulo 6, 1ª planta Mérida 06800 Teléfono: 924005262 Correo electrónico: dgt.eetd@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de examinar, gestionar y seleccionar las candidaturas a los "premios al fomento de la seguridad y salud en el trabajo de la Junta de Extremadura 2025".
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La base legal para los tratamientos indicados en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a protección en el tratamiento de datos personales (RGPD): 6.1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser comunicados a: otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 RGPD.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.



	<p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
<p>PROCEDENCIA de los datos</p>	<p>Proceden del interesado</p>

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

ORDEN de 14 de mayo de 2026 por la que se modifica la Orden de 4 de marzo de 2026, modificada por Orden de 11 de marzo de 2026 por la que se nombran los miembros del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026050058)

Por Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre) se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la citada Orden de 23 de diciembre de 2024, mediante Orden de 4 de marzo de 2026 (Diario Oficial de Extremadura número 46, de 9 de marzo), modificada por Orden de 11 de marzo de 2026 (Diario Oficial de Extremadura número 50, de 13 de marzo) se procedió al nombramiento de los miembros del citado Tribunal de Selección.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias sobrevenidas que imposibilitan la actuación de algunas de las personas miembros del Tribunal, siendo necesario, por tanto, su modificación para garantizar la adecuada composición y la eficacia de su actuación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

DISPONE:

Modificar la Orden de 4 de marzo de 2026, modificada por Orden de 11 de marzo de 2026 por la que se nombran los miembros del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas con-



vocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de mayo de 2026.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO

Tribunal N.º 1.

BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A.

- Vocal Titular.

Donde dice: "Esteban Durán Hernández".

Debe decir: "Manuel Rivera Polo".





RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026061263)

Convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre), modificada por Orden de 22 de abril de 2026 (Diario Oficial de Extremadura número 81, de 29 de abril) pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la primera de las Órdenes citadas, mediante Resolución de 24 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de esa especialidad (Diario Oficial de Extremadura número 82, de 30 de abril).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Extremadura para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la presentación de reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, en cumplimiento de la citada base, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar Especialidad Administración General convocadas mediante las referidas Órdenes, con la inclusión en las mismas de las personas aspirantes provisionalmente excluidas que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderán contestadas con la publicación de esta resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.



Segundo. Las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas permanecerán expuestas al público en:

— La dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico>
(buscador de empleo público).

— El Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

Además, para posibilitar el acceso de las personas interesadas, se facilitará su consulta desde cualquiera de las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la orden de convocatoria el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo a esta resolución.

Las personas aspirantes deberán ir provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción y bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

**ANEXO**

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD: Administración General.

FECHA: Sábado, 13 de junio de 2026.

LUGAR:

- Escuela de Ingenierías Industriales.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Facultad de Ciencias.
- Facultad de Educación y Psicología.
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Avda. de Elvas s/n. Badajoz.

HORA: 10:00.

NOTA: Con suficiente antelación se publicarán en los lugares indicados en el apartado segundo la distribución de aspirantes por aulas.





RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de las categorías de Educador/a y Titulado/a Grado Medio, ATS-DUE del Grupo II y de Auxiliar de Enfermería y Cocinero/a del Grupo IV, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026061270)

Convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre), modificadas por Orden de 4 de marzo de 2026 (Diario Oficial de Extremadura número 46, de 9 de marzo) pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la primera de las Órdenes citadas, mediante Resolución de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de las categorías de Educador/a y Titulado/a Grado Medio, ATS-DUE del Grupo II y de Auxiliar de Enfermería y Cocinero/a del Grupo IV (Diario Oficial de Extremadura número 74, de 20 de marzo).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Extremadura para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la presentación de reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, en cumplimiento de la citada base, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante las referidas Órdenes para acceso a plazas vacantes de personal laboral de las categorías de Educador/a y Titulado/a Grado Medio, ATS-DUE del Grupo II y de Auxiliar de Enfermería y Cocinero/a del Grupo IV, con la inclusión en las mismas de las personas aspirantes provisionalmente excluidas que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se entenderán contestadas con la publicación de esta resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.



Segundo. Las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas permanecerán expuestas al público en:

— La dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico>
(buscador de empleo público).

— El Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

Además, para posibilitar el acceso de las personas interesadas, se facilitará su consulta desde cualquiera de las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la orden de convocatoria el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo a esta resolución.

Las personas aspirantes deberán ir provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción y bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

**ANEXO**

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD: Educador/a.

FECHA: Sábado, 6 de junio de 2026.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Avda. de Elvas s/n. Badajoz.

HORA: 10:00.

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD: Técnico/a Grado Medio, ATS-DUE.

FECHA: Domingo, 28 de junio de 2026.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Avda. de Elvas s/n. Badajoz.

HORA: 10:00.

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD: Auxiliar de Enfermería.

FECHA: Sábado, 27 de junio de 2026.

LUGAR:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Facultad de Ciencias.
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Avda. de Elvas s/n. Badajoz.

HORA: 10:00.

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD: Cocinero/a.

FECHA: Domingo, 21 de junio de 2026.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Avda. de Elvas s/n. Badajoz.

HORA: 10:00.

NOTA: Con suficiente antelación se publicarán en los lugares indicados en el apartado Segundo la distribución de aspirantes por aulas.



ANUNCIO de 18 de mayo de 2026 relativo a la publicidad de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas así como las renunciaciones efectuadas, en su caso, de los participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, efectuada por Orden de 12 de diciembre de 2025. (2026080831)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base tercera de la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases generales aplicables a la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, la Dirección General de Función Pública mediante el presente anuncio, que surte los efectos de la publicación conforme a lo previsto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, indica a los participantes en dicha convocatoria que la Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las renunciaciones efectuadas en su caso, permanecerán expuestas en la dirección de internet <https://portalempleado.juntaex.es/> , tanto dentro de la sección Novedades como en la sección Empleado y dentro de ésta última en su categoría "Traslados", desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Así mismo, se indica a los participantes que disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución mencionada, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación manifestando su disconformidad al respecto.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en la presente resolución del proceso de turno de traslado.

Mérida, 18 de mayo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría estatutaria de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2026061242)

Convocado por Resolución de 27 de mayo de 2025 (DOE n.º 106, de 4 de junio) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en determinadas especialidades de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por el Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, según figura en el anexo de la presente resolución.

Esta resolución podrá consultarse en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

De conformidad con la base octava de la convocatoria los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por la misma u otra Adminis-



tración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Con objeto de garantizar tanto la continuidad como una adecuada planificación de la asistencia sanitaria, y de conformidad con lo dispuesto en la base 9.6 de la convocatoria del concurso de traslado, el cese en la plaza de origen se producirá el día 5 de octubre de 2026 y la toma de posesión en el nuevo destino obtenido se efectuará el día 6 de octubre de 2026, salvo en el supuesto de que la persona interesada proceda de otro servicio de salud y no esté prestando servicios en el Servicio Extremeño de Salud. En este último caso, el plazo de un mes para tomar posesión del nuevo destino se computará a partir del día del cese, el cual tendrá lugar el día 5 de octubre de 2026.

Todo ello sin perjuicio de la base 9.4 de la Resolución de 27 de mayo de 2025, por la cual se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en la dicha situación por el Servicio de Salud en que preste servicios, quien no se incorpore en el destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo, y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 15 de mayo de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
1	***6986** ABAD LAZARO, CRISTINA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		31.160
2	***0749** AGUDO GARCIA, FATIMA	5BP1400220	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	86.174
3	***8410** AGUDO MEDINA, RAFAEL	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.390
4	***6376** AGUILA JIMENEZ, ELVIRA	2BP1400080	Enfermero/a de CPPF	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA - CPPF MÉRIDA	116.165
5	***8467** AGUILAR GARCIA, MANUEL	2BP1400039	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	81.427
6	***2102** AGUNDEZ FRUCTUOSO, MANUELA	0401		Hospital de Llerena		40.210
7	***5202** ALBIN MOYA, JOANA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		10.820
8	***1511** ALONSO MORENO, RAUL	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		40.426
9	***5049** ALVAREZ CASTILLA, EUGENIA MARIA	4BP1400110	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA	73.522
10	***4268** ALVAREZ PICALLO, CARLOS MARIA	4BP1400067	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	CS LLERENA - CN PUEBLA DEL MAESTRE	55.357
11	***8139** ALVAREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	2BP1400055	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida II	CS MERIDA URBANO II	62.945
12	***7596** ALVAREZ TRINIDAD, MARIA ISABEL	0202		Hospital de Almedraejo		46.260
13	***9040** ALVARO LUENGO, JUAN CARLOS	0401		Hospital de Llerena		55.181
14	***2865** AMADO ESCOBERO, ISABEL MARIA	5BP1400157	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcántara	CS ALCANTARA	37.110
15	***9399** AMADO GORDILLO, JUANA MARIA	3BP1400216	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	72.343



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT	
16	***2778**	AMADO SALGADO, INMACULADA	5BP1400260	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS - CN MALPARTIDA CACERES	36.950
17	***0343**	AMIGO FERNANDEZ, JULIA	5BP1400234	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alcuéscar	CN MONTANCHEZ	66.290
18	***[644**	ANDRINO GULLON, FRANCISCA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarrubias		51.180
19	***5938**	ANDUJAR GALLEGO, MARIA SANTA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		30.968
20	***0287**	ANTON MENDEZ, MARIA ARANZAZU	7BP1400148	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO	49.796
21	***9743**	ARAGON FORNET, MARIA DEL ROCIO	6BP1400042	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO	44.466
22	***3925**	ARIAS FERRER, ISABEL	5BP1400281	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	61.464
23	***9635**	AVILA BIZARRO, SILVIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		18.750
24	***4777**	BALLELL TRINIDAD, BEGOÑA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		32.644
25	***9253**	BALLESTEROS MAGAÑA, PILAR	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		40.360
26	***7281**	BARBERO CASTRO, ALBA	7BP1400006	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cabezuela del Valle	CN IERTE	77.501
27	***0846**	BARQUERO SANABRIA, MANUELA	3BP1400078	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Don Benito-Villanueva	ECA CASTUERA - CS CASTUERA	45.574
28	***7278**	BARQUERO TORRES, LAURA	4BP1400098	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Azuaga	CN RETAMAL DE LLERENA	35.570
29	***3435**	BARRADO GARCIA, NOELIA	5BP1400204	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zorita	CS ZORITA	35.450
30	***2949**	BARRADO JIMENEZ, MARIA DE LOS REMEDIOS	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmorai de la Mata		32.480



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
31	***4883**	BARRANTES CHACÓN, JORGE	1BP1400181	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	25.610
32	***7772**	BARRERA FERNANDEZ, ANA	0202		Hospital de Almendralejo		44.060
33	***7415**	BARRERA RANGEL, ANDRES	2BP1400173	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	57.969
34	***6270**	BARRERO RUIZ, ELENA	0201		Hospital de Mérida		32.350
35	***0621**	BARRERO SERRANO, MARIA DEL MAR	0201		Hospital de Mérida		38.764
36	***7340**	BARRIOS PALACIOS, TANIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		19.360
37	***2964**	BASILIO GOMEZ, BARBARA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		21.020
38	***8343**	BATUECAS RAMOS, EMILIA	8BP1400029	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA	70.340
39	***1172**	BECERRA ACEDO, NIEVES	0201		Hospital de Mérida		14.560
40	***0580**	BENITEZ SANABRIA, ANTONIA	3BP1400022	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	76.926
41	***7761**	BENITEZ SANCHEZ, MARIA	2BP1400172	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	60.742
42	***5717**	BENITO DEL SOL, SUSANA	5BP1400106	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN STA MARTA MAGASCA - CN ALDEA DEL OBISPO	71.181
43	***8559**	BERJANO GOMEZ, MARIA DOLORES	2BP1400170	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN ESPARRAGALEJO	48.423
44	***4567**	BERMEJO RIVERO, MARIAJOSE	1BP1400279	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	85.446
45	***1877**	BERMEJO RUBIO, ANA ISABEL	7BP1400060	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Plasencia	ECA JARAIZ DE LA VERA - CS JARAIZ DE LA VERA	58.783



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
46	***0402** BLANCO BLANCO, GENOVEVA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		39.981
47	***6861** BLANCO SANCHEZ, ANDRES ANGEL	3BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO	91.837
48	***9426** BLAZQUEZ CALERO, MARIA INMACULADA	2BP1400158	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN TRUJILLANOS	55.400
49	***5382** BLAZQUEZ MOLANO, MARIO	5BP1400158	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcuéscar	CS ALCUESCAR	46.339
50	***6588** BLAZQUEZ MORENO, ANA BELEN	3BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CN VALDEHORNILLOS - CS SANTA AMALLA - CN TORREFRESNEDA	60.830
51	***6960** BLAZQUEZ PAJUELO, SILVIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		40.760
52	***7260** BORAITA FERNANDEZ, JULIA DULCENOMBRE M	2BP1400056	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	77.765
53	***5739** BORRACHERO CARO, VICTORIA EUGENIA	1BP1400188	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	36.694
54	***0273** BOTICARIO VILLARROEL, MAR	5BP1400046	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	83.030
55	***3891** BOYERO ALVAREZ, MARINA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.178
56	***4834** BRAVO GARCIA, CRISTINA	3BP1400058	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Siruela	CN BATERNO - CS SIRUELA - CN TAMUREJO	46.176
57	***0142** BUENO MARTIN MORA, ADELINA	3BP1400030	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	66.980
58	***9168** BUITRAGO PALOMINO, SARAY	0201		Hospital de Mérida		31.210
59	***1686** BURDALO GOMEZ, MERCEDES	3BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA - CN MONTERRUBIO DE LA SERENA	26.660
60	***5225** BURGUILLOS RODRIGUEZ, MARIA REMEDIOS	4BP1400060	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE	40.780



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
61	***4123** CABANILLAS FRANCO, ANA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		6.900
62	***6780** CABEZAS GALLEGO, ROSA MARIA	3BP1400079	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Don Benito-Villanueva	ECA DON BENITO - CS DON BENITO OESTE	62.900
63	***1368** CADENAS HOLGUIN, ANGEL	5BP1400243	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN HERGUJUELA-CONQUISTA SIERR - CN HERGUJUELA	74.450
64	***6605** CALDERON GARCIA, ANTONIA	3BP1400046	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA	51.632
65	***8965** CALDERON MANZANO, FATIMA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		23.210
66	***8560** CALDERON MARTÍN, ANA ISABEL	3BP1400108	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	47.338
67	***5481** CALDERON SANCHEZ, MARIA JOSE	3BP1400031	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	102.163
68	***8553** CALDITO GARCIA, PILAR	1BP1400194	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	35.841
69	***5701** CALLE MENDEZ, BEATRIZ	0201		Hospital de Mérida		12.350
70	***8542** CALVO PICON , ANTONIA	3BP1400074	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	90.565
71	***2178** CALVO PUERTO, MARIA DE LA LUZ	5BP1400279	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN SANTA ANA - CN ROBLEDILLO TRUJILL	47.196
72	***9927** CALZADA GARCIA, JUDITH	0201		Hospital de Mérida		17.810
73	***3248** CANCHO CHICO, CRISTINA	5BP1400197	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	34.700
74	***7963** CANDALIJA GONZALEZ, MARIA DOLORES	4BP1400112	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN USAGRE	54.734
75	***6410** CARMONA MORENO, MARIA REMEDIOS	3BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	75.395



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
76	***4704** CARRASCAL RASERO, ANA ISABEL	1BP1400109	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Olivenza	CS OLIVENZA	49.960
77	***6218** CARRASCO CALDERON, JACINTA	3BP1400188	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA	56.358
78	***4510** CARRASCO GALEANO, MARIA	5BP1400185	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	33.460
79	***4846** CARRASCO ZAHINOS, AGUASANTAS	1BP1400200	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS - CS OLIVA DE LA FRONTERA	32.210
80	***7321** CARRILLO GARCIA, ANA MARIA	0202		Hospital de Almedrales		33.490
81	***5946** CARRILLO HERNANDEZ, NATIVIDAD	2BP1400075	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	69.224
82	***5142** CARVAJAL CHAPARRO, EVA MARIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		22.310
83	***7384** CARVAJAL VELARDE, SAGRARIO	2BP1400171	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Calamonte	CS CALAMONTE	85.347
84	***8784** CASABLANCA GARCIA, PATRICIA	2BP1400176	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	94.295
85	***5947** CASADOMET GALINDO, MARIA LOURDES	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		38.170
86	***0003** CASARES ANDRADA, JUAN ANTONIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		35.554
87	***7769** CASCO FRIAS, CATALINA	0402		Hospital de Zafra		36.658
88	***7453** CASCO FRIAS, MARIA JOSEFA	0202		Hospital de Almedrales		53.958
89	***7496** CASTAING DAVID, CELINE	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		29.660
90	***7672** CASTAÑO SAAVEDRA, ALBA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		24.530



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
91	***4185** CASTILLA DE LA HOYA, MARIA DEL CARMEN	4BP1400020	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA	71.776
92	***7864** CASTRILLO HERNANDEZ, MARGARITA	2BP1400113	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	43.200
93	***0969** CASTRO ARIAS, ALFONSO	5BP1400255	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	59.091
94	***7374** CASTRO MARRON, MANUEL	4BP1400101	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra II	CN MEDINA DE LAS TORRES	66.212
95	***9079** CASTRO PONCE, MARIA DEL CARMEN	2BP1400162	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	62.600
96	***7460** CASTRO PRIETO, MARIA LOURDES	7BP1400088	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE	47.259
97	***5042** CENTENO GARCIA, SERGIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		22.164
98	***4736** CEREZO DURAN, MELISA	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		13.010
99	***4232** CEREZO MORALES, BELEN	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		23.120
100	***6393** CERRATO PARDO, MARIA TERESA	2BP1400023	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN OLIVA DE MERIDA	48.377
101	***0118** CERVANTES NIETO, MARIA JOSEFA	8BP1400072	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA	49.249
102	***7891** CHAPARRO GOMEZ, SONIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		8.960
103	***3248** CHICO BRONCANO, SERGIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		25.250
104	***5166** CHIVO GOMEZ, ISABEL	0201		Hospital de Mérida		13.610
105	***0838** CILLEROS RECUERO, RAQUEL	7BP1400045	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	86.939



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
106	***8032** CLAROS GARCIA, LAURA	2BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA URBANO I - CS MERIDA NORTE	37.083
107	***4798** COBA DURAN, FRANCISCA DE LA	4BP1400003	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Azuaga	CS AZUAGA	50.060
108	***5142** COLLADO PEREZ, M JOSE	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		58.549
109	***0353** COLLADO SALADO, JUANA	5BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Arroyo de la Luz	CN ALISEDA	55.847
110	***8787** CONEJO GONZALEZ, LAURA	0201		Hospital de Mérida		23.210
111	***7796** CONEJO ZAPATA, MANUEL	2BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	82.577
112	***9692** CONTADOR POZO, ISABEL MARIA	0201		Hospital de Mérida		29.060
113	***8758** CORCHADO NIETO, PEDRO JOSE	0201		Hospital de Mérida		33.360
114	***3686** CORCHERO ALVAREZ, ISABEL	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		8.150
115	***9915** CORCHERO PESADO, AMALIA	2BP1400089	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aceuchal	CS ACEUCHAL	33.800
116	***1951** CORNEJO SIMAL, ISABEL	7BP1400100	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montehermoso	CS MONTEHERMOSO	12.800
117	***7944** CORTES NORIEGO, JOSE CARLOS	1BP1400210	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS	22.760
118	***9252** CRESPLO LOZANO, MARIA OLGA	6BP1400065	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Hoyos	CN CILLEROS	36.150
119	***6872** CRUZ HUERTAS, ANA MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cádiz		32.610
120	***7932** CRUZ MARTIN, SILVIA	8BP1400092	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Losar de la Vera	CN JARANDILLA VERA	73.373



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
121	***0420** CRUZ PANIAGUA, PILAR	7BP1400062	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Plasencia	ECA PLASENCIA	13.894
122	***2290** CRUZ PEREIRA, MARIA BEGOÑA	1BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	88.245
123	***4390** CUENDA GUIJARRO, MARIA MERCEDES	1BP1400266	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Marta	CN SALVATIERRA DE LOS BARROS	45.331
124	***6791** CUPIDO RODRIGUEZ, ESTEFANIA	0203		Banco Regional de Sangre		9.860
125	***0824** DA VILA DELGADO, ENCARNACION	3BP1400018	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA	74.169
126	***5580** DA VILA HIDALGO, ANA BELEN	2BP1400006	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	59.825
127	***7824** DE AGUSTIN SUBIÑAS, DIANA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		42.350
128	***2890** DE CASTRO ALCAZAR, FRANCISCO JAVIER	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		13.980
129	***8899** DE LA TORRE GARCIA CONSUEGRA, EDUARDO	0201		Hospital de Mérida		33.260
130	***5580** DELGADO PECELLIN, MARIA JOSE	0401		Hospital de Llerena		33.116
131	***8062** DELGADO RAMOS, FRANCISCO JAVIER	2BP1400101	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cordobilla de Lacara	CS CORDOBILLA DE LACARA	37.049
132	***0889** DEL PUERTO NIETO, VICTOR JOSE	1BP1400085	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Barcarota	CN SALV ALEON	50.300
133	***7941** DEL RIO MOLINA, MARIA DEL CARMEN	7BP1400089	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casas del Castañar	CS CASAS DEL CASTAÑAR	46.089
134	***6532** DIAZ ALVAREZ, GEMA MARIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		33.310
135	***7620** DIAZ ATALAYA, MARIA A URELIA	0202		Hospital de Almendralejo		31.402



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
136 ***7369**	DIAZ CABELLO, SONIA	5BP1400186	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Navas Del Madrono	CS NAVAS DEL MADROÑO	45.117
137 ***8153**	DIAZ CARMONA, FELICIANA	3BP1400192	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO	96.200
138 ***6807**	DIAZ CORREAS, SHEILA	7FSS22	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE	63.150
139 ***0371**	DIAZ PEREZ, JULIA MARIA	0402		Hospital de Zafra		51.812
140 ***4209**	DIEZ GATA, GABINA	1BP1400268	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CN TORRE MAYOR - CN LACARA	47.124
141 ***2923**	DOMINGUEZ ALCANTARA, ISIDORA	5BP1400203	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zorita	CS ZORITA	35.660
142 ***7659**	DOMINGUEZ CARLOS, JOSE LUIS	8BP1400073	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Naval moral de la Mata	CS NAV ALMORAL MATA	65.275
143 ***3964**	DOMINGUEZ FIDALGO, IVAN	6BP1400029	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Ceclavín	CS CECLA VIN	22.464
144 ***5432**	DOMINGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	3BP1400113	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	54.648
145 ***8872**	DOMINGUEZ IGLESIA S, IGNACIO LUIS	1BP1400212	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS	26.000
146 ***5642**	DOMINGUEZ MACIAS, ELOISA	0201		Hospital de Mérida		32.660
147 ***3857**	DOMINGUEZ PALOS, MARIA SOLEDAD	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.860
148 ***8121**	DOMINGUEZ ROMERO, MARIA LUISA	4BP1400116	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA	66.273
149 ***7591**	DONAIRE GARCIA, INMACULADA DE LOS REYES	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		18.350
150 ***9295**	DONOSO FERNANDEZ, EVA	3BP1400134	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talarrubias	CS TALARRUBIAS	12.960



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
151	***6116** DONOSO ROMERO, PETRA YOLANDA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		28.785
152	***7276** DONOSO SANCHEZ, MARIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		9.610
153	***9787** DUQUE ESPINO, ELENA	0201		Hospital de Mérida		22.160
154	***4315** DURAN ARROYO, MARIA ISABEL	5BP1400056	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	82.088
155	***8271** ENCINAS ELVIRA, SILVIA	6BP1400038	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	14.000
156	***5536** ESCOBAR SANCHEZ, DAVID	3BP1400105	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO - CN QUINTANA DE LA SERENA	44.796
157	***7526** ESPARRAGO MOGENA, JAIME	0402		Hospital de Zafra		41.010
158	***4949** ESTEBAN MATEOS, ELENA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		23.830
159	***5043** FABREGAT DOMINGUEZ, MARIA TERESA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		60.347
160	***6848** FAGUNDEZ BREÑA, ROSA MARIA	7BP1400041	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	74.870
161	***0314** FEMIA BARRIGA, MARIA	5BP1400112	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	47.210
162	***4343** FEMIA MARCOS, MARIA ROSA	3BP1400119	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE - CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	20.660
163	***3002** FERNANDEZ ALVAREZ, LUCIA	6BP1400031	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria	CS CORIA	19.788
164	***0421** FERNANDEZ CARRASCO, INMACULADA CONCEPCION	1BP1400284	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	75.420
165	***5831** FERNANDEZ CUMPLIDO, MARIA GEMA	2BP1400183	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Hornachos	CS PALOMAS	50.360



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
166	***7386** FERNANDEZ DIAZ, MARIA CORONADA	2BP1400181	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	44.381
167	***7864** FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	8BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA	71.390
168	***1502** FERNANDEZ JARA, JUANA	5BP1400005	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES	94.990
169	***9218** FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESTRELLA	2BP1400064	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CN DON ALVARO	56.035
170	***7602** FERNANDEZ RUIZ, MARIA TERESA	0202		Hospital de Almodralejo		40.456
171	***8212** FERRERO TARDAGUILA, AIDA MARIA	8BP1400062	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA	35.585
172	***3982** FERRERO VICENTE, MARTA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		14.700
173	***7414** FILOSO ROSAS, FEDERICO	4BP1400108	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra II	CN VALENCIA DEL VENTOSO	52.100
174	***4996** FLORIANO MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		19.760
175	***8031** FONTAN CRESPO, MARIA BELEN	2BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almodralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	61.664
176	***f1950** FORTES MARTIL, ROCIO	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		21.400
177	***7809** FRADES CASTRO, JULIA	5BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	72.952
178	***3488** FRANCO MORENO, ANA MARIA	1BP1400019	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín	77.480
179	***3963** FRESNEDA HISADO, ESPERANZA RAQUEL	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		24.100
180	***9596** FUENTES MORILLAS, SUSANA	2BP1400001	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA- CPF DE MÉRIDA	48.937



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT	
181	***6722**	GAJARDO BARRENA, MARIA JOSEFA	5BP1400003	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Cáceres	CPF CÁCERES - CS MANUEL ENCINAS	84.358
182	***5859**	GALA GOMEZ, INMACULADA	5BP1400267	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN JARAICEJO	49.033
183	***3483**	GALAN LUCAS, JAVIER	5BP1400282	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES - CN CAÑAVERAL	18.230
184	***4525**	GALAN MARTIN, ALBERTO	7BP1400082	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO	47.943
185	***6166**	GALLARDO GOMEZ, PEDRO	2BP1400065	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN LA GARROVILLA	54.242
186	***6354**	GALLARDO SANCHEZ, ELISA MARIA	3BP1400130	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA	35.360
187	***7614**	GALLEGO CALURANO, MARIA	0401		Hospital de Llerena		49.881
188	***1474**	GALLEGO FUENTES, ROGELIO JOSE	1BP1400283	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	78.101
189	***7907**	GALLEGO MATIAS, GEMMA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		28.794
190	***6426**	GALLEGO ORELLANA, LIERNI	3BP1400140	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA	22.628
191	***8452**	GARCIA ALVAREZ, ANTONIA	5BP1400251	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zorita	CN GARCIAZ	33.038
192	***4674**	GARCIA AMOROS, MARIA FRANCISCA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarrubias		29.960
193	***8355**	GARCIA BARRAGAN, JOSE	2BP1400107	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hornachos	CS HORNACHOS	12.180
194	***7782**	GARCIA CAMARENA, RUBEN	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		26.060
195	***3135**	GARCIA CEREZO, SUSANA MARIA	3BP1400104	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY	43.220



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT	
196	***9577**	GARCIA CORTES, FATIMA MARIA	2BP1400058	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	69.280
197	***8834**	GARCIA CUEVAS ALCANTARA, CRISTINA	3BP1400111	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA - CN MONTERRUBIO DE LA SERENA	26.650
198	***5804**	GARCIA DIAZ, MARIA INMACULADA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		34.198
199	***5642**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA JULIANA	5BP1400283	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valdefuentes	CS VALDEFUENTES	36.053
200	***3404**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA MATILDE	0401		Hospital de Llerena		63.560
201	***6542**	GARCIA GALINDO, SARA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		50.151
202	***5842**	GARCIA GARCIA, MARIA GUADALUPE	3BP1400211	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zalamea de la Serena	CN PERALEDA DEL ZAUCEJO - CS ZALAMEA DE LA SERENA	42.224
203	***8090**	GARCIA GONZALEZ, ANA BELEN	3BP1400135	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talarrubias	CS TALARRUBIAS	18.500
204	***5838**	GARCIA GONZALEZ, JULIA	3BP1400156	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA	22.446
205	***2181**	GARCIA GUTIERREZ, COVADONGA	7FS370	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Moheidas de Gramadilla	CN LA PESGA	53.474
206	***4165**	GARCIA JORGE, ROSA MARIA	0601		Hospital de Coria		31.370
207	***4190**	GARCIA MARCOS, MARIA BELEN	6BP1400010	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CN VEGAVIANA	43.147
208	***0761**	GARCIA MOLINA, ANTONIO	3BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	74.162
209	***0942**	GARCIA NAVERO, FLORA BEATRIZ	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		56.829
210	***8048**	GARCIA PICON, PIEDAD	9B51400002	Enfermero/a de Salud Pública	SERVICIOS CENTRALES		50.897



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
211	***5120** GARCIA ROSAS, MARIA ANGELES	7BP1400098	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mohedas de Granadilla	CS MOHEDAS DE GRANADILLA	54.384
212	***5652** GARCIA RUBIO, BEATRIZ	1BP1400189	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	37.731
213	***0470** GARCIA SANCHEZ, JUANA MARIA	1BP1400255	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	53.681
214	***5026** GARCIA TOVAR, MARIA SALOME	5BP1400166	Enfermero/a de Atención Continuada	P.A.C. Hosp.NSM	PAC Hospital NSM	52.886
215	***0055** GARCIA TREJO, SACRAMENTO	2BP1400040	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	73.886
216	***8401** GARCIA VENEGAS, CONCEPCION	1BP1400237	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talavera la Real	CN LA ALBUERA - CN ALVARADO	49.250
217	***6097** GARCIA VERDUN, ISABEL CARMEN	0402		Hospital de Zafra		34.492
218	***6817** GARRIDO RAMIREZ, MARIA JOSEFA	3BP1400125	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalvillar de Pela	CS NA VALVILLAR DE PELA	49.819
219	***0075** GARZON COTE, IVAN	2BP1400122	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	30.950
220	***6926** GENTIL ALTAMIRANO, MANUEL	3BP1400128	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA	43.281
221	***2499** GIL AVILA, CAROLINA	8BP1400059	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA	24.010
222	***3808** GILGADO DA VILA, ADELA	4BP1400052	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga	CS AZUAGA	20.050
223	***8824** GILGADO TENA, MARIA LUISA	3BP1400017	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA	89.990
224	***3387** GODOY GARCIA, MARIA DOLORES	2BP1400147	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Zarza	CN VILLAGONZALO	66.721
225	***5765** GOMEZ MELCHOR, JOAQUIN ANTONIO	2BP1400077	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA - ECA MÉRIDA	33.260



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
226	***0714** GOMEZ ROMERO, ANA ISABEL	0201		Hospital de Mérida		16.160
227	***6673** GOMEZ SAENZ DE TEJADA, SANDRA	0201		Hospital de Mérida		27.410
228	***5755** GOMEZ VALOR, AZUCENA	7BP1400046	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	79.991
229	***2343** GOMEZ VERGEL, MANUEL	4BP1400065	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	CS LLERENA - CN PUEBLA DEL MAESTRE	47.660
230	***0494** GONZALEZ BORRALLO, FAUSTINA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		45.377
231	***7381** GONZALEZ CANO, CLARA MARIA	1BP1400193	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	37.610
232	***2013** GONZALEZ CHACON, JUAN CARLOS	1BP1400068	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	83.440
233	***4283** GONZALEZ DOMINGUEZ, ESTER MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		34.760
234	***9617** GONZALEZ FABIAN, ISABEL MARIA	2BP1400102	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña	CS GUAREÑA	39.965
235	***5535** GONZALEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	8BP1400083	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA	47.230
236	***1498** GONZALEZ FERNANDEZ, LIDIA	8BP1400091	Enfermero/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Navalmoral	GERENCIA DE NAVALMORAL	45.872
237	***7425** GONZALEZ GARRIDO, INMACULADA	0402		Hospital de Zafra		35.910
238	***0587** GONZALEZ MANRIQUE, RAQUEL	3BP1400050	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA- CN CONQUISTA DEL GUADIANA	64.660
239	***0672** GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	1BP1400196	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	38.709
240	***6438** GONZALEZ MERINO, MONTESERRAT	0401		Hospital de Llerena		38.960



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
241	***6649** GONZALEZ VALLEJO, MARIA JOSE	5BP1400201	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	14.820
242	***8555** GONZALO DOMINGUEZ, EVA MARIA	0402		Hospital de Zafrá		44.310
243	***7168** GORDILLO AGUILAR, ELISABETH	1BP1400115	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana	CN GUADIANA	54.478
244	***4784** GORDILLO NEVADO, MARI CARMEN	5BP1400270	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navas Del Madrono	CN GARROVILLAS	56.398
245	***1489** GORDO GONZALEZ, JOSE MARIA	7BP1400018	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN VILLA CAMPO	58.270
246	***5238** GRACIA GARCIA, MARIA DEL MAR	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		32.060
247	***9037** GRAGERA SANCHEZ, CONCEPCION	1BP1400292	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	57.593
248	***8539** GUCEMA ESCOTE, JOAQUIN	0501		Complejo Hospitalario de Cíceres		21.914
249	***4644** GUERRERO MALPARTIDA, MARIA MONTSERRAT	5BP1400105	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	69.261
250	***8747** GUERRERO VELASCO, CRISTINA	2BP1400088	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aceuchal	CS ACEUCHAL	35.660
251	***3087** GUEVARA MARCO, MARIA	1BP1400001	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Badajoz	ECA VALDEPASILLAS - CS VALDEPASILLAS	95.860
252	***6606** GUINALDO ENCINAS, SILVIA	1BP1400029	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	74.985
253	***7508** GUTIERREZ GARCIA, MARIA DOLORES	4BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN FUENTE DEL ARCO	49.465
254	**0842** GUTIERREZ GONZALEZ, JOSEFINA	3BP1400131	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA	17.016
255	***5178** GUTIERREZ HERRILLO, LUCIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		22.440



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
256	***7744** GUTIERREZ MONTERO, ALEJANDRA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		29.510
257	***1134** GUTIERREZ RODRIGUEZ, AURELIO	0601		Hospital de Coria		28.850
258	***1040** HERNANDEZ MARCOS, MARIA JOSE	5BP1400039	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	82.839
259	***8876** HERNANDEZ MERIN, CORONADA	2BP1400094	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	9.910
260	***0042** HERNANDEZ MOHEDANO, MARIA TERESA	5BP1400034	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	90.890
261	***0221** HERNANDEZ MUÑOZ, EMILIA	7FS249	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Hervás	CS HERVAS	85.059
262	***8198** HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA DEL MAR	7BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA - CN TORREMENGA	68.791
263	***0988** HERNANDEZ SAGRADO, ANDRES JOSE	5BP1400016	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET	69.180
264	***7793** HERRERA CASADO, MARIA FRANCISCA	3BP1400043	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmillar de Pela	CN OBANDO - CN VEGAS ALTAS - CS NAVALVILLAR DE PELA	51.860
265	***0565** HERRERO COBOS, VICTOR MANUEL	7BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	92.580
266	***7915** HIERRO DEL HOYO, MERCEDES	0201		Hospital de Mérida		25.960
267	***7103** HORRILLO LOPEZ, MARIA ANGELES	0202		Hospital de Almendralejo		37.710
268	***9929** HURTADO DIAZ, M CARIDAD	2BP1400033	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	73.660
269	***6100** HURTADO SAUCEDA, ESMERALDA	5BP1400183	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	35.135
270	***9466** IDIEDER, BERNADETTE IRENE	2BP1400057	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	69.950



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
271	***0915** JARAMILLO RASERO, CARMEN	4BP1400119	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA	102.253
272	***5183** JEREZ BARROSO, MARIA DEL CARMEN	1BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CS VALVERDE DE LEGANÉS	65.533
273	***9238** JIMENEZ BLAZQUEZ, PAOLA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarrubias		36.560
274	***0794** JIMENEZ CARRION, MARIA DE LOS ANGELES	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		21.250
275	***8036** JIMENEZ GOMEZ, HUMILDAD	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		77.579
276	***7063** JIMENEZ LUCAS, NOELIA	1BP1400174	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	18.490
277	***6109** JIMENEZ MANCHA, EMILIA	0201		Hospital de Mérida		47.860
278	***6004** JURADO GAVILAN, VANESA	2BP1400182	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	30.940
279	***7772** KHATTABI ABOU ELARAI, HAMZA	2BP1400092	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	24.970
280	***2338** LAIN VAZQUEZ, MARIA LUISA	1BP1400058	Enfermero/a de EAP	Z.S.- San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE	65.623
281	***8818** LAVADO MORENO, OSCAR	3BP1400121	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE - CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	36.260
282	***9604** LAZARO ARROYO, MARIA ISABEL	5BP1400271	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET	68.630
283	***5952** LEAL LAMA, MARIA MERCEDES	3BP1400201	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talarrubias	CS TALARRUBIAS	62.060
284	***6081** LLANES MARTIN ROMO, MARTA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		34.175
285	***6086** LLANOS CARROZA, ANA MARIA DE	2BP1400024	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN MANCHITA	52.940



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
286	***6113**	LOBATO FUERTES, MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		29.510
287	***9580**	LOPEZ GOMEZ, VERONICA	8BP1400011	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA - CN VALDEHUNCAR	45.558
288	***6087**	LOPEZ HERNANDEZ, RUTH MARIA	1BP1400028	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	76.503
289	***5721**	LOPEZ HOLGUIN, ANA ISABEL	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		27.140
290	***8476**	LOPEZ LAJAS, BEATRIZ	4BP1400032	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra II	CN VALVERDE DE BURGULLO - CN ATALAYA	48.718
291	***5660**	LOPEZ MELO, FELIX	0202		Hospital de Almodralejo		23.510
292	***9061**	LOPEZ REINA, MARIA CONCEPCION	5BP1400033	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	83.666
293	***8356**	LOPEZ VILLALBA, MARIA	0401		Hospital de Llerena		28.610
294	***1668**	LORENZO UTRERA, ANA ISABEL	5BP1400061	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	103.760
295	***3784**	LORENZO UTRERA, MARIA GLORIA	8BP1400080	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almaraz	CS ALMARAZ - CN VALDECAÑAS DE TAJO	101.690
296	***6004**	LUENGO POLO, JERONIMO	2BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN CARRASCALEJO- CN ALJUCÉN	63.924
297	***7979**	LUNA MONTAÑO, MARIA	0401		Hospital de Llerena		14.580
298	***8389**	MACARRO COSMO, MIGUEL	0201		Hospital de Mérida		32.750
299	***8563**	MACARRO GARCIA, OLIVIA	1BP1400106	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA	45.683
300	***0298**	MACARRO JULIAN, MARIA ISABEL	4BP1400096	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	86.414



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
301	***0657** MAESTRE CERRO, ISABEL MARIA	7BP1400162	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia II (Stur)	CN CARCABOSO	68.881
302	***6053** MANZANO BERMEJO, MONICA	5BP1400109	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	67.952
303	***7249** MARCOS BUENO, MARIA CARMEN	0201		Hospital de Mérida		41.220
304	***8002** MARCOS ORTIZ, MARIA DEL PILAR	2BP1400119	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	53.547
305	***5631** MARIN SANCHEZ, EVA MARIA	4BP1400038	Enfermero/a de CPF	Área de Llerena-Zafra	CPF FREGENAL - CS ZAFRA I - CS FREGENAL DE LA SIERRA - CPF ZAFRA	38.073
306	***2411** MARTIN BARROSO, AZUCENA CRISTINA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		11.780
307	***7319** MARTIN CORRAL, LUIS MIGUEL	2BP1400038	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	73.345
308	***1165** MARTIN CUESTA, SILVIA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		21.200
309	***3441** MARTIN DORNAS, MARIA JESUS	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		25.630
310	***6465** MARTINEZ AMIGO, ALFONSO RAMON	1BP1400190	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- La Roca	CS LA ROCA DE LA SIERRA	34.650
311	***8547** MARTINEZ ARIZA, ARACELI	1BP1400172	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	33.485
312	***7756** MARTINEZ CALDERON, MACARENA	0201		Hospital de Mérida		20.960
313	***9349** MARTINEZ MANCEBO, NAZARET	0201		Hospital de Mérida		11.720
314	***6814** MARTINEZ MENDOZA, ALICIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		29.457
315	***5674** MARTINEZ TOME, ISABEL	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		22.160



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
316	MARTINEZ ZAMBRANO, ISABEL MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		38.940
317	MARTIN GARCIA, MARIA DEL MAR	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		9.350
318	MARTIN GONZALEZ, PATRICIA	7BP1400149	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA - CS PLASENCIA II (SUR) - CS PLASENCIA I	28.610
319	MARTIN MORENO, SARA	0201		Hospital de Mérida		13.070
320	MARTIN PRIETO, VANESSA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		15.410
321	MARTIN SIMON, ELENA	8BP1400036	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villar del Pedroso	CN VALDELACASA TAJO	35.668
322	MASERO BEJARANO, BELEN	4BP1400115	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CN SEGURA DE LEON	42.401
323	MASSO AMIGO, MARIA	5BP1400223	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alcántara	CS ALCANTARA	38.164
324	MATEOS HERNANDEZ, JUAN ANGEL	5BP1400173	Enfermero/a de Atención Continuada	P.A.C. Hosp.NSM	PAC Hospital NSM	49.184
325	MATEOS OLIVA, ESTHER	5BP1400139	Enfermero/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES	74.951
326	MATEOS SANCHEZ, TEOFILA	2BP1400037	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	74.278
327	MATOS PINELA, MIRIAM	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		31.205
328	MAYORAL GARCIA, MARIA SANTOS	7BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Casas del Castañar	CN EL TORNO	70.723
329	MEGIAS CASTILLON, MARIA ISABEL	0402		Hospital de Zafra		31.335
330	MENDEZ MUÑOZ, ARACELI MARIA	4BP1400109	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN BERLANGA	57.031



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
331	***2863** MENOR SANCHEZ, MARIA	8BP1400087	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CN BELVIS MONROY - CN MILLANES - CN CASAS DE BELVIS	58.250
332	***6292** MERCHAN CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	3BP1400124	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE - CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	34.160
333	***6238** MERCHAN PIRIS, MARIA	3BP1400067	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	75.360
334	***5889** MERIN RUBIALES, CORONADA	2BP1400177	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	62.922
335	***5128** MIRANDA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	4BP1400118	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	46.460
336	***1592** MIRON VALLE, VIRGINIA	6BP1400055	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ceclavín	CN ACEHUCHE	40.144
337	***5291** MOLERO PINO, JAIME	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		14.210
338	***4227** MOLINA GARCIA, EVANGELINA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		37.468
339	***5216** MONTANERO VAZQUEZ, SANDRA	0401		Hospital de Llerena		35.060
340	***9828** MONTERO CAMACHO, BRIGIDA	2BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	65.888
341	***4740** MONTERO DE ESPINOSA PEREZ, MARIA DEL PILAR	1BP1400087	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Gévora	CN VALDEBOTOA	56.110
342	***5463** MONTERO GOMEZ, MARIA ELENA	3BP1400212	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	88.223
343	***8309** MONTERO GOMEZ, MARIA PAZ	7BP1400055	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CN VALDEOBISPO - CN ALDEHUELA DEL JERTE	68.860
344	***4476** MONTERO JARAMILLO, FRANCISCA	4BP1400035	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Llerena-Zafra	ECA FREGENAL - CS FREGENAL DE LA SIERRA	50.873
345	***3096** MONTERO PENIS, EUSEBIA	1BP1400006	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alburquerque	CS ALBURQUERQUE	34.950



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
346	***9226** MORA HARO, MARIA	0601		Hospital de Coria		15.410
347	***7366** MORAN SANTOS, REBECA	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		17.360
348	***5103** MORCILLO CORDERO, MARIA DEL MAR	5BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	72.757
349	***6167** MORCILLO DORADO, MARIA DEL CARMEN	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		25.326
350	***6221** MORCILLO GRANADO, MARINA	0201		Hospital de Mérida		19.610
351	***8227** MORENO ASENCIO, RAMON DAVID	3BP1400106	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO - CN QUINTANA DE LA SERENA	37.460
352	***5869** MORENO DE MIGUEL, CARMEN	0202		Hospital de Almodralejo		32.458
353	***7638** MORENO MIGUEL, HERMELINDA	7BP1400007	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cabezuela del Valle	CN TORNAVACAS	61.256
354	***2202** MORENO MOYA, ANA BELEN	4BP1400018	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA	72.975
355	***0970** MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	5BP1400075	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES	74.680
356	***5494** MORENO PEREZ, CARIDAD	6BP1400050	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria	CS CORIA	35.510
357	***8342** MORENO SANTOS, ESTHER MARIA	0201		Hospital de Mérida		31.160
358	***6748** MORILLO CANTERO, LUCIA	3BP1400154	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA	52.010
359	***2788** MORO BARROSO, CARMEN PURIFICACION	2BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	75.821
360	***0814** MOTIÑO PAREDES, MARIA JOSE	3BP1400077	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA	60.011



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
361	***0746** MOYA MENDEZ, JOSE MANUEL	IBP1400173	Enfermero/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro	PAC Perpetuo Socorro	11.380
362	***9369** MOYANO CIDONCHA, SONIA	0201		Hospital de Mérida		27.360
363	***0158** MURIEL HIDALGO, ANA MARIA	0201		Hospital de Mérida		20.030
364	***6074** MUÑOZ CUELLAR, MARIA VICTORIA	0402		Hospital de Zafra		34.220
365	***7406** MURILLO MARIN, MARIA TERESA	0201		Hospital de Mérida		27.410
366	***8958** MUÑOZ ANEGAS, PURIFICACION	8BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	59.510
367	***8342** MUÑOZ CRUZ, ANA MARIA	0202		Hospital de Almedralejo		31.345
368	***5791 ** MUÑOZ DIAZ, MARIA PILAR	0202		Hospital de Almedralejo		46.175
369	***5803** MUÑOZ LEON, AZUCENA	0402		Hospital de Zafra		25.910
370	***1303** MUÑOZ MONTAÑO, MARIA JULIA	IBP1400290	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Barcarrota	CS BARCARROTA	48.054
371	***9747** MUÑOZ MURILLO, IRENE	0201		Hospital de Mérida		12.950
372	***4032** MUÑOZ ROBLEDA, MAGDALENA	6BP1400013	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	30.141
373	***1710** NARANJO MORENO, ROGELIA	5BP1400233	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	72.240
374	***7431 ** NAVARRO GONZALEZ, IRENE	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		22.890
375	***7397** NAVARRO RAMIREZ, JUAN CARLOS	2BP1400008	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almedralejo-San José	CS ALMEDRALEJO	55.208



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
376	***5783** NAVAS FARIÑA, LUIS FERNANDO	0402		Hospital de Zafra		28.860
377	***0647** NEILA VALLE, MARIA GEMMA	7BP1400166	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN ZARZA GRANADILLA	115.396
378	***5694** NIETO NAHARRO, MARIA FLORIANA	5BP1400198	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	36.160
379	***6400** NIETO PUERTO, PATRICIA	3BP1400120	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE - CN VILLARTA DE LOS MONTES - CN VALDECABALLEROS - CN HELECHOSA DE LOS MONTES	40.928
380	***6876** NUÑEZ GASPAR, MELISA	6BP1400011	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	36.860
381	***4522** NUÑEZ LOPEZ, MARIA ESPERANZA	1BP1400263	Enfermero/a de EAP	Z.S.- La Roca	CN PUEBLA DE OBANDO	40.860
382	***0538** NUÑEZ NUÑEZ, ANGEL	2BP1400025	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN CRISTINA	79.953
383	***0535** NUÑEZ NUÑEZ, ANTONIO MANUEL	2BP1400054	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida II	CS MERIDA URBANO II	85.482
384	***1304** NUEVO MARCOS, MIGUEL ANGEL	8BP1400005	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Castañar de Ibor	CN NAVALVILLAR IBOR - CN ROBLEDOLLANO	44.660
385	***2930** OLIVERA LOPEZ, ISABEL	7BP1400157	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN POZUELO ZARZON	98.442
386	***8033** OPAZO JIMENEZ, OLGA	8BP1400030	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CN VALVERDE VERA	52.607
387	***3704** ORANTOS CORDERO, MARIA DEL CARMEN	0201		Hospital de Mérida		26.770
388	***7697** ORTEGA CABANILLAS, VICTORIA EUGENIA	2BP1400161	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CN LA GARROVILLA	50.042
389	***0431** ORTIZ SANFELIX, MARTA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		23.100
390	***0251** OSA REGUERO, MARIA DE LOS ANGELES DE LA	5BP1400057	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	74.300



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
391	***1720** PABLOS OLIVA, MARIA FLORENCIA	5BP1400086	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Miajadas	CN ALMOHARIN - CN VALDEMORALES	58.215
392	***3263** PACHE CARNERERO, CIPRIANO PABLO	1BP1400118	Enfermero/a de EAP	Z.S.- San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA	58.246
393	***0234** PACHECO GARCIA, MARIA LORENA	2BP1400117	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	24.480
394	***4368** PACHECO RENTERO, MARIA GORETTI	0502		C.A.R. Trujillo		53.208
395	***7599** PAJUELO ALVAREZ, MARIA JULIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		8.510
396	***6417** PAJUELO CARMONA, JUANA MARIA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarrubias		34.177
397	***7586** PALACIOS RUBIO, RITA MARIA	5BP1400221	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	72.040
398	***5109** PALLERO BAENA, BEATRIZ	0402		Hospital de Zafra		37.160
399	***6444** PAREDES GOMEZ, MARIA ISABEL	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		29.720
400	***0272** PASCUA LUENGO, PEDRO EULOGIO	8BP1400028	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALA YUELA	76.720
401	***2867** PATO LAGOVA, MARIA ANTONIA	1BP1400127	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO	33.660
402	***2556** PAULE REDONDO, JOSE IGNACIO	7BP1400112	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR) - CS PLASENCIA III LA DATA - CS PLASENCIA I	40.042
403	***1584** PAYERAS CRISTIANO, MARIA JOSE	5BP1400032	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	86.686
404	***4710** PERERA GREGORIO, IVAN	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		17.010
405	***6048** PERERA MARTINEZ, REMEDIOS	4BP1400075	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra I	CS ZAFRA I - CS ZAFRA II	44.237



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
406	***2584** PEREZ GRANADO, CRISTINA	7BP1400091	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hervás	CS HERVAS	40.700
407	***6416** PEREZ HERRERO, M JOSEFA	6BP1400005	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA	75.920
408	***6375** PEREZ MARTIN, ANA ISABEL	6BP1400014	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA	39.534
409	***4144** PEREZ MORENO, MARIA ESTRELLA	6BP1400002	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA - CN RINCON DEL OBISPO	67.564
410	***5380** PEREZ ROMERO, JOSE PABLO	1BP1400090	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	60.458
411	***6301** PEREZ SANCHEZ, MARIA JESUS	7BP1400037	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	76.768
412	***4369** PICON TEJADA, TERESA	1BP1400235	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Marta	CN LA PARRA	52.190
413	***4817** PIMENTA GIL, MARIA FERNANDA	1BP1400105	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS	60.601
414	***1849** PINA CORCHADO, BLANCA	2BP1400095	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Calamonte	CS CALAMONTE - CN ARROYO SAN SERVAN	40.270
415	***6869** PINO ROMERO, SANDRA	0402		Hospital de Zafrá		39.960
416	***1265** PIZARRO LENO, MARIA DE LA LUZ	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		31.206
417	***6152** PIZARRO REDONDO, MARIA SANDRA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		56.030
418	***4749** PLAZA RODRIGUEZ, PEDRO	5BP1400272	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-La Mejorilla	CS La Mejorilla	82.507
419	***2801** POLO AGUILAR, VERONICA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		31.080
420	***1251** PORRAS PEREZ, EVA MARIA	5BP1400073	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES	97.318



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
421	***4659** PORTAL ROSA, MARIA JOSE	4BP1400036	Enfermero/a de Conductas Adictivas	Área de Llerena-Zafra	CS ZAFRA I - ECA ZAFRA	57.145
422	***0811** PORTELA NEILA, MARIA ARANZAZU	7BP1400141	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pinofranqueado	CS PINOFRANQUEADO - CN SAUCEDA - CN ROBLEDO (PINOFRANQUEADO) - CN PEDRO MUÑOZ - CN OVEJUELA - CN MUELA - CN MESEGAL	53.092
423	***6748** PORTILLO FABIAN, JAIME FERNANDO	1BP1400169	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Alconchel	CS ALCONCHEL	23.060
424	***0498** POZO SANCHEZ, NICOLAS	1BP1400242	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alconchel	CN CHELES	37.076
425	***0337** PRIETO PANIAGUA, OLGA MARIA	7BP1400139	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CN ALAGON - CN PRADOCHANO	70.280
426	***7675** PRIETO ZAMBRANO, PEDRO	2BP1400093	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	13.510
427	***8989** PULIDO DE LLANOS, PETRA	2BP1400027	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CS GUAREÑA	57.470
428	***1724** PULIDO HERRERO, JUAN JESUS	5BP1400249	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santiago de Alcántara	CN HERRERA ALCÁNTARA	31.600
429	***7982** QUINTAS ARES, ANA	5BP1400102	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN ALDEACENTENERA	65.600
430	***7959** RABAZO TREJO, MANUEL	2BP1400175	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	56.501
431	***6727** RAMIREZ CAMACHO, SUSANA	0302		Hospital Siberia Serena de Talarrubias		34.825
432	***6142** RAMIREZ CAPILLA, SILVIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		32.210
433	***5483** RAMIREZ RAMOS, MARIA REYES	3BP1400064	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CN VALDIVIA - CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	84.678
434	***5363** RAMIRO CASTUERA, MARIA PILAR	5BP1400111	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	18.106
435	***1287** RAMIRO MARTIN, JOSE LUIS	5BP1400052	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	87.848



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
436	***6898**	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		40.460
437	***9616**	7BP1400161	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CN LA GRANJA - CS ALDEANUEVA DEL CAMINO - CN ABAJIA	94.920
438	***1162**	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		45.110
439	***5931**	3BP1400062	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS D)	CN RENA - CS VILLANUEVA DE LA SERENA I - CN VILLAR DE RENA	63.783
440	***6100**	1BP1400130	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO	42.565
441	***4587**	4BP1400111	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS	100.364
442	***5794**	3BP1400107	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO - CN QUINTANA DE LA SERENA	36.740
443	***9756**	5BP1400135	Enfermero/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES	84.993
444	***0725**	0201		Hospital de Mérida		5.000
445	***7555**	0401		Hospital de Llerena		29.960
446	***8262**	4FS149	Escala técnica-ATS/DUE (TIS)	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CN CABEZA LA VACA	37.760
447	***5259**	0401		Hospital de Llerena		19.460
448	***5746**	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		10.610
449	***4849**	1BP1400096	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CN LOBON - CN BARBAÑO	48.284
450	***8239**	0402		Hospital de Zafra		55.110



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
451	***5630** RIVERO RODRIGUEZ, SARA MARIA	1BP1400293	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CS VALVERDE DE LEGANÉS	57.675
452	***6119** RODRIGUEZ AVILA, ANA ISABEL	1BP1400080	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	79.384
453	***5146** RODRIGUEZ BARROSO, JESUS MANUEL	0401		Hospital de Llerena		33.713
454	***2453** RODRIGUEZ CALVO, AINHOA	0601		Hospital de Coria		36.286
455	***4690** RODRIGUEZ COLLADO, SILVIA CRISTINA	6BP1400066	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ceclavín	CS CECLAVIN	23.586
456	***8316** RODRIGUEZ GALLEGO, MARIA GUADALUPE	5BP1400193	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Talaván	CS TALAVAN	62.368
457	***6552** RODRIGUEZ GARCIA, DAVID	0201		Hospital de Mérida		20.330
458	***5501** RODRIGUEZ GARDUÑO, GUADALUPE	1BP1400294	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alconchel	CN HIGUERA DE VARGAS	44.940
459	***5261** RODRIGUEZ HERMOSA, RAQUEL	2BP1400072	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villafraanca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	64.762
460	***8666** RODRIGUEZ LOPEZ, ESTHER	5BP1400189	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Salorino	CS SALORINO	16.610
461	***0830** RODRIGUEZ MARTIN, OSCAR JAVIER	8BP1400082	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmonal de la Mata	CN MAJADAS - CN TORIL	50.710
462	***4306** RODRIGUEZ MATEO, MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cádiz		19.460
463	***3775** RODRIGUEZ OLIVERA, OLIVIA	1BP1400285	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	51.946
464	***6265** RODRIGUEZ RAMOS, ANA MARIA	3BP1400217	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	83.999
465	***5302** RODRIGUEZ RIVERA, SARAY	0201		Hospital de Mérida		18.460



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT	
466	***7916**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DIONISIO	6BP1400009	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Hoyos	CS HOYOS	62.649
467	***7622**	RODRIGUEZ SALAS, MARTA MARIA	1BP1400272	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS	70.445
468	***4852**	RODRIGUEZ TRENADO, SOLEDAD	1BP1400168	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde de Leganés	CS VALVERDE DE LEGANÉS	35.335
469	***7695**	ROJAS PORRAS, MARIA ENCARNACION	4BP1400057	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS	53.981
470	***1616**	ROJO SAINZ, RICARDO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		28.600
471	***8962**	ROL ROL, MARIA LUCIA	5BP1400241	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN MADROÑERA	73.820
472	***2586**	ROMAN BARRADO, ROCIO	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		17.380
473	***6119**	ROMAN ROSA, MARIA DEL PILAR	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		28.511
474	***5568**	ROMERO CRISTIANO, ANTONIA	3BP1400048	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CS SANTA AMALIA - CN VIVARES - CN HERNAN CORTES	59.503
475	***6026**	ROMO PORTILLO, JUAN MIGUEL	0701		Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		25.460
476	***3938**	ROMO RODRIGUEZ, CARMEN	4BP1400070	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	25.160
477	***7362**	ROSADO CEBALLOS, INMACULADA	2BP1400012	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	71.420
478	***5713**	ROSADO MARCOS, MONICA	5BP1400054	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	85.781
479	***4354**	ROYANO GOMEZ, GLORIA PILAR	1BP1400009	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Alconchel	CN HIGUERA DE VARGAS	44.200
480	***5657**	RUBIA CAÑAMARES, JUAN MIGUEL	2BP1400144	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	49.030



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT	
481	***8494**	RUBIO DURAN, OLGA MARIA	7BP1400090	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casas del Castañar	CS CASAS DEL CASTAÑAR	37.513
482	***6539**	RUBIO IBÁÑEZ, MELANIA	1BP1400273	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CN TORRE MIGUEL SESMERO	43.630
483	***8871**	RUIZ BERMUDEZ, DAVID	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		15.360
484	***5493**	RUIZ FERNANDEZ, YOLANDA	2BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CS GUAREÑA	60.478
485	***6789**	RUIZ LOPEZ, MANUELA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		38.864
486	***2398**	RUIZ PERIANES, BLANCA	6BP1400072	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO - CN PEDROSO ACIM	48.560
487	***5781**	RUIZ SIERRA, ACACIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		32.188
488	***2269**	SALAS ROMERO, MARIA DEL MAR	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		37.610
489	***0218**	SALGUERO MARROYO, GEMA	5BP1400042	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	77.618
490	***7976**	SALGUERO MATAMOROS, FELIPE JOSE	1BP1400093	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CN VALLE DE MATAMOROS - CS JEREZ CABALLEROS	37.524
491	***4695**	SANCHEZ BAREA, JOSE MANUEL	5BP1400108	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Trujillo	CN PUERTO SANTA CRUZ - CN STA CRUZ SIERRA	44.960
492	***6608**	SANCHEZ DIAZ, BEATRIZ	7BP1400019	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN GUIJO GALISTEO - CS MONTEHERMOSO	60.675
493	***5781**	SANCHEZ DIAZ, MARIA AMPARO	3BP1400071	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CN LA HABA - CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	87.989
494	***2343**	SANCHEZ DIAZ, NATALIA MARIA	6BP1400071	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO	68.982
495	***1255**	SANCHEZ GOMEZ, MARIA TERESA	8BP1400078	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almaraz	CN CASAS MIRAVETE - CN ROMANGORDO - CN HIGUERA	45.076



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
496	***4470** SANCHEZ GOMEZ, NOELIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		23.060
497	***2727** SANCHEZ MARCOS, MARIA DEL PILAR	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		33.150
498	***1943** SANCHEZ MARTIN, MARIA CELIA	5BP1400045	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	76.460
499	***4043** SANCHEZ MARTIN, MARIA PILAR	1BP1400291	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	69.981
500	***8001** SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	0202		Hospital de Almendralejo		45.529
501	***0736** SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA	7BP1400126	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Ahigal	CS AHIGAL	60.005
502	***7021** SANCHEZ SANCHEZ, RAQUEL	7BP1400083	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO	47.019
503	***3233** SANCHEZ VICENTE, JOSE LEANDRO	2BP1400067	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida III	CN VALVERDE DE MERIDA	52.200
504	***0418** SANGUINO CORBACHO, BEATRIZ	1BP1400103	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	50.058
505	***5442** SANJUAN SANCHEZ PORRO, MARIA JESUS	2BP1400022	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Guareña	CN VALDETORRES	49.188
506	***0079** SAN NICOLAS LOPEZ, ISABEL MARIA	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		26.380
507	***0655** SANTOS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	2BP1400091	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Almedralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	31.010
508	***9490** SAFONI SERGIO, JULIA MARIA	5BP1400049	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	101.084
509	***8274** SAYAGO JEREZ, MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		11.920
510	***6553** SECO CORRAL, MARIA ANGELES	1BP1400269	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Olivenza	CN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA - CS OLIVENZA - CN SAN JORGE DE ALOR - CN SAN RAFAEL DE OLIVENZA	45.146



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
511	***7123** SEGURA DELGADO, SORAYA	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		22.570
512	***3455** SENDARRUBIAS GARCIA, CARMELO	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		21.690
513	***6989** SERRADILLA BLAZQUEZ, VANESA	8BP1400077	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA	30.710
514	***7256** SIERRA MACIAS, ANA PATRICIA	5BP1400190	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Santiago de Alcántara	CS SANTIAGO DE ALCANTARA	58.663
515	***8288** SILVA CORBACHO, MARIA	2BP1400174	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO	55.582
516	***5984** SILVA VAZQUEZ, JULIA MARIA	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		28.650
517	***6744** SOARES-FRANCO BEIRAO, MARIA MARGARITA	0401		Hospital de Llerena		78.260
518	***8054** SOLANO HERRERO, YOLANDA	7BP1400047	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	75.197
519	***6709** SOLIS MORENO, MARIA DEL ROCIO	0203		Banco Regional de Sangre		24.980
520	***6866** SOTO ESPINAR, MARIA EUGENIA	0301		Hospital DonBenito-Villanueva		26.060
521	***6086** SUAREZ MONTAÑO, MARIA CARMEN	0401		Hospital de Llerena		31.610
522	***0641** SUAREZ ZAMORA, FLORENCIO	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		39.210
523	***3386** SUSAÑO MATEOS, BEATRIZ	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		25.910
524	***5855** TABLA MORUNO, MONSERRAT	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		30.110
525	***1998** TEIADO BRAVO, MARIA LUZ	5BP1400031	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	94.255



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT	
526	***4687**	TELLEZ GALAN, GEMMA	5BP1400179	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES - CN CAÑAVERAL	40.530
527	***2562**	TOLEDO GONZALEZ, MARIA BEATRIZ	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		30.650
528	***5344**	TORO CABALLERO, MARIA JOSE	0202		Hospital de Almendralejo		25.160
529	***4373**	TORO PATILLA, JOSE MANUEL	4BP1400113	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Zafra I	CS ZAFRA I	83.490
530	***5916**	TORO PINILLA, INMACULADA	2BP1400047	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	72.982
531	***5644**	TORRADO GARCIA, MARIA VICTORIA	0202		Hospital de Almendralejo		31.360
532	***1044**	TORRALBA GONZALEZ MOHINO, JUAN EDUARDO	0801		Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		16.110
533	***7925**	TORRESCUSA PUJOL, MANUEL	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		27.338
534	***6991**	TOVAR CORREAS, MARIA ROSARIO	8BP1400088	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	55.760
535	***2533**	TREJO MIRA, MARGARITA	1BP1400239	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO	87.075
536	***7577**	TREJO POZO, MARIA	5BP1400182	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Logroñán	CS LOGROSAN	22.250
537	***5715**	VALARES MASA, ANA MARIA	5BP1400085	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Miajadas	CN VILLAMESIAS - CN ABERTURA	53.990
538	***5871**	VALENCIA ALEJANDRE, CRISTINA	2BP1400002	Enfermero/a de Apoyo de AP	Área de Mérida	GERENCIA DE MÉRIDA	47.034
539	***8285**	VALENTIN TOVAR, MARIA FE	6BP1400061	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Coria	CN CALZADILLA - CN GUIJO CORIA	50.015
540	***8945**	VALHONDO MUÑOZ, ANTONIA	2BP1400184	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Calamonte	CN ARROYO SAN SERVAN	64.822



Adjudicaciones definitivas
Concurso de traslado - Enfermero/a (04-06-2025)

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	DENOMINACION/FUNCION	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	PUNT
541	***7825** VAQUERO ROBLES, ISABEL MARIA	0201		Hospital de Mérida		15.860
542	***7751** VAZQUEZ FERNANDEZ, DOLORES	0402		Hospital de Zafra		33.050
543	***1883** VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS DOLORES	0501		Complejo Hospitalario de Cáceres		50.979
544	***7767** VAZQUEZ SALCEDO, ISMAEL	1BP1400278	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Talavera la Real	CN LA ALBUERA	46.242
545	***8196** VELEZ RANGEL, JUANA MARIA	0202		Hospital de Almendralejo		33.885
546	***4830** VELLARINO SANCHO, MARIA DEL CARMEN	1BP1400187	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	55.471
547	***6610** VIÑAS LUIS, ANGELICA	6BP1400033	Enfermero/a de Atención Continuada	Z.S.- Hoyos	CS HOYOS	50.707
548	***0504** VICENTE MIGUEL, JESUS MARIA	7BP1400026	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Nuñomoral	CS NUÑOMORAL - CN HERAS - CN CASARRUBIA - CN ROBLEDO (NUÑOMORAL) - CN HUETRE - CN CARABUSINO - CN CASARES HURDES	44.960
549	***6040** VIDAL ROA, SOCORRO	7BP1400152	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Serradilla	CS SERRADILLA	50.940
550	***6759** VIERA MELCHOR, PILAR	0101		Complejo Hospitalario de Badajoz		32.836
551	***5143** VILA DIEZ, JOSEFA	0401		Hospital de Llerena		34.333
552	***6321** VILLAFAINA VILLARINO, JOSE MANUEL	4BP1400087	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Llerena	CN VILLAGARCIA DE LA TORRE	62.143
553	***6175** ZAPATA FERNANDEZ, GLORIA	0402		Hospital de Zafra		26.720
554	***1470** ZURITA CADENAS, EVA MARIA	8BP1400016	Enfermero/a de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	47.210

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2026, de la Consejera, por la que se hace pública la modificación de la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2025/2026. (2026061235)

Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Universidad, de convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2025/2026 se convocan las becas complementarias para sufragar los gastos derivados de la necesidad de residir la persona solicitante fuera del domicilio familiar durante el curso académico 2025/2026 conforme a lo dispuesto en el Decreto 48/2025, de 27 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2024/2025.

Por Resolución de 6 de abril de 2026, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2025/2026, se hace pública en el DOE n.º 72, de 16 de abril de 2026, la composición de los integrantes de la Comisión de Valoración de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2025/2026, estando compuesta conforme al resuelto décimo de la Resolución de Convocatoria por:

“Presidenta:

D.ª Esther Amalia Muñoz Baquero,

Directora General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Vocales:

D.ª Rocío Blas Morato, Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura.



D. Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento de la Dirección General de Universidad.

D. Cándido Muriel Pérez, Jefe de Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura.

Secretaria:

D.^a Soledad Lucas Álvarez, Jefa de Sección de Becas y Ayudas, que actuará, además, como Secretaria”.

Con fecha 12 de mayo de 2026, la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura propone la sustitución del vocal D. Cándido Muriel Pérez, por incorporación de D.^a Petra Pérez Moreno, actual titular del Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Modificar la Comisión de Valoración designada en la Resolución de 6 de abril de 2026, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2025/2026 (DOE núm. 72, de 16 abril), procediendo a nombrar a D.^a Petra Pérez Moreno, actual Jefa de Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura, como vocal de la Comisión de Valoración, quedando la misma como a continuación se relaciona:

Presidenta:

D.^a Esther Amalia Muñoz Baquero,

Directora General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Vocales:

D.^a Rocío Blas Morato, Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura.

D. Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento de la Dirección General de Universidad.



D.^a Petra Pérez Moreno, Jefe de Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura.

Secretaria:

D.^a Soledad Lucas Álvarez, Jefa de Sección de Becas y Ayudas, que actuará, además, como Secretaria.

Mérida, 14 de mayo de 2026.

La Consejera,

SANDRA VICTORIA VALENCIA RAMOS

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2026061249)

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 24 de mayo de 2026 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede amortizar el mismo y transformarlo en plaza estatutaria en la categoría correspondiente.



Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 25 de mayo de 2026.

Mérida, 13 de mayo de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



ANEXO

CONSEJERÍA.....: 4296310		CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario									
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207610		S.E.S. - AREA DE SALUD DE CÁCERES											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	H O R	N I S	N I V	COMPLEMENTO		TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS	OBSERVAC.	
					TIPO	SUBCONC			TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS			
4207610	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN			16		D.1	IR	N	C2			PAR	
6192	CÁCERES												



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2026, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2026/2027, así como el procedimiento de admisión para estudios de Grado. (2026061257)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, "las universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión. Asimismo, con al menos un curso académico de antelación, harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y fechas de realización, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar".

Haciendo uso de esta atribución, este Rectorado acuerda hacer público, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el calendario de preinscripción y matrícula y los procedimientos de admisión en la Universidad de Extremadura para el curso 2026/2027, referidos a las enseñanzas de Grado, según se recoge en los siguientes documentos adjuntos:

- Anexo I. Plazos.
- Anexo II. Procedimiento.

Badajoz/Cáceres, 15 de mayo de 2026.

El Rector,

PEDRO M. FERNÁNDEZ SALGUERO.

**ANEXO I**

PLAZOS - CURSO 2026/2027

PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA: TITULACIONES DE GRADO

Estudiantes que solicitan iniciar estudios en Titulaciones de Grado			
PREINSCRIPCIÓN ¹		MATRÍCULA ¹	
Fase Ordinaria – JUNIO			
Solicitudes	12-06-2026 al 25-06-2026 ²	Matrícula Ordinaria	(Del 8 al 10)-07-2026
1ª. Adjudicación de plazas	08-07-2026 ³		
Plazo de Reclamaciones	(Del 08 al 10)-07- 2026	Matrícula Admitidos por Reclamación	(Del 16 al 17)-07-2026
RESOLUCIÓN de Reclama- ciones	16-07-2026		
Fechas de Publicación ←		LISTA DE ESPERA	⇒ Plazos de Matrícula
2ª. Adjudicación de plazas (incluye admitidos por re- clamación)	16-07-2026 ³	2ª. Adjudicación de plazas y Admitidos por Reclama- ción	(Del 16 al 17)-07-2026
3ª. Adjudicación de plazas	21-07-2026 ³	3ª. Adjudicación de plazas	(21 y 22)-07-2026
4ª. Adjudicación de plazas	24-07-2026 ³	4ª. Adjudicación de plazas	(Del 24 al 27)-07-2026
5ª. Adjudicación de plazas	29-07-2026 ³	5ª. Adjudicación de plazas	(29 y 30)-07-2026
6ª. Adjudicación de plazas	01-08-2026 ³	6ª. Adjudicación de plazas	(Del 2 al 3)-09-2026
7ª. Adjudicación de plazas	10-09-2026 ³	7ª. Adjudicación de plazas	(10 y 11)-09-2026
8ª. Adjudicación de plazas ⁴	15-09-2026 ³	8ª. Adjudicación de plazas	(15 y 16)-09-2026
Fase Extraordinaria			
Solicitudes	(Del 22 al 27)-07- 2026	Matrícula ordinaria	(3 y 4)-09-2026
1ª. Adjudicación de plazas ⁵	03-09-2026 ³		
Plazo de Reclamaciones	(Del 3 al 7)-09- 2026	Matrícula Admitidos por Reclamación	(10 y 11)-09-2026
RESOLUCIÓN de Reclama- ciones	10-09-2026		
Fechas de Publicación ←		LISTA DE ESPERA	⇒ Plazo de Matrícula
2ª. Adjudicación de plazas (incluye admitidos por re- clamación)	10-09-2026 ³	2ª. Adjudicación de plazas y admitidos por reclama- ción	(10 y 11)-09-2026
3ª. Adjudicación de plazas ⁴	15-09-2026 ³	3ª. Adjudicación de plazas	(Del 15 al 16)-09-2026



PLAZOS DE MATRÍCULA EN TITULACIONES DE GRADO PARA ESTUDIANTES VETERANOS (QUE NO SON DE NUEVO INGRESO)	
Periodo Ordinario – Matrícula por internet ⁶	Del 20 al 30 de julio de 2026
Plazo Extraordinario – Matrícula por Secretaría (Solo para TFG)	Del 14 al 25 de septiembre de 2026
Periodo de Ampliación de Matrícula - Matrícula por Internet	Del 26 de enero al 12 de febrero de 2027

¹ La Preinscripción y la Matrícula en titulaciones de Grado, tanto para estudiantes de nuevo ingreso como para los de cursos posteriores, se realizará por internet, en los plazos establecidos en este calendario, a través de los siguientes enlaces: <https://alumnado.unex.es/preinscripcion> y <https://alumnado.unex.es/matricula-grados>

² Las solicitudes de quienes accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 6 del RD 534/2024, así como los que acceden por la vía prevista en los apartados 9.2.b) y c) del R.D. 412/2014, serán tenidas en cuenta hasta el día 31 de julio, respetándose hasta esa fecha sus derechos de admisión. Se recomienda que este alumnado haga su preinscripción por internet en el plazo del 12 al 25 de junio, aunque no puedan aportar la documentación académica justificativa de su acceso (sus solicitudes quedarían en estado "pendiente de revisar" hasta que aporten dicha documentación). En caso de no haberlo realizado de esta forma, si la solicitud se hace con posterioridad al día 25 de junio y siempre antes del 31 de julio, se dirigirá formalmente por escrito al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad.

³ El alumnado deberá marcar en la página web de Consulta de Resultados de Preinscripción, en cada una de estas adjudicaciones de plazas, que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera.

⁴ La lista de espera que se obtenga como resultado de esta última adjudicación de plazas correspondiente a cada Fase será gestionada, a partir de este momento, por la Secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, adjudicándose las posibles plazas que pudieran quedar vacantes, o las que se pudieran generar como consecuencia de anulaciones de matrícula, a quienes formen parte de dicha lista de espera, siguiendo el riguroso orden establecido en la misma, en función de su cupo y nota de admisión.

⁵ La adjudicación de plazas en la Fase Extraordinaria se producirá en aquellas titulaciones en las que queden vacantes tras las adjudicaciones de la Fase Ordinaria, bien porque no haya existido lista de espera en dichas titulaciones, o bien porque la posible lista de espera correspondiente a la Fase Ordinaria se haya agotado.

⁶ En función de la nota media de expediente, según intervalos de notas que se publicarán con las Instrucciones de Automatrícula en la página web <https://alumnado.unex.es/matricula-grados>

**ANEXO II**

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN EN TITULACIONES DE GRADO
EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Curso Académico: 2026/27.

1. La Universidad de Extremadura (en adelante UEx) organiza su Preinscripción en dos fases: ordinaria y extraordinaria.
 - 1.1. A la fase ordinaria podrán concurrir quienes acrediten estar en posesión de los estudios que les den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase¹.
 - 1.2. A la fase extraordinaria podrán concurrir:
 - Quienes acrediten estar en posesión de los estudios que les den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - Quienes no hayan obtenido plaza en la fase ordinaria (siempre que soliciten titulaciones distintas a las solicitadas en dicha fase).
 - Quienes soliciten simultaneidad de estudios, a los cuales únicamente se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras la asignación de quienes sólo van a estudiar una titulación. La concesión de plaza en estas condiciones lleva implícita la autorización de simultaneidad.
2. La preinscripción se solicitará en los plazos establecidos en este calendario, realizando este trámite por internet a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <https://alumnado.unex.es/preinscripcion/> , dirigiendo la documentación que proceda a los Negociados de Acceso de la UEx (Badajoz o Cáceres) adjuntándola al gestor documental que estará ubicado en la dirección <https://portal.unex.es> o, en su defecto, a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU – SAYGEG - Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado).
3. Los criterios de admisión, prelación y valoración para la adjudicación de plazas serán los establecidos por el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE de 12 de junio de 2024) y por la Normativa vigente de Admisión a Estudios Universitarios de Grado de la Universidad de Extremadura. Cualquier incidencia relacionada con la aplica-

¹ Las solicitudes presentadas en tiempo y forma que aporten credencial UNED provisional serán excluidas hasta presentar la credencial definitiva, para lo cual tendrán, como máximo, hasta el 31 de julio. A partir de esa fecha decaerán en su derecho de participación en la fase ordinaria de preinscripción.



ción o interpretación de dichos criterios será resuelta por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad.

4. El alumnado podrá solicitar hasta 7 titulaciones que serán tratadas por estricto orden de preferencia.
5. Quien obtenga la admisión en la titulación que ha solicitado como primera preferencia deberá realizar su matrícula definitiva en la misma, en los plazos establecidos en este calendario. La matrícula se realizará por internet (salvo casos excepcionales en los que tenga que intervenir la Secretaría del Centro), a través del enlace que figurará en ese periodo en la siguiente página web: <https://alumnado.unex.es/matricula-grados/>
6. Quien obtenga la admisión en una determinada titulación que no haya solicitado en primera preferencia, quedará automáticamente eliminado/a de sus preferencias posteriores y ocupará un lugar en lista de espera en cada una de sus preferencias anteriores. Asimismo, podrá realizar su matrícula condicional (reserva de matrícula) en dicha titulación durante las primeras cinco adjudicaciones de plazas de la Fase Ordinaria, en los plazos establecidos en este calendario. En caso de no hacerlo, decaerá en su derecho de poder matricularse en dicha titulación. Desde la 6ª adjudicación de plazas en adelante ya no se podrán formalizar este tipo de matrículas condicionales.

Estas matrículas condicionales estarán operativas exclusivamente para las adjudicaciones indicadas en la Fase Ordinaria. El alumnado deberá realizar esta matrícula condicional en el plazo de matrícula correspondiente a la adjudicación en la que haya sido admitido. Las matrículas condicionales que se hayan realizado a lo largo de las primeras cinco adjudicaciones de plazas (hasta el 30 de julio, incluido), podrán mantenerse hasta el día 1 de septiembre. En consecuencia, antes de llegar a esta última fecha, quien haya realizado una matrícula condicional tiene dos opciones:

1. Anular su matrícula condicional, renunciando definitivamente a esa plaza, desde el siguiente enlace: "Anulación de Matrícula Condicional".
2. Transformar su matrícula condicional en matrícula definitiva, solicitándolo a la Secretaría del Centro correspondiente, para no perder dicha plaza. Este acto no implica renunciar a las posibles titulaciones que haya solicitado con mejor preferencia. Si posteriormente obtiene plaza en alguna de ellas, la Secretaría del Centro correspondiente a la nueva titulación, realizará un "Traspaso de Matrícula", procedimiento que supone transferir las cantidades económicas que el alumnado haya abonado en la titulación de origen, para que surtan efecto en la nueva titulación de destino.



Si el alumnado no ha hecho uso de ninguna de estas opciones antes de la fecha indicada, la Secretaría del Centro actuará de oficio a partir del día 2 de septiembre, procediendo a anular las matrículas condicionales existentes, las cuales quedarán liberadas para ser cubiertas por quienes aún se encuentren en la lista de espera de dicha titulación, respetándose, en todo caso, el riguroso orden establecido en dicha lista para la posterior adjudicación de plazas.

7. Para el seguimiento de las titulaciones en las que se encuentra en lista de espera, el alumnado deberá estar pendiente de las sucesivas adjudicaciones de plazas establecidas en este calendario y respetar estrictamente los plazos indicados en el mismo. En este sentido, deberá marcar en la página web de consulta de "Adjudicaciones - resultados de Preinscripción", en cada una de estas adjudicaciones de plazas, que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera.

En la misma página web de consulta de "Adjudicaciones - Resultados de Preinscripción" existirá un enlace para comprobar que se ha efectuado esta marca, tras cada adjudicación de plazas, guardándose la página resultante de dicha consulta, o imprimiéndola si se desea. Este será el justificante que le servirá para acreditar ante la Universidad (solo en caso de una excepcional incidencia) la fecha y el número de adjudicación en la que se ha efectuado la marca.

Asimismo, si había realizado previamente una matrícula condicional y queda posteriormente admitido/a en otra titulación más preferente, deberá anular dicha matrícula condicional, accediendo vía internet a través del enlace "Anulación de Matrícula Condicional" que figurará en la página web <https://alumnado.unex.es/matricula-grados/> . Una vez realizado este trámite, se le permitirá realizar su matrícula, dentro del plazo establecido, en la nueva titulación en la que haya obtenido su admisión.

8. Con el fin de evitar perjuicios irreparables al alumnado que, por desconocimiento o negligencia al no haber actuado conforme a lo dispuesto en estas instrucciones, de tal forma que no hubiera realizado matrícula dentro de su plazo en la titulación en la que fue admitido, o que no hubiera efectuado la marca a la que se hace referencia en el apartado 7, indicando que quiere seguir formando parte del proceso en cada adjudicación de plazas, este alumnado podrá solicitar seguir formando parte del proceso en la siguiente adjudicación de plazas, compitiendo nuevamente con su nota de admisión. Esta solicitud será dirigida al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (preferiblemente mediante el Centro de Atención al Usuario – CAU) y podrá ser tenida en cuenta, por parte de la Universidad, siempre que sigan existiendo plazas vacantes en la titulación y cupo por el que desea acceder.



9. Con el fin de agilizar el funcionamiento de las listas de espera, la UEx podrá admitir inicialmente, para que realicen su matrícula en determinadas titulaciones, a un número de estudiantes superior al de plazas convocadas, quienes deberán tener en cuenta que su matrícula quedará condicionada a la oferta real de plazas que oficialmente haya sido aprobada para esa titulación.

Si, tras el plazo de matrícula fijado para cada adjudicación, el número de matriculaciones es inferior a la oferta de plazas, estas matrículas podrán entenderse como definitivas.

En caso contrario, si hubiera mayor número de matriculaciones que plazas ofertadas, la Secretaría del Centro correspondiente procederá a comunicar al alumnado afectado, en función de su nota de admisión, que su matrícula queda condicionada a la existencia real de plazas (tras alguna posible renuncia de matrícula de estudiantes con nota de admisión superior). Esta comunicación será efectuada en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de matrícula establecido para esa adjudicación.

10. El alumnado deberá obtener la distinta información, que se irá generando a lo largo de este procedimiento, a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <https://alumnado.unex.es/preinscripcion/> , accediendo a su información individualizada y personalizada mediante sus credenciales de acceso (IDUEX y PINWEB).

La publicación de los sucesivos resultados, a través de dicha página web, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la publicación de los resultados de las reclamaciones en las fechas establecidas en el calendario (Anexo I – Plazos Curso 2026-27), el alumnado debe entender que queda agotada la vía administrativa, quedando abierta desde ese momento la posibilidad de interponer recurso en vía contencioso-administrativa.

De forma expresa, se deberá consultar la página web en los siguientes procesos:

- Consulta de resultados iniciales, tras la “Primera adjudicación de Plazas”.
- Consulta de su nueva situación, tras una posible reclamación.
- Consulta de su nueva situación, los días de publicación de las sucesivas adjudicaciones de plazas.

11. La lista de espera que se obtenga como resultado de la última adjudicación de plazas correspondiente a cada Fase será gestionada, a partir de este momento, por la Secretaría



del centro en el que se imparta la correspondiente titulación. El centro realizará esta comunicación, ofertando las posibles vacantes al alumnado que se encuentre en la lista de espera mediante correo electrónico, por lo que se recomienda que revisen habitualmente su carpeta de spam durante este periodo. Asimismo, los centros publicarán en su página web el número de orden en lista de espera de los admitidos en cada adjudicación. Se adjudicarán las posibles plazas vacantes existentes, o las que se pudieran generar como consecuencia de anulaciones de matrícula, al alumnado que forme parte de dicha lista de espera, siguiendo el riguroso orden establecido en la misma, en función de su cupo de acceso y nota de admisión.

12. Para ampliar información:

12.1. Página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado:

12.1.1. Preinscripción: <https://alumnado.unex.es/preinscripcion/>

12.1.2. Matrícula: <https://alumnado.unex.es/matricula-gradados/>

12.2. Enlace a las páginas webs de los Centros de la UEx: <https://www.unex.es/centros>

12.3. Sección de Información y Atención al Alumnado: <https://siaa.unex.es>

— Badajoz: Tfno: 924289369. Correo electrónico: siaa@unex.es

— Cáceres: Tfno: 927257040. Correo electrónico: siaac@unex.es

• • •



**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 12 de mayo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto básico y de ejecución renovación y mejora de la LAMT Villafranca-Ribera. Términos municipales: Villafranca de los Barros y Ribera del Fresno. Expte.: 06/AT-01204/18540. (2026080814)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto básico y de ejecución renovación y mejora de la LAMT Villafranca-Ribera.
2. Peticionario: Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, con domicilio en calle Coruña, 20 – bj., 36700 – Tui.
3. Expediente: 06/AT-01204/18540.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y adecuación a condiciones medioambientales.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto: Líneas eléctricas AT (A-Aérea, S-Subterránea):
 - LAMT 1 proyectada (en Villafranca de los Barros) 231 metros lineales.
 - LSMT-L1 proyectada (en Villafranca de los Barros) 18 metros lineales.
 - LAMT 2 proyectada 6.667 metros lineales (de Villafranca de los Barros a Ribera del Fresno).
 - LSMT-L2 proyectada (en Ribera del Fresno) 27 metros lineales.Total LMT proyectada. 6.960 metros lineales.



Conductores:

Subterráneo: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm².

Aéreo: 94-AL1/22-ST1A de aluminio-acero.

6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, deberá someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.
9. Términos municipales: Villafranca de los Barros y Ribera del Fresno.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de mayo de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.





ANUNCIO de 13 de mayo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de almazara, solicitado por Sociedad Cooperativa Olivarera Nuestra Señora de las Cruces, en el término municipal de Don Benito (Badajoz). (2026080816)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almazara, solicitado por Sociedad Cooperativa Olivarera Nuestra Señora de las Cruces, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 4.ª planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de modificación sustancial de AAU será remitida por la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es órgano competente para la resolución de la presente solicitud, la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



Categoría Ley 16/2015:

- El complejo industrial está incluido en el apartado 3.2 b), grupo 3 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de: Material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

Actividad:

La actividad que se desarrolla es la propia de almazara en suelo urbano de uso industrial, la producción de aceite de oliva, así como su posterior almacenamiento y comercialización, por la que cuenta con una autorización ambiental unificada (AAU17/166), La modificación sustancial persigue el aumento de la capacidad de molturación pasando de 2.250 Tn a 3.500 Tn, para ello se instalará una nueva línea de molturación de primera extracción, la línea de molturación existente pasará a ser de repaso en continuo, eliminando la actual línea de repaso. La capacidad de producción de la almazara aumentará de 24 Tn/día a 49,2 Tn/día de producto terminado, siendo 48 Tn/día de aceite en primera extracción y 1,2 Tn/día de aceite de segunda extracción o repaso.

Ubicación:

La almazara se ubicará en las instalaciones que Sociedad Cooperativa Oliverera Nuestra Señora de las Cruces posee en el término municipal de Don Benito (Badajoz) en la calle Margarita n.º 8, con referencia catastrales 0956301TJ5105N y 06044A22805023.

Edificaciones existentes:

- Nave de oficinas y vestuarios con una superficie construida de 43,20 m².
- Nave de molturación, bodega, laboratorio, caldera y almacén con una superficie construida de 590,05 m².
- Zona cubierta tolvas de recepción, molinos (marquesina), con una superficie construida de 85,25 m².



Instalaciones y equipos para implantar:

- Línea de molturación de aceituna de primera extracción con capacidad nominal de 240 Tn/día, formada por:
 - 2 ud de molino de 60 CV con masero.
 - Bomba de pistón de 10 CV.
 - Batidora de 18.000 kg de capacidad.
 - Bomba de masas de 7,5 CV.
 - Decanter accionado por motor principal de 60 CV y secundario de 40 CV con sistema de regeneración de energía.
 - Tamiz vibratorio con bomba de aceite.
 - Cajón de salida de OGH y alimentador de bomba.
 - Bomba de impulsión de OGH a repaso de 10 CV.
 - Cuadro de control.
 - Red de tubería de alpeorujo a repaso.
 - Cajón inox. de salida de alpeorujo del decanter existente.
- Cambio de línea de molturación de primera extracción a línea de repaso de 120 Tn/día, formada por:
 - Bomba de pistón a batidora.
 - Termobatidora de dos cuerpos.
 - Bomba de masas salomónica.
 - Decanter de separación de fases.
 - Bomba de masas.
 - 3 ud de centrifuga vertical.
 - Depósito de acero inox. pulmón centrífugas.



- Bomba de pistón de impulsión de alpeorujos.
- Sinfín de alpeorujo.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de mayo de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal,
JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.



ANUNCIO de 15 de mayo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de recogida y almacenamiento temporal de residuos y planta de reciclaje de palets, promovido por Jerez Palets y Reciclajes Higuera, SL, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz). (2026080827)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de recogida y almacenamiento temporal de residuos y planta de reciclaje de palets, promovido por Jerez Palets y Reciclajes Higuera, SL, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 17.6 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

– Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1, del anexo II, relativa "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" y categoría 9.3, del anexo II, "Instalaciones de gestión de residuos inertes mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encontrarse incluido en el grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción".

– Actividad:

La actividad que se va a desarrollar consiste en la recogida y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, así como el reciclaje de pallets.

– Ubicación:

La planta se ubicará en las instalaciones que la promotora dispone y que se encuentran existentes en el polígono industrial La Chácara, n.º 16, 06350 de Higuera la Real (Badajoz). Esta parcela tiene las siguientes características:

- Clasificada como suelo urbano.
- Uso principal: Industrial.
- Con referencia catastral 2335116QC0223N0001QG.
- Superficie catastral parcela 2.882 m².
- Superficie a utilizar: 1.115 m².
- Coordenadas:

UTM ETRS-89.

Huso UTM: 29N



Coord. X: 702.316

Coord. Y: 4.223.131

– Capacidad:

Capacidad de almacenamiento estimada: 3.940 t/año.

– El proyecto engloba las siguientes operaciones de valorización:

- R1201 – Clasificación de residuos.
- R1302 – Almacenamiento de residuos en el ámbito de tratamiento, correspondiente al acopio temporal del material previo a su tratamiento y reciclaje definitivo.

– Los residuos sobre los que se realiza la actividad se enumeran, con referencia a los códigos LER:

CÓDIGO LER	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO
17 04 01	Cobre, bronce, latón	Recogida y almacenamiento de chatarra metálica	Valorización Económica
17 04 02	Aluminio		
17 04 03	Plomo		
17 04 04	Zinc		
17 04 05	Hierro y acero		
17 04 06	Estaño		
17 04 07	Metales mezclados		
15 01 01	Envases de papel y cartón	Operaciones de reciclaje de palets	Valorización Económica
15 01 02	Envases de plástico		
15 01 03	Envases de madera		
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37		
20 01 39	Plásticos		



— Los residuos generados en la actividad son los siguientes:

Residuos peligrosos:

CÓDIGO LER	RESIDUO	ORIGEN
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Oficinas
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Limpieza de instalaciones

Residuos no peligrosos:

CÓDIGO LER	RESIDUO	ORIGEN
03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04	Restos de plásticos, maderas, puntas, grapas, etc. provenientes de la actividad de reciclaje de pallets
16 01 17	Metales férreos	
16 01 18	Metales no férreos	
17 02 01	Madera	
17 02 03	Plástico	
17 04 07	Metales mezclados	

— Equipos principales:

- Camión carga y descarga (1).
- Desmontadora pallets (1).
- Compresor de aire (1).
- Pistola neumática (1).
- Carretilla elevadora (1).



La parcela y la instalación ya tiene los siguientes servicios:

- Oficinas.
- Zona de descarga.
- Nave de almacenamiento de residuos no peligrosos.
- Zona de descarga de palets.
- Aseos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de mayo de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal,
JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.



ANUNCIO de 19 de mayo de 2026 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de un centro de procesamiento de datos, promovido por Merlin Edged, SL, a ubicar en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres. Expte.: AAI25/032. (2026080815)

Para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de un centro de procesamiento de datos, promovido por Merlin Edged, SL, a ubicar en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, sitas en avda. Valhondo, s/n., de la localidad de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que promueva la participación real y efectiva de los interesados en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada (anexo IV del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación).

Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento administrativo, la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.28 y 13.9 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 16 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estos instrumentos de intervención administrativa ambiental autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2 y 4 y en el artículo 91.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el otorgamiento de la autorización ambiental integrada precede a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las



industrias y a las licencias urbanísticas, no pudiendo autorizarse o ejecutarse el proyecto sin que previamente se haya formulado el informe de impacto ambiental, incluyéndose las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto en la autorización ambiental integrada.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría ley:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. La actividad es encuadrable en la categoría 1.1.b. de su anejo 1, relativa a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal".

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, al encontrarse incluido en el grupo 3 "Industria energética", apartado b) Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión de una potencia térmica de, al menos, 300 MW, del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

— Actividad:

El proyecto consiste en la implantación de las instalaciones necesarias para puesta en funcionamiento de un centro de procesamiento de datos, formado por dos edificios de similares características en la parcela I-64, del Parque Industrial Norte de Extremadura, situado en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

El centro de procesamiento de datos tiene como objeto proporcionar emplazamiento y soporte físico a equipos informáticos de terceros, mediante régimen de alquiler de las instalaciones.

— Ubicación:

El centro de datos se ubicará en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, en el interior de un parque industrial y logístico, Parque de Desarrollo Industrial Norte, también conocido como Espacio Navalmoral, en concreto en la parcela I-64.



Esta parcela estará vinculada a la actividad y tendrá las siguientes características:

- Clasificación: Suelo urbano.
- Uso principal: Suelo sin edificar.
- Referencia catastral 4805401TK8240N0001HB.
- Coordenadas cartesianas globales centro geométrico (HUSO ETRS 89 UTM 30 NORTE): X(m)=285.012,242; Y(m)=4.420.592,338.
- Superficie catastral parcela 206.753 m².

— Acceso:

Acceso desde el sur: Principalmente desde la autovía A-5 Badajoz-Madrid.

Acceso desde el norte: Desde la carretera que une el núcleo urbano del municipio de Navalморal de la Mata con la localidad de Rosalejo hasta una plataforma de acceso situada en el punto denominado AC1, cuyas coordenadas son (HUSO ETRS 89 UTM 30 NORTE): X(m)=285.319,726; Y(m)=4.420.590,639.

— Capacidades y consumos:

Demanda energética total crítica: 192 MW.

Demanda energética total: 288 MW.

Funcionamiento anual: 8.760 horas.

— Instalaciones y equipos principales:

Salas técnicas completas 12 MW IT (Data hall): 16.

Generadores diésel de emergencia (7,9 MW térmicos):104.

Grupo electrógenos de emergencia: 104.

Depósitos de gasóleo (120 m³): 48.

Equipos completos de refrigeración en cubierta: 144.



— Materias primas auxiliares:

- Anticongelante concentrado (dry coolers).
- Glycol (chillers).
- Aceite de motor diésel (mantenimiento generadores).
- Material informático.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado en el procedimiento. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales (artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de mayo de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal,
JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.

• • •





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

ANUNCIO de 14 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se notifica la comunicación de variación de solicitudes de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2026080811)

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo (DOE número 117, de 20 de junio), establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023.

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de pago, se comunica al interesado relacionado en el anexo que hay una variación entre la ayuda aprobada y la certificada, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, en el caso de no estar de acuerdo, aporte la documentación que considere necesaria para su modificación. Se informa que podrá conocer dicha variación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrá presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 14 de mayo de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se notifica la comunicación de variación de solicitudes de pago de ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023.

CIF/NIF	Nombre
***6911**	VIÑAS ROMAN, RAUL



ANUNCIO de 14 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080812)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de pago, se requiere a los interesados relacionado en el anexo, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsane dicha solicitud.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 14 de mayo de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***6961**	MORENO RANGEL, MANUEL
***3665**	LÓPEZ RUBIO, DIEGO MANUEL



ANUNCIO de 15 de mayo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080819)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de ayuda, se requiere a los interesados relacionados en el anexo, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen dicha solicitud.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 15 de mayo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***6990**	MORCILLO ROMERO, DANIEL
***3706**	DE AZCARATE ACOSTA, JAVIER



ANUNCIO de 15 de mayo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080820)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 15 de mayo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que se comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***7556**	ROLLANO CHAPARRO, ABELARDO
***3567**	ENCINAR VALVERDE, ELENA
***7917**	GARCIA RODRÍGUEZ, MANUEL



ANUNCIO de 15 de mayo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2026080821)

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo, establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023 (DOE número 117, de 20 de junio).

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 15 de mayo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que se comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago en las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023.

CIF/NIF	Nombre
***5865**	RODRÍGUEZ GOMEZ, MARÍA
***7215**	BOTE LLERA, LORENZO
***0577**	QUEIPO DE LLANO BAILLO, JAIME